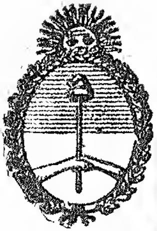


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 12 de marzo de 1973

NUMERO 22.623

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

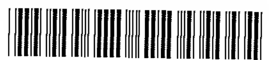
UNA SOLA PUBLICACION

Compañía de Aviación Pan American Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO CUARENTA. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen los señores don Luis Ortiz Basualdo y doctor Víctor Daniel Goytía, ambos casados, domiciliados legalmente en este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A. Com. Financ. e Inmobiliaria", anteriormente denominada "COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A." y más anteriormente denominada "Compañía de Aviación Panamerican Argentina", en sus caracteres de directores titulares de la misma, cuya personería jurídica se justifica con sus estatutos y reformas introducidas a los mismos que aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decretos de fechas 29 de octubre de 1928, 8 de junio de 1931, 29 de enero de 1942, que aprueba un nuevo texto íntegro y actualizado de los mismos, 5 de junio de 1945 y 21 de septiembre de 1953, fueron protocolizados y transcriptos en las escrituras otorgadas a los folios 2074, vuelto, 1423, 119 vuelto, 764 y 2720 de los protocolos de los años 1929, 1931, 1942, 1945 y 1953, respectivamente, de este Registro, de que certifico, las que en sus testimonios tengo a la vista, doy fe, inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fechas 14 de febrero de 1930, 14 de agosto de 1931, 13 de abril de 1942, 9 de agosto de 1945 y 26 de abril de 1954, bajo los números 34, 176, 112, 253 y 439, a los folios 327, 524, 90, 94 y 412, de los libros 43, 43, 46, 47 y 49, respectivamente, del Tomo A. La constitución del directorio de la nombrada sociedad y el carácter invocado por los comparecientes se acredita con la respectiva acta de la asamblea general ordinaria de sus accionistas celebrada el 26 de abril de 1972 y con la de reunión de su directorio de esa misma fecha, que en sus respectivos libros tengo para este acto a la vista y las cuales en copias debidamente autenticadas obran agregadas al folio 54 de este mismo protocolo corriente, lo que certifico. Y los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que su representada "Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A. Com., Finan. e Inmobiliaria", en reunión de su directorio a que se refiere el acta respectiva que se trascribirá, resolvió el otorgamiento de un poder general de administración a favor del señor John Joseph Lillis, para que actúe en representación de la misma en los asuntos y con las facultades especificadas en el acta de dicha reunión, de la que resulta asimismo la autorización a los comparecientes para el otorgamiento de esta escritura y que copiada de su respectivo libro que tengo para este acto a la vista, lo que certifico, es del tenor siguiente: "Acta Nº 244. (al margen: Directores presentes: Sr. J. J. Lillis. Dr. R. Negri. Sr. L. O. Basualdo. Dr. V. D. Goytía. Directores ausentes: Dr. J. A. Martínez de Hoz. Dr. R. D. Goytía). En la Ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, siendo las once horas, se reunieron en el local de la sociedad. Avda. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, Capital, los miembros del directorio de Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A. Comercial, Financiera, e Inmobiliaria, Sres. John J. Lillis, Dr. Ralph Negri, Luis Ortiz Basualdo y Dr. Víctor Daniel Goytía. Estuvieron ausentes los Dres. José Alfredo Martínez de Hoz y Roberto D. Goytía. Presidió la sesión y abrió el acto el presidente de la sociedad Sr. John J. Lillis. Poder General de Administración. Por moción del Dr. Ralph Negri, se decidió pr unanimidad de votos otorgar poder general de administración a favor del Sr. John Joseph Lillis para representar a la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria, cuya escritura deberá ser suscripta en forma conjunta por dos cualquiera de los directores presentes. El poder a conferirse al Sr. John Joseph Lillis deberá contener las siguientes facultades: Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades y representarla ante el Gobierno de la Nación, gobiernos de provincias y territorios, municipalidades, reparticiones administrativas de todo orden y cualquier entidad o personas, así como también representar a la mandante en el desempeño por ésta de mandatos de terceros. Presentar ofertas y propuestas, prestando garantías cuando fuere necesario y obtener las concesiones y permisos o renovarlos y celebrar o renovar los contratos que sean necesarios y convenientes para el establecimiento y explotación de servicios aéreos para el transporte de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia, por medio de aviones de cualquier clase, dentro de la República Argentina o entre ésta y el extranjero y entre distintos puntos de los respectivos países; abonar derechos y pedir devolución de dinero, percibiendo su importe, firmando los recibos y demás documentos necesarios; firmar en nombre de la mandante toda clase de contratos. Hacer toda clase de arreglos con compañías similares argentinas o extranjeras y combinar sus servicios con ellas. Comprar y tomar en arriendo aun por más de seis años los bienes raíces y muebles que considerare necesarios para los fines indicado, con facultad de vender estos últimos, aún a plazos y de percibir su precio y celebrar con personas o sociedades en los términos y condiciones que acordaren toda clase de contratos referentes a tales fines, inclusive de sociedad. Realizar todos los actos que sean necesarios a los efecto de abrir agencias y sucursales en la Argentina y en cualquiera de los otros países, con arreglo a las leyes respectivas. Cobrar y percibir todo lo que en cualquier época se adeude a la Compañía, prestar dinero o tomarlo en préstamo; constituir a la mandante en depositaria; dar en locación servicios de la misma; reconocer o confesar obligaciones inclusive anteriores al mandato; hacer y aceptar cesiones de toda índole; dar recibos y finiquitos; formular y aceptar renuncias gratuitas; hacer los pagos ordinarios de la administración; pagos extraordinarios, hacer novaciones, remisiones y quitas y transar; descontar letras. pagarés y prendas de terceros; tomar cartas de crédito, renovar obligaciones; comprar y vender cambios; solicitar garantías bancarias para afianzar operaciones ante el Banco Central de la República Argentina, Aduanas de la Nación y demás reparticiones públicas, así como suscribir las contragarantías que fuesen necesarias para ello; firmar cheques contra las cuentas bancarias; firmar cheques en descubierto; retirar títulos y valores al cobro y en custodia; endosar toda clase de documentos y aceptar, emitir y girar letras, vales y pagarés, quedando expresamente establecido que para la extracción de fondos y valores el mandatario deberá ajustarse al régimen de firmas que tiene fijado la sociedad Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., o que la misma fijara en el futuro; formular facturas y celebrar contratos de acarreos, transporte o fletamento o arrendamiento. Importar o exportar mercaderías relacionadas con los negocios sociales; formular solicitudes y apelaciones en cuestiones de clasificación aduanera y devolución de derechos; firmar recibos y otorgar o endosar cualquier documento requerido por esas operaciones; inclusive conocimientos de embarque. Solicitar, limitar y obtener en propiedad títulos de marcas de comercio o de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales y derechos de la propiedad intelectual, pudiendo otorgar licencias o restringir el uso de dichos títulos, con facultad para renovarlos al vencimiento de los términos de los registros. Suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de administración que reputen necesarios o convenientes para los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. Representar y sostener los derechos de la compañía poderdante ante terceras personas visibles o jurídicas, de existencia posible o necesaria y ante los Juzgados y Tribunales de Justicia, inclusive la Corte Suprema de Justicia o Superior Tribunal de los respectivos países, sea como actora, demandada, coadyuvante, tercerista, peticionante o en cualquier otro concepto, en todos los juicios y demás asuntos judiciales existentes a la fecha o que la compañía mandante intente o promueva en adelante, o que se intenten o promuevan contra ella; ya sea en jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles o criminales y así como en los administrativos y gubernativos o contencioso-administrativos en que tenga interés la Compañía, pudiendo al efecto el apoderado ejercitar las facultades antes mencionadas en este acta y las que a continuación se indican, que también se entenderán conferidas en lo que respecta a la administración de la mandante. Podrá así el apoderado, presentar toda clase de escritos, escrituras, documentos, pruebas y testigos, llevar a cabo toda clase de acciones, demandas, protestas y excepciones, tachar, recusar, interponer los recursos de nulidad, apelación, casación y otros cualesquiera o extraordinarios a que pudiera haber lugar y renunciar de estos recursos y a prescripciones adquiridas, dar y aceptar fianzas y cauciones juratorias, absolver o hacer absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones y declinarlas, formular desistimientos, concurrir a juicios verbales, promover y contestar incidentes, tercerías, contrademandas y reconvenciones, decir de nulidad, oponer excepciones, producir informaciones, nombrar peritos, exigir rendición de cuentas, pudiendo prestarles conformidad o impugnarlas, oponerse a la regulación de honorarios o consentirlos, celebrar arreglos y transacciones, conceder remisiones, quitas y esperas, reclamar intereses y costas, cobrar y percibir, comprometer en árbitros de derecho o en arbitradores amigables componedores, inclusive con designación de tercero para los casos de discordia, con o sin imposición de multas, hacer y aceptar cesiones, novaciones y renuncias, aun gratuitas, aceptar bienes en pago, tomar posesión de bienes e intervenir o iniciar la testamentaría o sucesión de sus deudores. Pedir secuestros, allanamientos, máximum de penas, compulsas, reconocimiento de firmas, cotejo de letras, inventario, tasaciones, avalúos, cesión de bienes, autos de quiebras, concursos civiles, embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, así como la venta y remate de bienes de los deudores de la sociedad. Concurrir a asambleas comerciales y juntas de verificación o graduación de créditos, pudiendo conceder, solicitar, denegar o admitir quitas, finiquitos, esperas, concordatos, formas de pago, la adjudicación de bienes y cuantos arreglos y convenciones estime convenientes; vote el nombramiento de síndicos liquidadores, administradores y depositarios y acepten y desempeñen esos cargos y en caso preciso pidan la remoción de los mismos y para que realice cuantos más actos sean necesarios a los efectos de la representación y defensa en juicio de la Compañía. Conferir poderes generales y especiales y sustituir el presente en todo o en parte, revocar y nombrar nuevos mandatarios o sustitutos y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y sean inherentes a las facultades conferidas. Se deberá dejar constancia


19730312

que el mandato que se confiere al Sr. John Joseph Lillis sólo se considerará revocado cuando lo fuere expresamente por escritura pública o por renuncia del interesado, no revocándolo la intervención de otros apoderados en los mismos asuntos; y que además este poder no cancela ni revoca ninguno de los anteriores mandatos otorgados por la sociedad a otros apoderados. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, aprobación y firma de este acta por los directores presentes, se levantó la sesión. John J. Lillis. Ralph Negri. Luis Ortiz Basualdo. Victor Daniel Goytia". Es copia fiel del acta respectiva que obra inserta del folio 129 al folio 132 del libro número 3 de actas de directorio de la sociedad anónima otorgante, que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que cumpliendo con lo resuelto por su representada a mérito de la resolución adoptada por su directorio por acta número doscientos cuarenta y cuatro correspondiente a la reunión celebrada con fecha 11 de enero de 1973, precedentemente transcripta, confieren poder general a favor del señor John Joseph Lillis, para que represente a la "Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A. Com. Financ. e Inmobiliaria" en todos y cada uno de los asuntos determinados en el acta de directorio precedentemente transcripta y con las facultades en dicha acta detalladas, todas las cuales dan aquí por expresamente reproducidas y por especialmente conferidas al nombrado mandatario, a efectos de ser ejercitadas por el mismo en toda su amplitud. Hacen constar los comparecientes que este poder no revoca ningún otro conferido con anterioridad por la sociedad que representan, el cual sólo deberá considerarse revocado cuando expresamente lo fuere por escritura pública o por renuncia del mandatario, no revocándolo la intervención de otros representantes o mandatarios de la sociedad otorgante en los mismos asuntos que se faculta ejecutar por el presente al señor John Joseph Lillis. Previa lectura, se ratifican los comparecientes y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. Luis Ortiz Basualdo. Victor Daniel Goytia. Hay un sello. Jorge C. Ledesma (h.). Es fotocopia auténtica y primer testimonio de la escritura matriz que pasó ante mí al folio 81 del Registro Notarial número 189 de esta Capital, interinamente a mi cargo, doy fe, y que para el apoderado expido, rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres. Jorge C. Ledesma (h.). Hay un sello. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750. — e.12|3-Nº 88.414-v.12|3|73

Menta

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparece doña Liliana Mónica Girard de Fieiras, argentina, casada, estudiante, de veintiún años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos siete mil ciento noventa y nueve, domiciliada en la calle Azcuénaga mil setecientos sesenta y nueve, primer piso, departamento siete, de la Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Osvaldo Néstor Zampini, Julia Celia Manilla de López, Renée Emma Prigollini de Weis, Marta Cristina García, Miguel Klar, Moisés Chonchol, Atilio Porotti, Celia Marta Weis e Isaac Weis, según así resulta de la escritura de mandato que con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos, pasó ante mí al folio trescientos treinta y siete de este Registro quinientos cuarenta y dos a mi cargo, que tengo para este acto a la vista y que trancripta en lo pertinente dice: "Escritura número ciento veintiocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen: don Osvaldo Néstor Zampini, argentino, soltero, contador público, de veintiséis años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticinco, domiciliado en la calle Aráoz seiscientos setenta y dos, tercer piso, departamento "B", de la Capital Federal; doña Julia Celia Manilla de López, argentina, casada, empleada, de veintidós años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos dieciocho, domiciliada en el Pasaje Natal dos mil quinientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal; doña Renée Emma Prigollini de Weis, argentina, casada, profesora de enseñanza secundaria, de treinta y siete años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos siete, domiciliada en la calle Castelli trescientos treinta y dos, octavo piso, departamento diecisiete, de la Capital Federal; doña Marta Cristina García, argentina, soltera, comerciante, de veintiocho años de edad, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y siete, domiciliada en la calle Tapiales mil doscientos cuarenta, de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Klar, argentino naturalizado, casado, contador público, de cuarenta y seis años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos ocho mil setecientos catorce, domiciliado en la calle Juramento cinco mil seiscientos sesenta y seis, de la Capital Federal; don Moisés Chonchol, argentino, casado, comisionista, de cuarenta y un años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos diecinueve mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre tres mil setecientos ochenta y dos, de la Capital Federal, quinto piso, departamento "A"; don Atilio Porotti, argentino, casado, empleado, de cuarenta y siete años edad, con Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos veintiún mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle General Manuel Rodríguez mil setecientos cincuenta y tres, de la Capital Federal, y doña Celia Marta Weis, argentina, soltera, maestra, de veintidós años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Estado de Israel cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, cuarto piso, departamento "B", de la Capital Federal; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor de don Isaac Weis y de doña Liliana Mónica Girard de Fieiras, para que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada y|o indistintamente y una vez cumplidos los trámites legales y administrativos, otorguen y firmen los respectivos instrumentos públicos de constitución definitiva, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, de las sociedades... "Menta Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", inclusive en el caso de que la autoridad competente resolviera el cambio de dichas denominaciones. — Presentes a este acto, los mandatarios, don Isaac Weis, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, de cuarenta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos veintiséis, domiciliado en la calle Castelli trescientos treinta y dos, octavo piso, departamento diecisiete, de la Capital Federal, y doña Liliana Mónica Girard de Fieiras, argentina, casada, estudiante, de veintiún años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos siete mil ciento noventa y nueve, domiciliada en la calle Azcuénaga mil setecientos sesenta y nueve, primer piso, departamento siete, de la Capital Federal, dicen: Que recíprocamente se otorgan idéntico Poder Especial para que actuando uno en representación del otro, entiendan e intervengan en los asuntos propios que comprende el presente mandato, con el mismo efecto y amplitud de facultades a ellos conferidos por los mandantes, las que a mayor abundamiento se dan aquí por reproducidas. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. O. N. Zampini. — J. C. Manilla de López. — Renée P. de Weis. — M. García. — M. Klar. — M. Chonchol. — A. Porotti. — C. M. Weis. — Isaac Weis. — L. M. G. de Fieiras. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como que de la misma surge la personería, capacidad y facultades de la compareciente para el presente otorgamiento. Y la señora Liliana Mónica Girard de Fieiras, por sí y además por la representación acreditada y asegurando que la misma permanece vigente sin restricción ni modificación alguna, dice: Que por Instrumento de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos se formalizó la constitución de la sociedad "Menta" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará: que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas y luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos por Resolución I.G.P.J. número tres mil doscientos sesenta y tres de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, todo lo cual resulta del expediente de la citada Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y cinco mil ciento treinta y nueve, que me exhibe la compareciente y tengo para este acto a la vista, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes en la materia, las que literalmente copiadas dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Osvaldo Néstor Zampini, Julia Celia Manilla de López, Liliana Mónica Girard de Fieiras, Isaac Weis, Renée Emma Prigollini de Weis, Marta Cristina García, Miguel Klar, Moisés Chonchol, Atilio Porotti y Celia Marta Weis, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MENTA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Realizar todo tipo de operaciones industriales relacionadas con las industrias textiles y sus confecciones, metalúrgicas y químicas. — Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles y mercaderías. — Inmobiliarias: Compraventa, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como asimismo la construcción, explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — Financieras: Realizar financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a interés garantizados o no; ya mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y materias primas; adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales; otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros. La sociedad no podrá efectuar las operaciones que prescribe la Ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, representado por doscientas mil acciones de $ uno valor nominal cada una, dividido en doscientas series iguales; e) El Directorio estará compuesto de dos a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos; g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta series de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Osvaldo Néstor Zampini — cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Julia Celia Manilla de López — cuatro mil — de cinco votos — $ 400. Liliana Mónica Girard de Fieiras — cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Isaac Weis — cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Renée Emma Prigollini de Weis — cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Marta Cristina García — cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Miguel Klar — cuatro mil - de cinco votos - $ 400. Moisés Chonchol — cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Atilio Porotti — cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Celia Marta Weis — cuatro mil — de cinco votos — $ 400. La integración se efecta en dinero en efectivo. Las accionistas constituyentes aportan bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Isaac Weis, Vicepresidente a Renée Emma Progilloni de Weis. Vocal a Osvaldo Néstor Zampini. Síndico titular a Miguel Klar y Síndico suplente a Julia Celia Manilla de López. — Cuarto: Autorizar a Isac Weis y Osvaldo Néstor Zampini a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. N Zampini. — Osvaldo Néstor Zampini. — J. C. Manilla de López — Julia C. M. de López. — L. M. G de Fieiras. — Liliana M. G. de Fieiras. — Isaac Weis. — Isaac Weis. — Renée P. de Weis. — Renée E. P. de Weis. — M. C. García. — Marta C. García. — M. Klar. — Miguel Klar. — M. Chonchol. — Moisés Chonchol — A. Porotti. — Atilio Porotti. — Celia Weis. — Celia M. Weis. — Firmas certificadas — En un sello de actuación notarial número 013.785.733. — G. A. Cabanus. — Hay un sello. — Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 542, de esta ciudad, certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Osvaldo Néstor Zampini, con Cédula de Identidad número 5.449.225; doña Liliana Mónica Girard de Fieiras, con Cédula de Identidad número 6.207.199; doña Renée Emma Prigollini de Weis, con Cédula de Identidad número 5.442.807; don Miguel Klar, con Cédula de Identidad número 2.308.714; don Atilio Porotti, con Libreta de Enrolamiento número 6.521.555; doña Julia Celia Manilla de López, con Cédula de Identidad número 6.461.418; don Isaac Weis, con Cédula de Identidad número 2.428.526; doña Marta Cristina García, con Libreta Cívica número 4.869.277; don Moisés Chonchol, con Cédula de Identidad número 2.719.044; doña Celia Marta Weis, con Cédula de Identidad nmero 6.379.682, de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) El requerimiento de estas certificaciones se formalizan simultáneamente por actas números ochenta y uno al noventa inclusive, del libro número uno. — G. A. Cabanius. — Hay un sello. — Resolución: "Iniciado el: 12|9|1972. Buenos Aires, 29 Set. 1972. — Visto: el Expediente Nº 45.139, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Menta Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 31 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.263". — Es copia fiel de sus respectivos originales obrantes en el expediente de referencia, doy fe. Y la señora Liliana Mónica Girard de Fieiras, por sí y además por la representación acreditada, agrega: Que hallándose cumplidos los requisitos legales vigentes en la materia, deja elevados a escritura pública, el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, por la cual se autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Menta Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y se aprobaron los referidos estatutos, quedando así definitivamente constituida dicha sociedad. — Leída y ratificada la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 742.50 e.12|3 Nº 88.509 v.12|3|73

Vestil

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 475. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Tres: En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribana autorizante, comparecen los señores: Honorato Trancon, argentino, naturalizado, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Celia Ledesma, docente, con Céd. de Identidad 1.153.693, domiciliado en Beaucheff 400, Capital Federal; Pascual Catz, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Esther Mileguir, comerciante, con Cédula de Identidad 1.770.078, domiciliado en Canning 41, Capital Federal; Esther Mileguir, argentina, quien manifiesta estar casada en primeras nupcias con Pascual Catz, perito mercantil, con Cédula de Identidad 2.002.638, domiciliada en Canning 41, Capital Federal; Alberto Julián Piñeyro, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Irene Celia Catz, argentina, quien manifiesta estar casada en primeras nupcias con Alberto Julián Piñeyro, docente, con Cédula Ident. 1.988.616; Jaime Isaac Cordon, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Esther Strichik, industrial, con Cédula de Identidad 1.561.576, domiciliado en Aráoz

Nº 156, Capital Federal; Daniel Martín Cordon, argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad 6.310.166, domiciliado en Aráoz 156, Capital Federal; Manuel Israel Cordon, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Alicia Les Takman. con Cédula de Identidad 5.671.615, industrial, domiciliado en Angel Gallardo 615, Capital Federal; Enrique Zyngcr, argentino naturalizado, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Berta Chornik, industrial,, con Cédula de Identidad 2.888.977, domiciliado en Angel Gallardo 174, Capital Federal, y Dora Julia Savignone, argentina, soltera, modelista, con Libreta Cívica 0.203.288, domiciliada en Acoyte 76, Capital Federal. todos los comparecientes de tránsito en ésta. mayores de edad. personas hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen a dejar Definitivamente Constituida la sociedad anónima que en forma provisoria constituyeron el 5 de junio de 1972, bajo la dnominación de VESTIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL y que fuera autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número Tres Mil Ochocientos Veintiuno. de fecha 20 de octubre de 1972, conforme así resulta del expediente número Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos que a sus efectos me entregan en este acto, de la Inspección General de Personas Jurídicas, y en sus partes pertinentes procedo a tarnscribir: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina a cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Honorato Trancon. Pascual Catz. Esther Mileguir, Alberto Julián Piñeyro. Irene Celia Catz, Jaime Isaac Cordon. Daniel Martín Cordon, Manuel Israel Cordon. Enrique Zynger y Dora Julia Savignone y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estattuo se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Vestil Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Comercial, Compraventa, importación. exportación. representación, consignación, distribución. comercialización de mercaderías, productos elaborados, semielaborados y cualquier clase de bienes materiales e inmateriales. — Industrial: Industrialización, fabricación, manufactura. confección de artículos textiles, plásticos y de madera. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en cinco series de veinte mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en ausencia de aquél, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Honorato Trancon 10 — Ordinarias 20. — Pascual Catz 1.260 Ordinarias 1.260. — Esther Mileguir 600 Ordinarias 600. — Alberto Piñeyro 40 Ordinarias 40. — Irene C. Catz 40 Ordinarias 40. — Jaime I. Cordon 10 Ordinarias 20. — Daniel M. Cordon 10 Ordinarias 20. — Manuel I. Cordon 10 Ordinarias 20. — Enrique Zynger 10 Ordinarias 20. — Dora J. Savignone 10 Ordinarias 20.—. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Alberto Julián Piñeyro; Vicepresidente a Esther Mileguir; Vocales a Irene Celia Catz; Suplentes a Enrique Synger. — Síndico titular a Gustavo Carlos Borenstein y Síndico suplente a Oscar Enrique Caprav. — Cuarto: Autorizar a Pascual Catz, Alberto Julián Piñeyro. Gustavo Carlos Borstein, Oscar Enrique Caprav, Horacio Rodolfo Argüello, Silvia Resa Tóttaro. a fin de que conjunta o indistintamente. realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación — Honorato Trancon. — Pascual Catz. — E. Mileguir. — A. Peñeyro. — I. Catz. — J. Cordon. — D. Cordon — M. Cordon. — E. Synger. — Dora Savignone — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013332713 I. Espiñeira. — Hay un sello: Ida Espiñeira Escribana. — Buenos Aires. 5 de junio de 1972. — En mi carácter de Escribana Autorizante. Interinamente a cargo del Registro 500. Certifico: que 1º) las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Honarto Trancon. Pascual Catz. Esther Mileguir Alberto Julián Piñeiro. Irene Celia Catz, Jaime Isaac Cordon. Daniel Martín Cordon Manuel Israel Cordon. Enrique Synger. y Dora Julia Savignone, de mi conocimiento personal doy fe. — 2) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas número 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Libro número 1. — Sobrerraspado: Catz. Catz. Vale. — I. Espiñeira. — Hay un sello: Ida Espiñeira. Escribana. — Iniciado el: 15|6|1972. — Buenos Aires. 20 Oct. 1972. — Visto: El expediente Nº 44.292, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Vestil Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J. el 5 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) — 2. — Regístresc. diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3821 - Es Copia Fiel del acta constitutiva de fojas uno a fojas tres, con las modificaciones de fojas catorce y vuelta, estatutos de fojas cuatro fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas catorce y vuelta y resolución del Inspector General de Personas Jurídicas de fojas dieciséis. del expediente ya citado que en su original ha tenido a la vista doy fe. — Y los comprobantes continúan diciendo: Que dejan definitivamente Constituida la sociedad denominada Vestil Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitándome testimonio de la presente a sus efectos. — La autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura se abona sobre la totalidad del capital autorizado ingresándome en consecuencia por tal concepto, la suma de Seiscientos pesos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman de conformidad por ante mí. doy fe. — Honorato Trancon. — Pascual Catz. — E. Mileguir. — A. Piñeiro. — I. Catz. — J. Cordon. — D. Cordon. — M. Cordon. — E. Synger. — Dora Savignone. — Ante mí S. Malleville. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio cuatrocientos setenta y cinco del Registro ciento dieciséis a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de ley, numerados correlativamente del siete millones ochocientos noventa mil quinientos treinta y uno y el presente siete millones ochocientos noventa mil quinientos cuarenticinco: que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento... del siete millones ochocientos noventa mil quinientos veintiséis al siete millones ochocientos noventa mil quinientos veintiséis al siete millones ochocientos noventa mil quinientos treinta y uno. Vale. — Sofía A. Malleville. Escribana. — Buenos Aires, 28 de Fbrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 570.— e.12|3 Nº 88.612 v.12|3|73

Molusco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparece doña Liliana Mónica Girard de Fieiras, argentina, casada, estudiante, de veintiún años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos siete mil ciento noventa y nueve, domiciliada en la calle Azcuénaga mil setecientos sesenta y nueve, primer piso, departamento siete, de la Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, así como que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Osvaldo Néstor Zampini, Julia Celia Manilla de López, Renée Emma Prigolilni de Weis, Marta Cristina García, Miguel Klar, Moisés Choncol, Atilio Porotti, Celia Marta Weis e Isaac Weis, según así resulta de la escritura de mandato que con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos, pasó ante mí al folio trescientos treinta y siete de este Registro quinientos cuarenta y dos a mi cargo, que tengo para este acto a la vista y que transcripta en lo pertinente, dice: "Escritura número ciento veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen don Osvaldo Néstor Zampini, argentino, soltero, contador público, de veinte y seis años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Aráoz seiscientos setenta y dos, tercer piso, departamento "B", de la Capital Federal; doña Julia Celia Manilla de López, argentina, casada, empleada, de veinte y dos años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos diez y ocho, domiciliada en el Pasaje Natal dos mil quinientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal; doña Renée Emma Prigollini de Weis, argentina, casada, profesora de enseñanza secundaria, de treinta y siete años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos siete, domiciliada en la calle Castelli trescientos treinta y dos. octavo piso, departamento diez y siete, de la Capital Federal; doña Marta Cristina García, argentina, soltera, comerciante, de veinte y ocho años de edad. con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y siete. domiciliada en la calle Tapiales mil doscientos cuarenta, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Klar, argentino naturalizado, casado, contador público, de cuarenta y seis años de edad. con Cédula de Identidad número dos millones trescientos ocho mil setecientos catorce, domiciliado en la calle Juramento cinco mil seiscientos sesenta y seis, de la Capital Federal; don Moisés Chonchol, argentino, casado, comisionista, de cuarenta y uno años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos diez y nueve mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre tres mil setecientos ochenta y dos, de la Capital Federal, quinto piso, departamento "A"; don Atilio Porotti, argentino. casado, empleado, de cuarenta y siete años de edad, con Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos veinte y un mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle General Manuel Rodríguez mil setecientos cincuenta y tres. de la Capital Federal. y doña Celia Marta Weis, argentina, soltera, maestra, de veinte y dos años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Estado de Israel cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, cuarto piso, departamento "B" de la Capital Federal; los comparecientes son mayores de edad, hábiles. de mi conocimiento, doy fe y dicen Que confieren Poder Especial a favor de don Isaac Weis, y de doña Liliana Mónica Girard de Fieiras, para que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada y|o indistintamente y una vez cumplidos los trámites legales y administrativos, otorguen y firmen los respectivos instrumentos de constitución definitiva, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales y administrativas, vigentes en la materia, de la sociedad "Molusco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y ... incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dichas denominaciones.—Presentes a este acto los mandatarios, don Isaac Weis, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, de cuarenta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veinte y ocho mil quinientos veinte y seis, domiciliado en la calle Castelli trescientos treinta y dos, octavo piso, departamento diez y siete, de la Capital Federal; y doña Liliana Mónica Girard de Fieiras, argentina, casada, estudiante, de veinte y un años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos siete mil ciento noventa y nueve, domiciliada en la calle Azcuénaga mil setecientos sesenta y nueve, primer piso, departamento siete, de la Capital Federal, dicen: Que recíprocamente se otorgan idéntico Poder Especial para que actuando uno en representación del otro, entiendan e intervenga en los asuntos propios que comprende el presente mandato, con el mismo efecto y amplitud de facultades a ellos conferidos por los mandantes, las que a mayor abundamiento se dan aquí por reproducidas. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — O. N. Zampini. — J. C. Manilla de López. — Renée P. de Weis. — M. García. — M. Klar. — M. Chonchol. — A. Porotti — C. M. Weis. — Isaac Weis. — L. M. G. de Fieiras. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Lo transcripto es copia fiel. doy fe, así como que de la misma surge la personería, capacidad y facultades de la compareciente para el presente otorgamiento. — Y la señora Liliana Mónica Girard de Fieiras. por sí y además por la representación acreditada y asegurando que la misma permanece vigente sin restricción ni modificación alguna, dice: Que por instrumento de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos se formalizó la constitución de la sociedad "Molusco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas y luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los estatutos por Resolución I. G. P. J. número tres mil quinientos cincuenta de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, todo lo cual resulta del expediente de la citada Inspección General de Personas Jurídcas número cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos. que me exhibe la compareciente y tengo para este acto a la vista, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar cumplimiento a las disposiciones y reglamentarias, vigentes en la materia, las que literalmente copiadas dicen: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a treinta y un dias del mes de julio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Osvaldo Néstor Zampini, Julia Celia Manilla de López Liliana Mónica Girard de Fieiras,, Isaac Weis, Renée Emma Prigollinl de Weis, Marta Cristina García, Miguel Klar, Moisés Chonchol, Atilio Porotti y Celia Marta Weis y resuelven Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MOLUSCO, SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Realizar todo tipo de operaciones industriales relacionadas con las industrias textiles y sus confecciones y químicas. — Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles y mercaderías. — Inmobiliarias: Compra. venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como asimismo la construcción, explotación, arrendamiento y administración de propiedades. loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — Financieras: Realizar financiaciones comerciales e industriales. por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a interés garantizados o no; ya mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra o Importación de mercaderías y materias primas; adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales; otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones que prescribe la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 representado por doscientas mil acciones de peso uno valor nominal cada una dividido en doscientas acciones iguales. — e) El Directorio estará compuesto de dos a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta series de acciones. ordinarias, al portador. de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Osvaldo Néstor Zampini: cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Julia Celia Manilla de López: cuatro mil — de cinco

votos — 400. — Liliana Mónica Girard de Fieiras: cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Isaac Weis: cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Reneé Emma Prigollini de Weis: cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Marta Cristina García: cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Miguel Klar: cuatro mil — de cinco votos $ 400 — Moisés Chonchol: cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Atilio Porotti: cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — Celia Marta Weis: cuatro mil — de cinco votos — $ 400. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Las accionistas constituyentes aportan bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Isaac Weis. — Vicepresidente a Reneé Emma Prigollini de Weis. — Vocal a Osvaldo Néstor Zampini. — Síndico Titular a Miguel Klar y Síndico Suplente a Julia Celia Manilla de López. — Cuarto: Autorizar a Isaac Weis y Osvaldo Néstor Zampini a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. —

O. N. Zampini. — Osvaldo Néstor Zampini. — J. C. Manilla de López. — Julia C. M. de López. — L. M. C. de Fieiras. — Liliana M. G. de Fieiras. — Isaac Weis. — Isaac Weis. — Reneé P. de Weis. — Reneé E P. de Weis. — M. C. García. — Marta C García. — M. Klar. — Miguel Klar. — M. Chonchol. — Moisées Chonchol. — A. Porotti. — Atilio Porotti. — Celia Weis. — Celia M. Weis. — Firmas certificadas en un sello de Actuación Notarial número 013785735. — G. A. Cabanius. — Hay un sello. — Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 542, de esta Ciudad. — Certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Osvaldo Néstor Zampini con Cédula de Identidad número 5.449.325; doña Liliana Mónica Girard de Fieiras, con Cédula de Identidad número 6.207.199; doña Reneé Emma Prigollini de Weis, con Cédula de Identidad número 5.442.807; don Miguel Klar, con Cédula de Identidad número 2.308.714; don Atilio Porotti, con Libreta de Enrolamiento número 6.521.555; doña Julia Celia Manilla de López, con Cédula de Identidad número 6.461.418; don Isaac Weis, con Cédula de Identidad número 2.423.526; doña Marta Cristina García, con Libreta Cívica número 4.869.277; don Moisés Chonchol, con Cédula de Identidad número 2.719.044; doña Celia Marta Weis, con Cédula de Identidad número 6.379.682, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de estas certificaciones se formalizan simultáneamente por actas números ciento uno a ciento diez inclusive del Libro número uno. —

G. A. Cabanius. — Hay un sello. — Resolución: "Iniciado el 20 9 1972. — Buenos Aires, 17 Oct. 1972. — Visto: el expediente número 45.262, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1: — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previa cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Molusco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 31 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.550". — Es copia fiel de sus respectivos originales obrantes en el expediente de referencia, doy fe. — Y la señora Liliana Mónica Girard de Fieiras, por sí y además por la representación acreditada, agrega: Que hallándose cumplidos los requisitos legales vigentes en la materia, deja elevada a escritura pública el acta cosntitutiva, los estatutos y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, por la cual se autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Molusco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y se aprobaron los referidos estatutos, quedando así definitivamente constituida dicha sociedad. — Leída y ratificada, la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mi, doy fe. — G. A. Cabanius, escribano. —

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 742,50 e.12|3 Nº 88.511 v.12|3|73

El Libertador

SOCIEDAD ANONIMA
DE COMERCIALIZACION
Y SERVICIOS DE AUTOMOTORES,
IMPORTADORA, EXPORTADORA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mi, Escribano Autorizante comparece: don Pablo Edwards Hurtado, de estado casado, chileno, domiciliado legalmente en esta ciudad calle Florida número setecientos dieciséis, séptimo piso, "G" mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de presidente y como tal en y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "EL LIBERTADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIALIZACION Y SERVICIOS DE AUTOMOTORES, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y MANDATARIA", con domicilio en esta ciudad calle Florida setecientos dieciséis, séptimo piso, "G", personería que acredita con los siguientes recaudos: a) Con los estatutos originarios protocolizados por escritura de fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio setecientos ochenta y ocho del presente Registro, protocolo de dicho año, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número mil setecientos noventa y tres, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del libro setenta y tres Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; b) Con el acta de asamblea de elección de autoridades de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta dos; c) Con el acta de directorio de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos de distribución de cargos, las que yo, el autorizante he compulsado en los libros respectivos y en copias autenticadas corren agregadas al folio doscientos cinco del presente Registro y Protocolo. Y al asegurarme el compareciente no haberle sido revocada, suspensa ni limitada en forma alguna la representación invocada, en tal carácter Expone: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha siete de enero de mil novecientos setenta y dos, sancionó la modificación de los artículos primero, tercero y octavo de los Estatutos Sociales. Que con tal motivo reunidos los recaudos exigidos por la Inspección General de Personas Jurídicas, se incorporaron al Expediente número cuarenta mil setenta y tres y ciento treinta y un mil ciento sesenta y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas como de que en consecuencia la redacción defintiva de los artículos reformados es la siguiente: Artículo primero: La sociedad anónima constituida originalmente con el nombre de "El Libertador, Sociedad Anónima de Comercialización y Servicio de Automotores, Impotadora, Exportadora y Mandataria" y actualmente denominada "El Libertador, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo tercero: Tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse, distribución, representación, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliaria: Por la compraventa, venta y permuta construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y de la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general con o sin garantía, construir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y a toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras, en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen con su objeto. Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos, emitir debentures, comprar, gravar, vender inmuebles, y operar con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal que corresponda al directorio será ejercida conjuntamente por el Presidente y Vicepresidente, o por cualesquiera de éstos, actuando juntamente con otro Director, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquella. — Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas. Buenos Aires, 20 Oct. 1972. Visto: el Expediente A. 40.073,131.169, en el que la sociedad "El Libertador Sociedad Anónima de Comercialización y Servicio de Automotores, Importadora, Exportadora, y Mandataria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 27 a 28 y fs. 29 con las modificaciones de fs. 39 la reforma introducida por la asamblea celebrada el 7 de enero de 1972, en el estatuto de la sociedad "El Libertador Sociedad Anónima de Comercialización y Servicio de Automotores, Importadora, Exportadora y Mandataria", la que en lo sucesivo se denominará "El Libertador Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3.893. Firmado: Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Alejandro F. Rueda, Escribano.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450 e.12|3 Nº. 88.617 v.12|3|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Greco y Trento

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 7 de junio de 1972, el socio Alberto Victorio Trento cede, vende y transfiere por partes iguales a los restantes socios la totalidad de sus cuotas que tiene en "GRECO Y TRENTO S. R. L.", en el precio de $ 20.000 y colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación que tenía, desvinculándose de la misma con efecto al 7 de junio de 1972. — Entre líneas: por partes iguales. Vale.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1973. —

$ 45 e.12|3 Nº 88.564 v.12|3|73

Tacimel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 148. R. 130. PRIMER Testimonio. Escritura Nº Sesenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientes setenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, comparecen el señor Heriberto Tomás Allan, argentino, de 53 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Baradero número 22, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.917.583; la señora Encarnación Salgado de Allan, española, de 53 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle Baradero número 22, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.229.947; y la señora Clara Sara Mendiligurski, argentina, de 57 años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Güemes número 4070, 5º piso, departamento "D", de esta ciudad, titular de la Libreta Cívica número 404.894; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto en carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TACIMEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Ensenada número 149 de esta ciudad, personería que justifican con el testimonio del contrato social, formalizado con fecha 3 de octubre de 1966, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 20 de diciembre de 1966, bajo el número Tres mil cuatrocientos cuarenta y siete, al Folio trescientos noventa del Libro Cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en copia agrego a la presente, doy fe. Y la señora Clara Sara Mendiligurski dice que cede y transfiere, a favor de los otros dos

comparecientes la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad, que ascienden a veinte cuotas, que suman un importe de Veinte mil pesos moneda nacional. o sean Doscientos pesos Ley 18.188. En consecuencia, formalizan esta cesión por el precio total y convenido de Doscientos pesos Ley 18.188, importe que la cedente declara haber recibido integramente antes de ahora, de los cesionarios, otorgándoles por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, y transmitiéndoles todos los derechos que tenía y le correspondían en la referida sociedad. Enterados los señores Allan y Salgado de Allan de esta cesión a su favor. manifiestan su conformidad y aceptación, y que adquieren las cuotas de capital en la proporción de diez cuotas para el primero y diez cuotas para la segunda, agregando que en razón del otorgamiento de esta escritura, quedan modificados los artículos primero, quinto, sexto, séptimo, octavo, undécimo y duodécimo del contrato de sociedad, los que quedarán redactados de la siguiente forma: Primero: A contar desde el 1º de julio de 1963 queda constituida entre las partes una sociedad que se regirá, a partir de la fecha de la presente modificación, por el régimen de la Ley 19.550, con domicilio en esta ciudad, calle Ensenada número 149, y girará bajo el rubro de "Tacmel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un mil pesos, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: por don Heriberto Tomás Allan, la cantidad de cincuenta cuotas, o sean, Quinientos pesos, y por doña Encarnación Salgado de Allan, la cantidad de cincuenta cuotas, o sean Quinientos pesos. Los aportes fueron integrados en su totalidad, según se estableció en balance-inventario practicado en su oportunidad — Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes, con todas las atribuciones de ley y de este contrato, debiendo reunirse una vez por mes dejándose constancia en Acta. Los socios podrán en todos los actos de disposición, o que obliguen a la sociedad librar cheques y pagarés, firmando indistintamente cualquiera de ellos. Para el endoso de cheques, pagarés, actuaciones en asuntos administrativos, representación de la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, tribunales de todo fuero, Dirección General Impositiva y sus delegaciones y para las gestiones ante Aduanas y Correos, se procederá de la misma forma. La firma de los gerentes en cualquiera de los casos indicados, cuya enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa, será la particular de cada uno de ellos, precedida por el sello con el rubro social. No podrán los socios gerentes utilizar la firma social en asuntos ajenos al interés de la misma, o en garantías a favor de terceros. Los gerentes, actuando en la forma precedentemente indicada, podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro social, incluso los determinados en el artículo segundo del presente contrato y los previstos en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.262 del Código Civil, y artículo 608 del Código de Comercio. — Séptimo: Cada año, el día 30 de junio deberá practicarse balance-inventario de los negocios sociales y de las ganancias realizadas y líquidas, después de deducirse el 5 o/o para la formación del Fondo de Reserva Legal, y apartadas las sumas necesarias para amortizaciones y fondo de previsión social, el remanente corresponderá a los socios por partes iguales, luego del balance correspondiente. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Todas las resoluciones, aprobación de balances, designación de nuevos gerentes, cesión de cuotas sociales a terceros y todo lo no previsto en este contrato o la ley, será resuelto por la voluntad de ambos socios, quienes podrán fijarse gastos para viáticos y sueldos en razón de su actividad y cuyo monto será indicado en acta asentada en el libro respectivo. Este viático o sueldo se computará a gastos generales. — Undécimo: En caso de que alguno de los socios desee retirarse de la sociedad, ésta quedará disuelta, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. — Duodécimo: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución de los socios de común acuerdo. En caso de disolución, la liquidación de los negocios será realizada por los socios gerentes, o por la persona que éstos designen en su reemplazo. Y los señores Allan y Salgado de Allan, continúan diciendo: que permanecen vigentes todos los demás artículos que no han sido modificados por la presente escritura. Leida y ratificada, así la otrogan, firmando de conformidad, como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — H. T. Allan. — E. Salgado de Allan. — Clara Sara Mendlligurski. Está mi sello: Ante mí: L. J. A. Ruccic. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio 148 del Registro número 130 de mi Adscripción, doy fe. Para la sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados 014293150 014385401 y el presente serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leonardo J. A. Ruccio. Escribano.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 420.— c.12|3 Nº 88.396 v.12|3|73

Ramponi Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Isntancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho dias del mes de Julio de 1972, entre los señores Carlos Maria Ramponi, de nacionalidad argentino, de estado civil viudo, domiciliado en la calle Camacuá Nº 861, y Julio Antonio Ramponi, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Tarija Nº 4244, ambos de esta Cidad, mayores de edad, hábiles para contratar y únicos socios de la Razón Social "RAMPONI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y social en la calle Camacuá Nº 861 de esta Ciudad, inscripta por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dia 22 de Agosto de 1969, bajo el Nº 2.267, al folio 399 del Libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar el presente contrato de aumento de Capital Social el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: En este acto se amplia el Capital Social que de acuerdo a la cláusula tercera del Contrato Constitutivo era de Pesos Ley 18.188 Cincuenta mil, queda elevado a Pesos Ley 18.188 Doscientos mil. — Segundo: El Capital Social que por este acto se incrementa o sea los Pesos Ley 18.188 Ciento Cincuenta mil ha sido aportado ya íntegramente por los socios en partes iguales o sea la suma de Pesos Ley 18.188 Setenta y Cinco mil cada uno de ellos, según Inventario practicado y firmado por los socios en prueba de conformidad. — Tercero: Las demás cláusulas del contrato constituivo quedan firmes y asi lo aceptan los celebrantes. Previa lectura y ratificación de las partes al contrato de aumento de capital, lo firman de conformidad en el lugar y fecha arriba mencionado. — Fdo.: Carlos María Ramponi, Julio Antonio Ramponi.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 c.12|3 Nº 88.411 v.12|3|73

Via-Vai

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.235. Primer Testimonio. Escritura número setecientos dieciséis. En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de Julio de mil novecientos setenta y uno, ante mi Escribana autorizante, compareeen don Arturo Héctor Salazar, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policia Federal número 6.820.011, domiciliado en Uriarte y Homero, sin número, Mariano Acosta; don Vicente Cani, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policia Federal número 1.255.673, domiciliado en Coronel Niceto Vega número 5940, Capital Federal; don Francisco Juan Yakimavicius, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.402.345, domiciliado en Campichuelo número 628, segundo piso, departamento ocho de la Capital Federal; don Alfredo Angel Castro, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.574.582, domiciliado en Margarita Weid 2722, de este Partido, y don Vicente Oscar Otranto, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.320.990, domiciliado en la calle Triunvirato número 5428 de la Capital Federal, todos mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por sí y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del presente contrato: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Fábrica de Postres, Alfajores y Productos de Confitería "VIA-VAI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio comercial, legal y social en la calle Donado número 1511 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día de la fecha de la presente escritura. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Cinco mil, dividido en quinientas cuotas de Diez pesos de igual moneda cada una, suscripto por partes iguales por los socios y totalmente integrado según inventario que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad será especificamente la elaboración de: alfajores, arrollados, tortas y demás productos comestibles de confitería. — Sexta: Los cinco socios quedan nombrados gerentes y a su cargo estará la administración de la sociedad. La firma social será ejercida por dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta, a las que deberán anteponer el sello de la razón social. La sociedad tendrá por intermedio de sus socios gerentes, capacidad para realizar todos los actos y contratos inherentes y necesarios a los negocios sociales, perar con todos los bancos oficiales y privados, comprar, vender, permutar, gravar e hipotecar bienes muebles e inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, importar y exportar, presentarse a licitaciones públicas y privadas y todo otro acto licito permitido por las leyes de la Nación, siendo lo detallado únicamente enunciativo y no taxativo. La firma social no podrá ser empleada en actividades ajenas a la sociedad o en garantías a favor de terceros. Sin embargo para el endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y otro trámite de carácter administrativo ante cualquier repartición pública o privada será suficiente la firma de dos socios gerentes. — Séptima: Anualmente, cada treinta de Junio será practicado un inventario y balance general. Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, amortización, provisiones y previsiones, las utilidades liquidas y realizadas restantes serán distribuidas por partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octava: Cada cuota social equivale a un voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos en la proporción de cuatro a uno. En caso de divergencias, luego de tres votaciones, persistiendo éstas, las resoluciones se tomarán por mayoría simple, o sea tres a dos, siendo todo esto asentado en el Libro de Actas Rubricado que llevará la sociedad y en el cual también se dejará constancia de todas las resoluciones consideradas de importancia para la sociedad en sus relaciones con terceros o de los mismos socios entre sí y también los eventuales retiros de los socios, de cuyo monto e imputación se dejara fehaciente constancias. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta por voluntad de los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio, quedando nombrados liquidadores los mismos socios, quienes deberán supeditar su cometido a lo previsto en el Código de Comercio y leyes concordantes. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad sin la conformidad de los restantes socios, quienes en todos los casos, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad para adquirirlas. — Undécima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 dias de anticipación. — Al efecto será realizado un inventario y balance para establecer los haberes del saliente que deberán surgir estrictamente de las constancias contables y de los libros rubricados que llevara la sociedad y que le serán restituidos en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo, dentro de un término no mayor de un año. — Décimo segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los restantes podrán optar por incorporar a sus herederos o derecho habientes a la sociedad, previa unificación de personería o en su defecto, abonárseles sus haberes en la forma y condiciones que se ha establecido en la cláusula anterior. — Décimo tercera: La futura marca o marcas que se registren para los productos de elaboración, serán propiedad exclusiva de la sociedad y de nadie en particular. — Décimo cuarta: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de haberse cumplido el pago total de las deudas iniciales para poner en marcha el proceso de elaboración y venta. — Décimo quinta: Ningún socio retirará haberes hasta haberse cumplido el pago de las deudas iniciales. — La excepción se hará según los fondos existentes, teniendo en cuenta un motivo serio que será analizado por los integrantes de la sociedad, quienes previa aprobación, autorizarán vales de descuento en caja y a restituir dentro de los 30 días de haber sido otorgados. — Décimo sexta: Los socios Arturo Héctor Zalazar y Alfredo Angel Castro se especializarán en la elaboración, mientras que los socios Vicente O. Otranto, Vicente Cani y Francisco Juan Yakimavicius se encargarán de la distribución, venta y cobranza, utilizando para ello sus medios de transportes particulares, por los cuales pasarán los viáticos lógicos y mínimos que estén de acuerdo a la unidad utilizada, hasta tanto la sociedad decida proveerse de medios propios. — Décimo séptima: La cláusula anterior, no exime a ninguno de los socios de realizar otras tareas para la sociedad, cuando el tiempo y las circunstancias asi lo requieran y permitan. — Décimo octava: Los créditos personales que se utilicen para bien de la sociedad serán reconocidos por ésta, ante la presentación de constancias y facturas que lo acrediten. — Décimo novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido será inapelable. — Vigésima: Si la evolución del negocio lo permite, se podrá anticipar y modificar, disminuir o aumentar el monto de retiro de cada socio, antes del pago total de las deudas iniciales. — Vigésimo primera: Si en un momento dado el capital declarado se redujera a menos del veinticinco por ciento, los socios cubrirán por partes iguales la cantidad de dinero necesaria para superar dicho porcentaje. — Vigésimo segunda: El señor Arturo Héctor Zalazar tendrá vivienda en el local de la sociedad, hasta tanto sea socio y no cambie de estado civil. — En ese caso, se procederá según convenga a la sociedad. — Vigésimo tercera: Para todos los efectos legales los socios se someten a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio legal de la sociedad, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder y al derecho de recusación de Juzgado sin causa justificada. — Vigésimo cuarta: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones legales pertinentes o que fueren de aplicación. — Leo a los comparecientes, quienes se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Arturo H. Salazar. — V. Cani. — F. J. Yakimavicius. — Alfredo A. Castro. — V. Otranto. — Está mi sello. — Ante mí: E. Calles de Tsolis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 1.235 del Registro número 115 de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del tres millones trescientos ochenta y dos mil veintiocho al tres millones trescientos ochenta y dos mil treinta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Calles de Tsolis. escribano.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246.— e.12|3 Nº 88.280 v.12|3|73

Hoff y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 13 de diciembre de 1972, pasada ante el Escribano don Felipe Bilbao, adscripto al Registro 23 del pueblo de Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Prov. Bs. Aires, se adecuó a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550 el Contrato Social de la sociedad "HOFF Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en lo referente a las cláusulas décima segunda y décima tercera, las que quedaron redactadas en la siguiente forma: Decima Segunda: De las ganancias realizadas y líquidas que arroje el ejercicio, debe efectuarse una reserva no menor de cinco por ciento y hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón no podrán distribuirse ganancias hasta su total reintegro. Los socios fijarán además la retribución de los que ejerzan la administrarión. — Decima sexta: La liquidación de la sociedad estará a cargo del órgano de adminstración designado al efecto y el nombramiento de liquidador será por mayoría de votos, dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en dicho estado. El liquidador podrá ser removido por las mismas mayorías o cualquier socio podrá demandar su remoción judicial por causa justa. Su función se determinará de acuerdo con lo establecido en los artículos 103 y siguiente de la Ley 19.550".

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112,50 c.12|3 Nº 88.416 v.12|3|73

Alitron

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 435. PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y dos. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Inés Braga Menéndez, Escribana Autorizante, titular del Registro número cincuenta y uno, Comparecen: Carlos Manuel Varsavsky, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Irene Waisman Diamond, de quien se encuentra separado de hecho sin voluntad de unirse desde el 1º de marzo de 1968, y en trámite judicial de divorcio, el que tramita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número uno, a cargo del doctor Juan A. Navarro Pizurno, Secretaría número uno a cargo del doctor Carlos Raúl Sanz, de 39 años de edad, doctor en astronomía, libreta de enrolamiento número 4.100.615, domiciliado en Posadas 1301, piso 15, Capital Federal; y Alicia Lucía Creus, argentina, casada en primeras nupcias con Marcos Peluffo, de quien se encuentra separada de hecho sin voluntad de unirse y en trámite judicial de divorcio, el que tramita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 24, Secretaría número 48, de 34 años de edad, productora de televisión, libreta cívica número 3.744.137, domiciliada en Posadas 1301, piso 15, Capital Federal; de tránsito en ésta, capaces, de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por si y expresan: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la razón social de "ALITRON S. R. L.", queda constituida una sociedad con domicilio legal y real en Posadas 1301, piso 15, Capital Federal; pudiendo el mismo ser trasladado a cualquier otra parte del país, así como establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir del día de hoy. — Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) Viajes y Turismo: La organización de viajes en general, de estudio, turismo y otras, la reserva y venta de pasajes, alojamientos, recepción y asistencia de viajeros con prestación de servicios de guías, intérpretes y|o acompañantes, información y promoción turística. b) Publicidad: Promociones Publicitarias por todos los medios existentes y toda clase de producciones de Televisión c) Comerciales: Mediante la importación exportación, compra, venta y distribución de todo tipo de mercaderías, elaboradas o semielaboradas; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: 1) Administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades. 2) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, cuotas, títulos públicos, acciones, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro modo legal de transmisión, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo; así como también otorgar o aceptar contratos de arrendamiento o locación de servicios o de obras, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales o provinciales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambios, giros y toda clase de documentos bancarios y comerciales; gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo en garantía o sin ella, cobrar o percibir, comprometer en árbitros y en amigables componedores, formar otras sociedades o tomar participación en las existentes o a constituirse. 3) Ejecutar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero; aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos. 4) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquied naturaleza, fuero y jurisdicción, declinar o prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. 5) Solicitar ante las autoridades competentes el registro de la sociedad como importadora y exportadora. 6) Registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. Otorgar toda clase de poderes, para actuar en nombre de la sociedad judicial o extrajudicialmente y realizar todos los actos que sean necesarios para cumplir los fines de la sociedad y para su mejor desarrollo económico, por cuanto la enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doscientos doce mil dividido en dos mil ciento veinte cuotas de cien pesos cada una. Los socios suscriben el capital en partes iguales o sea mil sesenta cuotas cada uno, las que integran en su totalidad mediante el aporte, que los mismos realizan de la Unidad Funcional número diecinueve, sita en los pisos quince y dieciséis, la Unidad Complementaria XIV y una décima parte indivisa de la Unidad Funcional uno, todas pertenecientes al edificio sito en Posadas mil trescientos uno, Capital Federal. Las unidades ut supra mencionadas han sido adquiridas por boleto de compraventa en un precio total de pesos Ley 18.188 doscientos doce mil, obligándose los socios a realizar la escritura traslativa de dominio a nombre de la sociedad dentro de los treinta días a contar desde el día de hoy. — Sexta: El aporte en especie realizado por los socios, es tasado especialmente para este acto, en pesos Ley 18.188 doscientos doce mil, por el ingeniero civil Juan Carlos Barzi, lo que surje del informe pericial firmado por el mismo, que se agrega, a la presente. — Séptima: La sociedad será dirigida, administrada y representada por los dos socios, que revestirán el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, separada o indistintamente. — Octava: Todas las resoluciones de los socios deberán ser tomadas por unanimidad y quedarán asentadas en un libro de actas rubricado. — Novena: Los socios no podrán ceder sus cuotas a otros socios o extraños sin la conformidad por unanimidad de los demás. El interesado en ceder las cuotas deberá comunicar a los socios en forma fehaciente el nombre de la persona interesada en adquirirlas, el precio y condiciones en que se efectuaría la misma. Los socios restantes tendrán prioridad para adquirirlas al mismo precio y condiciones ofrecidas, decisión que deberán anunciar dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Décima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno de los socios, en este supuesto se incorporarán a la misma los herederos del socio premuerto, quienes en tal caso unificarán su representación. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad, y en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. — Decimoprimera: Anualmente se practicará un inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general al treinta de setiembre que se someterá a su aprobación a los treinta días de cerrado el ejercicio. Los balances e inventarios se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que se han puesto a consideración de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Decimosegunda: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el veinte por ciento del capital social y las amortizaciones técnicas y gastos de la sociedad, inclusive previsiones para futuras obligaciones, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas serán soportadas en proporción a sus respectivos aportes. — Decimotercera: Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad se aplicarán las normas de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimocuarta: Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituida "Alitron S. R. L.", a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Carlos Manuel Varsavsky. — Alicia Lucia Creus. Ante mi: Inés Braga Menéndez. Está mi sello. Escritura número doscientos veintisiete. — Modificación del Artículo tercero de "Alitron S. R. L." — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Inés Braga Menéndez, Escribana Autorizante, titular del Registro número cincuenta y uno, Comparecen: Carlos Manuel Varsavsky, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Irene Waisman Diamond, de quien se encuentra separada de hecho sin voluntad de unirse desde el 1º de marzo de 1968 y en trámite judicial de divorcio, el que tramita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número uno, a cargo del doctor Juan A. Navarro Pizurno, Secretaría número uno a cargo del doctor Carlos Raúl Sanz, de 39 años de edad, doctor en astronomía, libreta de enrolamiento número 4.100.615, domiciliado en Posadas 1301, piso 15, Capital Federal; y Alicia Lucía Creus, argentina, casada en primeras nupcias con Marcos Peluffo, de quien se encuentra separada de hecho sin voluntad de unirse y en trámite judicial de divorcio, el que tramita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 24, Secretaría número 48, de 34 años de edad, productora de televisión, libreta cívica número 3.744.137, domicilida en Posadas 1301, piso 15, Capital Federal; de tránsito en ésta, capaces, de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por si y expresan: Que vienen por la presente a modificar la cláusula tercera del contrato de constitución de "Alitron S. R. L.", otorgado, ante mí, el catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos, al folio cuatrocientos treinta y cinco de este Registro a mi cargo. La misma queda redactada de la siguiente manera: — Tercera: La sociedad tiene por objeto la organización de viajes en general, de estudio, turismo y otros, la reserva y venta de pasajes, alojamientos, recepción y asistencia de viajeros con prestación de servicios de guías, intérpretes y|o acompañantes, información y promociones turísticas, promociones publicitarias y producciones de televisión. Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mi, doy fe. Concuerda con su matriz que pasó ante mi, doy fe. — Fdo. Inés Braga Menéndez, Escribana.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 742.50 e.12 3 Nº 88.562 v.12|3|73

Accenort

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Accenort" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Julio Jewel Kancepolski, en su carácter de Presidente de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Eduardo Libedin, en su carácter de Presidente de "Lied" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal; Daniel Pollio, en su carácter de Presidente de "Desirello" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la calle Catamarca número 1027, Capital Federal. Gregorio Faustino Ruiz en su carácter de socio solidario de "Gremadas" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 434, 1º piso, Capital Federal; Alfonso Julio Berger, en su carácter de representante legal de "Tres Hermanas" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 267, 3º piso, Capital Federal; Isidoro Eisner, en su carácter de socio solidario de "Rosucar" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle 1569, 7º piso, Capital Federal; María Elena Lauría, en su carácter de socia solidaria de "Cabico" Compañía Argentina para Adquisición de Bienes Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Olazábal Nº 2444, Capital Federal; León Fajgenbaum, en su carácter de socio solidario de "Falak" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal; Aron Kirschner, de 56 años, casado, polaco, sastre, D. N. I. 10.746.248, domiciliado en Mariano Acha 1460, Capital, Marcos Sabia, como Presidente de "Marcos Sabia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en Granaderos 99 Capital; Norberto Juan Peón y Roberto Serafín Martínez, en su carácter de Directores de "El Clásico" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la Avenida Rivadavia número 11706 Capital Federal e Ivo Mattioli, de 45 años, casado, italiano, industrial, Cédula de Identidad Nº 4.570.479 de la Policía Federal con domicilio en la calle Los Andes Nº 1181, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 11.645 que se regirá conforme las siguientes cláusulas: Primera. La Sociedad girará bajo la razón social de "ACCENORT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la subdivisión, urbanización y|e venta en lotes de ocho fracciones de terrenos ubicados en la localidad de Gran Bourg, Partido de General Sarmiento, adquiridos a la Señora Armidia Stella Bozzetti y Momo de Cigliutti, mediante Escritura Nº 512, de fecha 3 de agosto de 1966, pasada al folio Nº 1143, del Registro Nº 4, del Partido de General Sarmiento. — Para la consecución de su expresado fin la Sociedad podrá contraer obligaciones como asimismo podrá contratar libremente con todos los Poderes Públicos, Instituciones y Reparticiones Oficiales, y con particulares y especialmente con los Bancos Oficiales o Privados, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188 (pesos 150.000,—), dividido en quince mil cuotas de diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., seis mil quinientas veinticinco cuotas; "Marcos Sabia", S.A.I.C.I.A.F., dos mil doscientas cincuenta cuotas; "Lied" S.A.F.I.C., setecientas cincuenta cuotas; "Desirello" S.A.I.C.I.F.A., trescientas cuotas; "Gremadas" S.C.A., cuatrocientas cincuenta cuotas; "Tres Hermanas" S.C.A., un mil quinientas cuotas; "Rosucar" S. C.A., trescientas cuotas; "Cabico" Cía. Argna. Para Adq. de B. S. C. A., ciento cincuenta cuotas; "Falak" S.C.A., cuatrocientas cincuenta cuotas; Aron Kirschner, trescientas setenta y cinco cuotas; "El Clásico" S.A.C.I.F.I., un mil quinientas cuotas e Ivo Mattioli, cuatrocientas cincuenta cuotas. — El capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato se encuentra constituido por los bienes aportados que se determinan en la cláusula segunda y a los cuales les corresponde un valor de ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188 por ser el efectivamente pagado. — Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de la escritura señalada ut-supra, en la cual se pactará el precio de compra de nueve millones de pesos moneda nacional o sea noventa mil pesos Ley 18.188, más un interés del doce por ciento anual a aplicarse sobre la suma de seis millones de pesos moneda nacional o sea sesenta mil pesos Ley 18.188, importe que quedará adeudándose como saldo de precio y que se pagará totalmente el día 20 de agosto de 1971, fecha en que también se canceló definitivamente la hipoteca constituida sobre los mismos lotes adquiridos a favor de la vendedora y por los saldos deudores. — Cuotas suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se aportado, los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. — Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas; y en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, obligándose asimismo desde que la mora se produzca a pagar un interés punitorio del dos por ciento mensual a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto. Sin perjuicio de ello, tal incumplimiento determina en cualquier etapa de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro del término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluído serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante escribano público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Co-

mercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el dia 1º de agosto de 1972.

— Quinta: Cesión de Cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad, podrá cualquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente y con una anticipación de por lo meos quince dias a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince dias de haber sido notificados. Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince dias siguientes al plazo anterior. La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tengá más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. No se computará el capital del socio cedente. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del balance general, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia Colegiada. —

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerente con las más amplias acultades conforme lo establecido por la ley de sociedades comerciales. La representación de la sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de dos cualquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas corresponderá al representante de "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., siendo esta designación condición esencial del contrato; y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligación, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de lo estatuído por el art. 1.881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denucias o querellas, asi como también para los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1.881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantias ajenas al objeto especifico por el que se constituye esta sociedad. Podrán también efectuar donaciones en nombre de la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. La convocación se hará por Kantier S. A. I. C. I. A. F. En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes, si Kantier S. A. I. C. I. A. F. no la convocase dentro del quinto dia de recibido el pedido; la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. El cargo de gerente es personal e indelegable. — No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. — Tendrán las mimas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones y negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 31 de julio. — El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta dias posteriores a esa fecha. — La aprobación del Balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberán exceder de un 10 o|o del beneficio liquido y realizado, las restantes utilidades liquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: "Kantier" S.A.I.C.I A.F., cuarenta y tres y medio por ciento; "Marcos Sabia" S. A.I.C.I.A.F., quince por ciento; "Lied" S.A.F.I.C., cinco por ciento; "Desirello" S.A.I.C.I.F.A., dos por ciento; "Gremadas" S.C.A. tres por ciento; "Tres Hermanas" S.C.A., diez por ciento; "Rosucar" S. C. A., dos por ciento; "Cabico" Cia. Argna Para Adq. de B.S.C.A., uno por ciento; "Falak" S.C.A. tres por ciento; Aron Kirschner, dos y medio por ciento; "El Clásico" S.A.C.I.F.I., diez por ciento, e Ivo Mattioli, tres por ciento. — Novena: Deliberación entre los socios: Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados, por la gerente Kantier S.A.I.C.I.A.F., a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres dias corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del Balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. — Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones.

— Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios, serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la ley de Sociedades Comerciales. — Décima: Liquidación. — Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. — En el primer supuesto, asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspendían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos en carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personeria en uno de ellos. — En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará de pleno derecho que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo Segunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya, como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de los inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — S|R.: Comercial, cuotas, aportados, sesenta, suplementarias, ya, ha, 1881, llevará, socios, S.A.I.C.I.F.A., a, Vale. — E|L.: Sociedad Anónima: Vale. — E|L.: D. N. I. 10.746.248 domiciliado en Mariano Acha 1460 Capital: ria, y Financiera, con domicilio en Granaderos 99, Capital; Nº 11.645; "Vale" — Firmado: Julio J. Kancepolski — Eduardo Libedin — Daniel Pollio — Gregorio Faustino Ruiz — Alfonso Julio Berger — Isidoro Eisner — María Elena Lauría — León Fajgenbaum — Aron Kirschner — Marcos Sabia — Norberto Juan Peón — Roberto Serafín Martínez — Ivo Mattioli. — Isidoro Esner, por "Accenort" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) constituyendo domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, respetuosamente a V. S. dice: Que en cumplimiento de lo proveido por V. S. a fs., viene a aclarar expresamente que las cláusulas sexta y novena, primer y último apartado, respectivamente de "Accenort" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) y todas y cada una de sus cláusulas habrán de regirse por la Ley 11.645 y demás concordantes del Código de Comercio como asi está manifestado en el insrumento de autos. — Firmado: Isidoro Eisner. — Julio Jewel Kancepolski, de 50 años, argentino naturalizado, casado, empresario, cédula de identidad Nº 3.426.525, de la Policia Federal, con domicilio en la Avenida Rivadavia 3855, Capital Federal, en su carácter de Presidente de Kantier Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera con domicilio en la Avenida Rivadavia 3855, Capital Federal; Marcos Sabia, de 61 años argentino, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 1.467.223, de la Policia Federal, con domicilio en la calle Granaderos 99, Capital Federal, en su carácter de Presidente de Marcos Sabia Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Granaderos Nº 99, Capital Federal; Norberto Juan Peón, de 44 años, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 2.480.153 de la Policia Federal, con domicilio en la Avenida Rivadavia 11706, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y Roberto Serafin Martínez, de 39 años, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 3.362.441 de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 11706, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, en su carácter ambos de directores de "El Clásico" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 11706, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Alfonso Julio Berger, de 37 años, argentino, casado, abogado, cédula de identidad número 2.517.399 de la Policia Federal, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, 3er. piso, Capital Federal, en su carácter de representante legal de "Tres Hermanas" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, 3er. piso, Capital Federal; Eduardo Libedin, de 53 años, argentino, casado, médico, cédula de identidad Nº 1.575.494 de la Policia Federal, con domicilio en la calle Berutti 2436, 2º piso, Depto. "F", Capital Federal, en su carácter de Presidente de "Lied" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, 6º piso, Capital Federal; Gregorio Faustino Ruiz, de 60 años, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, cédula de identidad Nº 912.695 de la Policia Federal, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1306, 8º piso, Capital Federal, en su carácter de socio solidario de Gremadas Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, 1er. piso, Capital Federal; Ivo Mattioli, de 45 años, casado, italiano, industrial, cédula de identidad Nº 4.570.479 de la Policia Federal, con domicilio en la calle Los Andes Nº 1181 de San Justo, Provincia de Buenos Aires, por si; León Fajgenbaum, de 52 años, argentino naturalizado, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 415.850 de la Provincia de Mendoza, con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 1067 de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, en su carácter de socio solidario de Falak Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal; Arón Kirschner, de 57 años, argentino naturalizado, casado, sastre, documento nacional de identidad Nº 10.746.248, con domicilio en la calle Mariano Acha Nº 1460, planta baja, Dto. "B", Capital Federal, por si; Isidoro Eisner, de 50 años, argentino, casado, abogado, cédula de identidad Nº 1.869.936 de la Policia Federal, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1569, 7º piso, Capital Federal, en su carácter de socio solidario de Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle 1569, 7º piso, Capital Federal; Daniel Pollio, de 48 años, argentino, casado, industrial, cédula de identidad Nº 2.163.676, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Catamarca Nº 1027, Capital Federal, en su carácter de presidente de Desirello Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la calle Catamarca Nº 1027, Capital Federal; Maria Elena Lauria, de 44 años, argentina, comerciante, soltera, cédula de identidad Nº 3.339.185 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Olazábal Nº 2444, Capital Federal, en su carácter de socia solidaria de Cabico Compañia Argentina para Adquisición de Bienes, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Olazábal Nº 2444, Capital Federal, todos ellos únicos integrantes de "Accenort" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), con domicilio legal constituido en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, respetuosamente a V. S. dicen: Que en cumplimiento de lo proveido por S. S. a fs., vienen expresamente a ratificar lo expuesto, con referencia a las cláusulas sexta y novena, primer y último apartado, respectivamente de Accenort Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) y que todas y cada una de sus cláusulas habrán de regirse por la ley 11.645 y demás concordantes del Código de Comercio, como asi está manifestado en el instrumento de autos. — Firmado: Julio J. Kancepolski. — Marcos Sabia. — Norberto J. Peón. — Roberto S. Martinez. — Alfonso J. Berger. — Eduardo Libedin. Gregorio F. Ruiz. — León Fajgenbaum. Maria E. Lauria. — Ivo Mattioli. — Arón Kirschner. — Daniel Pollio. — Isidoro Eisner.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.417,50 e.12|3 Nº 38.581 v.12|3|73

Foral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis dias del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, los señores Héctor Antonio Mazzías, de 35 años de edad, casado, argentino, gastronómico, domiciliado en Arcos 1851, 1er. piso, departamento "E", de la Capital Federal, C.I. 5.207.042, y Juan Carlos Gutiérrez, de 46 años de edad, casado, argenaino, gastronómico, domiciliado en Roberto J. Payró 37, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, C.I. 3.849.484, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye a partir de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de FORAL S.R.L. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto explotar un establecimiento de restaurante, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizzas, fainá, fugazza, postres, empanadas y venta de helados en el local de la Avenida Corrientes Nº 3362, de la Capital Federal. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Avenida Corrientes 3362, de la Capital Federal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos un mil ($ 1.000), dividido en cien cuotas de pesos diez ($ 10) cada una. Las mismas han sido suscriptas por los socios de la siguiente forma: a) Héctor Antonio Mazzías la cantidad de setenta y seis cuotas (76 cuotas); b) Juan Carlos Gutiérrez la cantidad de veinticuatro cuotas (24 cuotas). En este acto se integra en dinero en efectivo el cincuenta por ciento de los montos suscriptos; el saldo será integrado el dia 15 de abril de 1973. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad se estipula en diez años a partir de la fecha del presente, pudiendo el mismo ser ampliado por acuerdo de los socios celebrado antes de la fecha de inscripción de dicho plazo. — Sexta: La administración y representación de la Sociedad corresponde a a dos gerentes en forma conjunta con atribuciones para realizar todos los actos de administración y disposición, y con las más amplias facultades para representar a la Sociedad, que serán elegidos por los socios por mayoria de capital — Séptima: Para el mejor logro de sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir o enajenar el dominio de toda clase de bienes por cualquier titulo oneroso o gratuito, constituir todo tipo de derechos reales; b) Tomar dinero en préstamo o realizar cualquier clase de operaciones con cualquier banco o institución oficial o particular, nacional o provincial; c) Realizar todo tipo de operaciones comerciales y celebrar todo tipo de contratos civiles o comerciales; d) Comparecer en juicio por si o apoderados con las más amplias facultades, conferir poderes especiales y generales o revocarlos y registrar y protocolizar actos jurídicos; c) Presentarse en licitaciones públicas o privadas. Se entiende que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo en consecuencia la Sociedad realizar ampliamente todos los actos jurídicos sin limitación alguna. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, el que será puesto a consideración de los socios dentro de los noventa dias de de cierre de cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediara observación quedará automáticamente aprobado La firma de los socios al pie de cada balance en el Libro Inventario importa su aprobación expresa. — Novena: Las utilidades serán distribuidas y las pérdidas

serán soportadas en proporción a los respectivos aportes. — Décima: La cesión de cuotas sociales a terceros se regirá por el artículo 152 y concordantes de la Ley 19.550. — Decimaprimera: La transferencia de cuotas sociales por causa de muerte se regirá por la cláusula antecedente: los herederos y|o sus representantes legales deben a esos efectos unificar representación. — Decimosegunda. Para toda cuestión emergente directa o indirectamente de este contrato las partes constituyen domicilio en los indicados más arriba, y se sujetan a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados más arriba. — Firmado: Héctor Antonio Mazzias. — Juan Carlos Gutiérrez. — Firmas(s) certificada(s) en el sello de Actuación Notarial Nº 014.125.454. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Edelmira Ringhelheim. Escribana. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro 469, de la Capital Federal, certifico: Que La(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por Héctor Antonio Mazzias y Juan Carlos Gutiérrez, documento(s) Nº C.I. 5.207.042 y 3.879.484, de P. Federal, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre(n) en su carácter de socios de "Foral S.R.L.". El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta(s) número(s) 330 y 331 del Libro número Uno. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Edelmira Ringhelheim. Escribana. — Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de 1972, se reúnen los señores Héctor Antonio Mazzias y Juan Carlos Gutiérrez, únicos socios de la firma Foral Sociedad de Responsabilidad Limitada, y dando cumplimiento a lo prescripto en la cláusula sexta del contrato social resuelven que la administración y representación de la sociedad corresponderá a los suscriptos en forma conjunta. No siendo para más se firma el presente en el mismo día y lugar. — Hay dos firmas ilegibles. — Firma(s) certificado(s) en el sello de Actuación Notarial Nº 014.125.457. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Edelmira Ringhelheim. Escribana. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro 469, de la Capital Federal, certifico: Que la(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por Héctor Antonio Mazzias y Juan Carlos Gutiérrez, documento(s) número 5.207.042 y 3.879.484 de P.F., de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre(n) en su carácter de socios de "Foral S.R.L.". — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta(s) número(s) 339 y 340 del Libro número Uno. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Edelmira Ringhelheim. Escribana. — Manifiesta: Señor Juez: Héctor Antonio Mazzía y Juan Carlos Gutiérrez en nuestro carácter de únicos socios, con domicilio constituido en autos Foral S.R.L. s|Inscripción, a V. S. decimos: I) Que venimos a adjuntar el contrato a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 19.550, a tal efecto la cláusula novena del contrato de fs. 1 a 5 queda redactada de la siguiente forma: "Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 20 % del capital social. El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, debiendo las pérdidas soportarse en igual forma". — II.) En lo que respecta al ajuste del contrato a lo dispuesto en los incisos 6 y 9 del art. de la Ley 19.550 entendemos que el contrato social se ajusta perfectamente a dichas normas, en efecto: a) En lo que hace a la administración la misma está prevista en la cláusula sexta del contrato social; b) En lo que hace a fiscalización, reuniones de los socios, disolución y liquidación de la sociedad existen en la Ley Nº 19.550 normas supletorias de la voluntad de las partes, no revistiendo la inclusión en el contrato social de normas especiales el carácter de esencial. En lo que hace a la fiscalización el artículo 158 de la Ley 19.550 establece que la designación y órgano fiscalizador es optativa en las sociedades que tengan menos de 20 socios. En lo que hace a las reuniones de los socios, de acuerdo al art. 159 de la ley referida, en caso de silencio de contrato deben aplicarse las normas respectivas que regulan las sociedades anónimas. En lo que hace a las causas de disolución las mismas están previstas y reguladas en los artículos 89 y siguientes de la referida ley. Por último, en relación a la liquidación el art. 102 de la misma establece que revestirá el carácter de órgano liquidador los componentes de la administración, para el caso de silencio al respecto del contrato social. La omisión en el contrato social de prever en forma especial los puntos aludidos precedentemente ha obedecido a que se tiene en mira la aplicación supletoria de las normas mencionadas y por lo tanto debe considerarse ajustado el contrato a lo establecido en los incisos 6 y 9 del art. 11 de la ley referida. — III) Por lo expuesto solicitamos se tenga por ajustado el contrato modificado en su cláusula novena como se menciona en el presente, totalmente a lo dispuesto en él la Ley 19.550. — 2º) Se provea a lo demás solicitado en nuestro escrito de presentación, que será justicia. — S|n.: En el sello de Actuación Notarial Nº: Vale. Hay dos firmas ilegibles. — Fdos.: H. A. Mazzias y J. C. Gutiérrez.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 577,50 e.12|3 Nº 88.751 v.12|3|73

Torpora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL DE "TORPORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos reunidos los señores: Julio Jewel Kancepolski, en su carácter de presidente de "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Saturnino Mier, 60 años, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad número 1.077.773 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón Nº 1965, Capital Federal y también en su carácter de socio solidario de "Vázquez y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la Avenida del Trabajo Nº 5937, Capital Federal; Edgardo Oscar Tiscornia, 38 años, casado, argentino, ingeniero, cédula de identidad Nº 2.507.530 de la Policía Federal, con domicilio en Av. Libertador 5256, 8º piso, Capital Federal; Israel Neé Wierzba en su carácter de socio gerente de "Niwier", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Córdoba 5015, 3º p., Capital Federal y también en el de presidente de "Siel", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, 6º piso, Capital Federal; Isaac Krochik, 45 años, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad Nº 2.402.655 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Gaona Nº 4893, 1er. piso, Capital Federal; Jaime Jehuda Waizberg, en su carácter de presidente de "Siperco", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Mandataria, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 8338, Capital Federal; Hugo Néstor Gurovich, 33 años, casado, argentino, ingeniero industrial, cédula de identidad Nº 3.945.452 de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Díaz Vélez Nº 3841, 6º piso, Capital Federal; León Abraham Gurovich, 65 años, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad Nº 1.538.298 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Peña Nº 2222, 7º piso, Capital Federal; Alfredo Ernesto Rasp en representación por poder especial de Ernesto Matías Martí Reta, 60 años, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad Nº 6.196.537 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Villegas Nº 346, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Adolfo Antonio Trillo, 56 años, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad Nº 1.698.996 de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 10.430, Capital Federal y Raúl Martín, 55 años, casado, argentino, contador público, cédula de identidad Nº 1.636.401 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Joaquín V. González Nº 406, 5º piso, Dto. "A", Capital Federal, todos hábiles para contratar se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley de sociedades comerciales, que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Torpora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, subdivisión, urbanización y|o venta de 272 lotes de terreno ubicados en el Partido de General Sarmiento, adquiridos a "Terram" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, mediante escritura Nº 793, de fecha 30 de noviembre de 1971, pasada al folio Nº 1591 del Registro de Contratos Nº 12 del Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraer obligaciones como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, Instituciones y Reparticiones Oficiales y con particulares y especialmente con los Bancos Oficiales o Privados, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188, dividido en quince mil cuotas de diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., un mil quinientas cuotas; Saturnino Mier, setecientas cincuenta cuotas, "Vázquez y Cía", S. C. A., un mil quinientas cuotas; Edgardo Oscar Tiscornia, un mil quinientas cuotas; "Niwier", S. R. L., un mil quinientas cuotas; "Siel", S. A. C. I. F. A., trescientas cuotas; Isaac Krochik, trescientas cuotas; "Siperco", S. A. C. I. F. A. M., novecientas cuotas; Hugo Néstor Gurovich, trescientas setenta y cinco cuotas; León Abraham Gurovich, trescientas setenta y cinco cuotas; Ernesto Matías Martí Reta, tres mil cuotas; Adolfo Antonio Trillo, dos mil doscientas cincuenta cuotas y Raúl Martín, setecientas cincuenta cuotas. El capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, se encuentra constituido por los bienes aportados que se determinan en la cláusula segunda y a las cuales les corresponde un valor de ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188, por ser el efectivamente pagado. Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de la escritura señalada ut supra en la cual se pactara el siguiente precio de compra de doscientos sesenta y cinco mil cien pesos, constituyéndose hipoteca en primer y segundo grado por el saldo de precio de ciento treinta y dos mil quinientos cincuenta pesos, a pagarse en dos cuotas anuales y consecutivas, con vencimiento el 30 de noviembre de 1973, con más un interés del dieciocho por ciento anual sobre saldos deudores, pagaderos por trimestres adelantados. Cuotas Suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado, los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas; y en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, obligándose asimismo desde que la mora se produzca, a pagar un interés punitorio del dos por ciento mensual a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto. Tal incumplimiento determina en cualquier etapa de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro del término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante escribano público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de diciembre de 1971. — Quinta: Cesión de Cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad, podrá cualquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente y con una anticipación de quince días a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. No se computará el capital del socio cedente. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del balance general cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia Colegiada. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades conforme lo establecido por la ley de Sociedades Comerciales. La representación de la sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas corresponderá al representante de "Kantier", S. A. I. C. I. A., siendo esta designación condición esencial del contrato y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligación, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1.881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, así como también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1.881 del Código Civil, sin que esta enumeración excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al objeto específico por el que se constituye esta sociedad. — Podrán también efectuar donaciones en nombre de la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. La convocación se hará por Kantier S. A. I. C. I. A. F. En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes, si Kantier S.A.I.C.I.A.F. no la convocase dentro del quinto día de recibido el pedido; la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. Sus resoluciones se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. El cargo de gerente es personal e indelegable. No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones y negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. Octava: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 30 de noviembre. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. La aprobación del Balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberán exceder de un 10 % del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: Kantier S.A.I.C.I.A.F., diez por ciento; Saturnino Mier, cinco por ciento; "Vázquez y Cía." S.C.A., diez por ciento; Edgardo Oscar Tiscornia, diez por ciento; "Niwier" S.R.L., diez por ciento; "Siel" S.A.C.I.F.A., dos por ciento; Isaac Krochik, dos por ciento; "Siperco" S. A. C. I. F. A. M., seis por ciento; Hugo Néstor Gurovich, dos y medio por ciento; León Abraham Gurovich, dos y medio por ciento; Ernesto Matías Martí Reta, veinte por ciento; Adolfo Antonio Trillo,

quince por ciento y Raúl Martín, cinco por ciento. Novena: Deliberación entre los socios. Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados, por la gerente Kantier S.A.I.C.I.A.F. a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del Balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la ley de Sociedades Comerciales. Décima: Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. Decimoprimera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales, en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración, por revestir éstos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. Si hasta sesenta días después de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad no hubiesen ejercido dicha opción, se considerará de pleno derecho que han desistido de la misma. Decimosegunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto días acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes, desde ya, a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. S/r.: hasta, notificar en, haciéndose, hubiesen, dificultad, sociedad. Vale. E/l.: "Financiera". Vale. S/r.: Tiscornia; Wierzba; Avda. Libertador 5256, 8º piso; Córdoba 5015, 3º p. Vale. Firmado: Julio J. Kancepolski. — Saturnino Mier. — Edgardo O. Tiscornia. — Israel N. Wierzba. — Isaac Krochik. — Jaime J. Waizberg. — Hugo N. Gurovich. — León A. Gurovich. — Alfredo E. Rasp. — Adolfo A. Trillo. — Raúl Martín. — Julio Jewel Kancepolski, en representación de "Kantier" S.A.I.C.I.A.F.; Saturnino Mier, por sí y en representación de "Vázquez y Cía." S.C.A.; Edgardo Oscar Tiscornia, por sí; Israel Noe Wierzba, en representación de "Niwler" S.R.L. y de "Siel" S.A.C.I.F.A.; Isaac Krochik, por sí; Jaime Jehuda Waisberg, en representación de "Siperco" S.A.C.I.F.A.M.; Hugo Néstor Gurovich, por sí; León Abraham Gurovich, por sí; Alfredo Ernesto Rasp, en representación de Ernesto Matías Martí Reta; Adolfo Antonio Trillo, por sí y Raúl Martín, en su carácter todos de únicos integrantes de "Torpora" Sociedad de Responsabilidad Limitada, (en formación), constituyendo domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, a V. S. nos presentamos y decimos: Que en cumplimiento de lo proveído por S. S. a fs., venimos a manifestar expresamente que la Sociedad de autos habrá de regirse por la Ley Nº 11.645, en todas y cada una de sus cláusulas, debiéndose considerar en consecuencia que los términos de las cláusulas 6ª y 9ª (primero y último apartado) respectivamente, de su contrato social se refieren a la aplicación de la Ley 11.645. Firmado: Adolfo A. Trillo. Israel N. Wierzba. Saturnino Mier. Jaime Waizberg. Isaac Krochik. Julio J. Kancepolski. Hugo N. Gurovich. León N. Gurovich. Alfredo E. Rasp. Raúl Martín. Edgardo O. Tiscornia.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.162,50 e.12|3 Nº 38.787 v.12|3|73

Morentier

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "MORENTIER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en su carácter de Vicepresidente de "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, y Martín Sarasa, en su carácter de Presidente de "Inmobiliaria Insak", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, todos hábiles para contratar se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y demás concordantes del Código de Comercio, que se regirá conforme las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "Morentier", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la adquisición, subdivisión, venta y|o urbanización en lotes del 27.911 por ciento de cuatro fracciones de terreno, ubicadas en el Cuartel VI del Partido de Moreno, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, conforme al Plano de subdivisión aprobado bajo la característica 74-26-70, cuya parte pro indivisa le corresponde por compra efectuada a los señores Eduardo José Atilio Marchegiani y José Marchegiani, mediante Escritura Nº 30, de fecha 29 de marzo de 1972, pasada al Folio Nº 73, del Registro de Contratos Nº 1 de La Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraer obligaciones, como asimismo podrá contraer libremente con todos los poderes públicos, Instituciones y Reparticiones Oficiales, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 ochenta y seis mil ($ 86.000.—), dividido en ocho mil seiscientas cuotas de diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier", S. A. I. C. I. A. F., ocho mil ciento setenta cuotas e "Inmobiliaria Insak", S. A. I. C. I. F. A., cuatrocientas treinta cuotas. El capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, se encuentra constituido por los bienes aportados que se determinan en la cláusula segunda y a los cuales les corresponde un valor de pesos ley 18.188 ochenta y seis mil por ser el efectivamente pagado. Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de la Escritura señalada ut-supra, en la cual se pactara el precio total de compra de pesos ley 18.188 setecientos mil, correspondiéndole a la sociedad la alícuota de precio proporcional a la superficie adquirida de pesos ley 18.188 ciento setenta y un mil trescientos veintiséis con diez centavos. — Las fracciones adquiridas fueron gravadas con derecho real de hipoteca en primer grado, a favor de los vendedores por el saldo de precio de pesos ley 18.188 cuatrocientos veinte mil que convino pagarse en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el 7 de enero de 1974, pactándose además un interés del dieciocho por ciento anual, a aplicarse sobre saldos deudores y pagaderos por trimestres adelantados. Las obligaciones hipotecarias de la sociedad por los saldos deudores representan para la misma un equivalente de pesos ley 18.188 ciento dos mil setecientos noventa y cinco con sesenta y seis centavos. — Cuotas suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado, los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. Publicada e inscripta dicha decisión social los socios quedarán obligados a integrarlas, y en el supuesto que uno de los mismos no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, obligándose asimismo desde que la mora se produzca a pagar un interés punitorio del dos por ciento mensual a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto. Sin perjuicio de ello, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro del término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción esta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales, y supuesto que uno o más de ellos no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de setiembre de 1972. — Quinta: Cesión de cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad podrá cualesquiera de los socios, pedir su retiro de la misma. — En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, al socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente, y con una anticipación de por lo menos quince días, a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus acuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. — La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. No se computará el capital del socio cedente. — El importe que por todo concepto correspondiente al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia colegiada: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades, conforme lo establecido por le ley 11.645.

— La representación de la sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de ambos socios, actuando indistintamente. — En caso de que hubiese cesiones parciales de cuotas en el futuro, el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas corresponderá al representante de "Kantier" S. A. I. C. I. A. F. y|o "Inmobiliaria Insak" S. A. I. C. I. F. A., siendo esta designación condición esencial del contrato; y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, así como también los necesarios para la celebración de los actos jurídico enumerados por el ya citado art 1881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos fianzas o garantías ajenos al objeto específico por el que se constituye esta sociedad. — Podrán también efectuar donaciones en nombre de la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los tribunales de trabajo y tribunales de conciliación o ante los tribunales de cualquier o tro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. — Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. — La convocación se hará por Kantier S. A. I. C. I. A. F. En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes, si Kantier S. A. I. C. I. A. F. no la convocase dentro del quinto día de recibido el pedido, la convocación se efectuará por cualesquiera de los gerentes. — El quórum será de la mitad más una de los gerentes instituidos. — Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. — El cargo de gerente es personal e indelegable. — No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia, podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. — Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones, negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad, con fecha 31 de agosto. — El balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — La aprobación del balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común se convinieran, las que no deberán exceder de un 10 o|o del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., noventa y cinco por ciento e "Inmobiliaria Insak" S. A. I. C. I. F. A., el cinco por ciento. — Novena: Deliberación entre los socios: Los socios se reunirán para deliberar cuando da sean convocados por la gerente Kantier S.A.I.C.I.A.F., a pedido de cualesquiera de de ellos mediante citación dirigida a los socios, a sus domicilios constituidos, con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del Balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley Nº 11.645. Décima: Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses, a contar de la fecha de disolución. Decimoprimera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales, en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará de pleno derecho que los herederos optan por continuar en la sociedad. Decimosegunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día, acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada, desde ya, como única vende-

dora y administradora de las cobranzas por ventas de los inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes, desde ya, a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. S|r.: en; ubicadas; consecución; consecutivas; dieciocho; social; mensual; mismas; correspondiera; gerentes; sociedad; notificación; requerirá; requerirá; designación; suscriben. Vale. Firmado: Gregorio Kancepolski. Martín Sarasa. Gregorio Kancepolski, por Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera y Martín Sarasa, por Inmobiliaria Insak, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, ambos únicos socios integrantes de la razón social Morentier Sociedad de Responsabilidad Limitada, (en formación), constituyendo domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, a V. S. como mejor proceda en derecho, decimos: Que atentos al auto de fs., venimos a manifestar que la sociedad que figura por error en el contrato social de Morentier, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como Inmobiliaria Insak, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, es en realidad Inmobiliaria Insak, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, como lo establece el respectivo Contrato de constitución de esa Sociedad. En consecuencia debe ser considerada tal como figura en dicho contrato, quedando rectificado en ese sentido el nombre de dicha razón social. Firmado: Gregorio Kancepolski. Martín Sarasa.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.042,50 e.12|3 Nº 88.788 v.12|3|73

Catanville

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL DE "CATANVILLE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Julio Jewel Kancepolski, en su carácter de Presidente de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Sara Castro de Schojrin en su carácter de socia Solidaria de "Lucania" Sociedad en Comandita por Acciones; con domicilio en la calle Lavalle Nº 1927, Capital Federal; Isaac Lobov, de 58 años, viudo, argentino, corredor de seguros, libreta de enrolamiento Nº 128.783, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 5484, 3er. piso, Dto. "C", Capital Federal; Maier Isaac Krupczyk, de 68 años, casado, argentino naturalizado, cédula de identidad Nº 642.644 de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Honorio Pueyrredón Nº 1808, 1er. piso, Dto. "D", Capital Federal; Salvador Roitman, de 55 años, casado, argentino, industrial, cédula de identidad número 1.355.266 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Pilar Nº 1974, Capital Federal; Mauricio Abalovich, de 38 años, casado, argentino, contador público, cédula de identidad Nº 3.053.636 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Lobería Nº 46, Capital Federal; Israel Noé Wierszba, en su carácter de Presidente de "Siel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, 6º piso, Capital Federal, y Mauricio Isidoro Senderovicz, de 27 años, casado, argentino, empleado, cédula de identidad Nº 5.451.835, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Lambaré Nº 855, piso 5º, Dto. "A", Capital Federal; todos hábiles para contratar se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley de Sociedades Comerciales, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Catanville" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, subdivisión, venta y|o urbanización de 52 lotes de terreno ubicados en Barrio Oro Verde, Partido de la Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, adquiridos a Mario Guelman mediante escritura Nº 526 de fecha 30 de marzo de 1972, pasada al folio 1.241 del Registro de Contratos Nº 348 de la ciudad de Buenos Aires y Escritura Nº 453 de fecha 10 de marzo de 1972 pasada al folio Nº 1.035 del Registro de contratos Nº 348 de la ciudad de Buenos Aires. Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraer obligaciones como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, instituciones y reparticiones oficiales, y con particulares y especialmente con los Bancos oficiales o privados, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos Ley 18.188 ($ 69.400), dividido en seis mil novecientas cuarenta cuotas de diez pesos cada una, y que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., seiscientas noventa y cuatro cuotas; "Lucania" S. C. A., dos mil ochenta y dos cuotas; Isaac Lobov, quinientas veinte cuotas; Maier Isaac Krupczyk, seiscientas noventa y cuatro cuotas; Salvador Roitman, seiscientas noventa y cuatro cuotas; Mauricio Abalovich, un mil trescientas sesenta y ocho cuotas; "Siel" S. A. C. I. F. A., trescientas cuarenta y siete cuotas y Mauricio Isidoro Senderovicz, quinientas veintiuna cuotas El capital social totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato se encuentra constituido por los bienes aportados que se determinan en la cláusula segunda y a los cuales corresponde un valor de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos por ser el efectivamente pagado. Los antecedentes justificativos de dicha valuación surgen de las escrituras señaladas ut supra en las cuales se pactará el siguiente precio de compra de contado de pesos sesenta y seis mil doscientos cincuenta. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el 1º de abril de 1972. — Quinta: Cesión de cuotas: Una vez transcurrido seis años de existencia de la sociedad podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente y con una anticipación de quince días a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviera cinco o menos. No se computará el capital del socio cedente. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del balance general, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia colegiada: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades conforme lo establecido por la ley de Sociedades Comerciales. La representación de la sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas corresponderá al representante de Kantier S. A. I. C. I. A. F., siendo esta designación condición esencial del contrato y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de lo estatuido por el Art. 1.881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, así como también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado Art. 1.881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenos al objeto específico por el que se constituye esta sociedad. Podrán también efectuar donaciones en nombre de la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. La convocación se hará por Kantier S. A. I. C. I. A. F. En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes, si Kantier S. A. I. C. I. A. F., no la convocase dentro del quinto día de recibido el pedido; la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. El quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. El cargo de gerente es personal e indelegable. No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones y negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año se practicará un balance o inventario general de la sociedad, con fecha 31 de marzo. El balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. La aprobación del balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberán exceder de un 10 o|o del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., diez por ciento; "Lucania" S. C. A., treinta por ciento; Isaac Lobov, siete y medio por ciento; Maier Isaac Krupczyk, diez por ciento; Salvador Roitman, diez por ciento; Mauricio Abalovich, veinte por ciento; "Siel" S. A. C. I. F. A., cinco por ciento y Mauricio Isidoro Senderovicz, siete y medio por ciento. — Novena: Deliberación entre los socios: Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados, por la gerente Kantier S. A. I. C. I. A. F., a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa bastando su mero asiento en el libro de inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la ley de Sociedades Comerciales. — Décima: Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Decimoprimera En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. En el primer supuesto asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. Si hasta sesenta días después de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad no hubiesen ejercido dicha opción, se considerará de pleno derecho que han desistido de la misma y que continúan en la sociedad. — Decimosegunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — S|R.: casado, ubicados, jurisdicción, adquiridos, novecientas, Krupczyk, presente, compra, quinta, cuando, socio, sexta, conjuntamente, de, y|o, avalarlos, para, quórum, su, treinta, se, ellos, un, prevista. Décimo, amigables, acerca, Wierzba, socia solidaria, 68, 55, Vale. — Firmado: Julio J. Kancepolski. — Sara C. de Chojrin. — Isaac Lobov — Maier I. Krupczyk. — Salvador Roitman. — Mauricio Abalovich. — Israel N. Wierzba. — Firmado: Mauricio I. Senderovicz. Julio Jewel Kancepolski, en representación de "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; Sara Castro de Schojrin, en representación de "Lucania" S. C. A.; Isaac Lobov, por sí; Maier Isaac Krupczyk, por sí; Salvador Roitman, por sí; Mauricio Abalovich, por sí; Israel Noé Wierzba, en representación de "Siel" S. A. C. I. F. A., y Mauricio Isidoro Senderovicz, por sí, en su carácter de únicos integrantes de "Catanville" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación), constituyendo domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, a V. S., nos presentamos y decimos: Que en cumplimiento de lo proveído por S. S. a fs. venimos a manifestar expresamente que la sociedad de autos habrá de regirse por la Ley 11.645 en todas y cada una de sus cláusulas, debiéndose considerar en consecuencia que los términos de las cláusulas 6a. y 9a. (primer y último apartado) respectivamente de su Contrato Social, se refieren a la aplicación de la Ley 11.645. Firmado: Julio J. Kancepolski. Sara Castro de Schojrin Isaac Lobov. Maier Isaac Krupczyk. Salvador Roitman. Mauricio Abalovich. Israel Noé Wierzba. Mauricio Isidoro Senderovicz.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 952,50 e.12|3 Nº 88.789 v.12|3|73

Arana Grabow

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 27 de noviembre de 1972, se resolvió la disolución anticipada de "ARANA GRABOW" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Pasco 128 de esta Capital Federal, designándose como socios liquidadores a los señores Hernán Hugo Grabow y Alfredo Valentín Arana.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.12|3 Nº 88.673 v.12|3|73

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Textiles Junior

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de setiembre de 1972, otorgada por ante el escribano de la Capital Federal, don Amaro N. Detry, al folio 2.539 del Registro 53 a su cargo, el socio solidario Victor Nasroulah, vende, cede y transfiere a Roberto Pinkus, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Irene Farhi, nacido el 31 de agosto de 1936, industrial, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.624.548, domiciliado en Virrey del Pino 1845, la totalidad del capital solidario de que es titular en "TEXTILES JUNIOR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", o sea la suma de pesos Ley 18.188, siete mil, desvinculándose de la misma y transfiriéndole todos los derechos y obligaciones que en ella tenía. — En virtud los únicos integrantes de la sociedad, señores Roberto Pinkus y Carlos Pinkus modifican el artículo 6º del contrato social que en adelante será el sitrato social que en adelante será del siguiente tenor: "Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo del Socio Colectivo. — El tendrá el uso de la firma social y las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes generales a que se refieren los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio y los incisos uno a cuatro, nueve a catorce, dieciséis y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Queda facultado para realizar toda suerte de operaciones bancarias con Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales y/o particulares, especialmente con los Bancos mencionados en el artículo tercero; tomar dinero y prestarlo; designar gerentes, acordándoles las facultades que estime convenientes; otorgar poderes generales y especiales, y en términos generales, realizar cualquier acto jurídico no prohibido por las leyes".
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 116,25 e.12|3 Nº 88.563 v.12|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE DALTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.649 v.14|3|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de ADELMO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 64,80 e.12|3 Nº 88.703 v.14|3|73

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FAJWEL LEJB ARFA y de doña CECILIA SELMAN DE ARFA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.12|3 Nº 88.797 v.14|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.686 v.14|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos de don JUAN RICCI, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.12|3 Nº 88.710 v.14|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LAGO DE BARRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.629 v.14|3|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil 4, secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JUAN CUTULI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.818 v.14|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO IACARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.675 v.14|3|73

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BLANCA MAGDALENA VALLEBELLA de MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.785 v.14|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA PAULA HURRELL de COUDANNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.663 v.14|3|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO D'AVENIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.812 v.14|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a don HECTOR FEDERICO BENITEZ a estar a derecho en los autos: "Benitez Héctor Federico, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intevención al señor Defensor de Pobres y Ausentes — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 10,50 e.20|12 Nº 80.031 v.20|12|72
$ 10,50 e.30|1 Nº 84.588 v.30|1|73
$ 10,50 e.19|2 Nº 86.349 v.19|2|73
$ 26.50 e.12|3 Nº 88.688 v.12|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por un día a FRANCISCO ROBERTO CAPARELLI, para que tome intervención en los autos "Caparelli, Roberto Francisco, s|presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni secretaria ad hoc.
$ 9 e.13|10 Nº 63.198 v.13|10|72
$ 9 e.16|11 Nº 72.035 v.16|11|72
$ 9 e.14|12 Nº 78.255 v.14|12|72
$ 9 e.12|1 Nº 83.210 v.12|1|73
$ 9 e.8|2 Nº 85.112 v.8|2|73
$ 22.50 e.12 Nº 88.720 v.12|3|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PERFUMO DE JORIETTI y JUAN JOSE JORIETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Osvaldo Dondo, secretario.
$ 68,40 e.12|3 Nº 88.650 v.14|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INMACULADA CORIGLIANO DE CUTULI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badiño, secretario.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.683 v.14|3|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUTH ROSA MARX DE FRANKENTHAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Osvaldo Dondo, secretario.
$ 61,20 e.12|3 Nº 88.651 v.14|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO DAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.759 v.14|3|73

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO MONTERO o SEVERINO MONTERO RUANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.671 v.14|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASANTA DE RENDO, MARIA DOLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e.12|3 Nº 88.735 v.14|3|73

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO PORCEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.755 v.14|3|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO GUTIERREZ o JUAN PEDRO GUTIERREZ Y VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.715 v.14|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BONFIGLIO DE LA BANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.716 v.14|3|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE STASZKIW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 56,25 e. 12|3 Nº 88.627 v. 14|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA MARIANA AGOSTINI de PAGANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45 e. 12|3 Nº 88.662 v. 14|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MARTA o MARIA MARTA o MARIA BREUER de LEMKE y PABLO EMILIO GUILLERMO o PABLO o PAULO LEMKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 67,50 e. 12|3 Nº 88.798 v. 14|3|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PRATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e. 12|3 Nº 88.631 v. 14|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENDIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|3 Nº 88.791 v. 14|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|3 Nº 88.793 v. 14|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ALARCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e. 12|3 Nº 88.760 v. 14|3|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DEOLINDA QUINTEROS de STAFFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 12|3 Nº 88.780 v. 14|3|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MIGUENS y CARMEN CODECIDO de MIGUENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e. 12|3 Nº 88.813 v. 14|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e. 12|3 Nº 88.753 v. 14|3|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO FERNANDEZ VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
Arturo R. Yungano, secretario, interinamente a cargo del suscripto.
$ 56,25 e. 12|3 Nº 88.645 v. 14|3|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PAPIERMEISTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 12|3 Nº 88.655 v. 14|3|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 de la Capital Federal, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REBOREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Alberto J. Bucres, secretario.
$ 45.— e. 12|3 Nº 88.811 v. 14|3|73

J$uzgado Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ALFREDO DOMINGO CALAMANTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45— e. 12|3 Nº 88.633 v. 14|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDA ASUNCION MENESES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e. 12|3 Nº 88.665 v. 14|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA GUZZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e. 12|3 Nº 88.666 v. 14|3|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERMIA GREGOR y de doña JATUN KIRKOR de GREGOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 12|3 Nº 88.731 v. 14|3|73

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SGANDURRA de SICILIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 12|3 Nº 88.637 v. 14|3|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 12|3 Nº 88.639 v. 14|3|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA SANTOS ABALSAMO de SCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 12|3 Nº 88.795 v. 14|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATILDE CIRILA DEL VALLE Vda. de GALLEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.12|3 Nº 88.670 v.14|3|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de BLAS URSO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.12|3 Nº 88.709 v.14|3|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CALISTRO y ERCILIA MARIA MOCOROA de CALISTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.12|3 Nº 88.656 v.14|3|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA SIGNORELLO de BELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 64,80 e.12|3 Nº 88.761 v.14|3|73

Nº 29

Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ROSSOTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 33,75 e.12|3 Nº 88.638 v.14|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.12|3 Nº 88.672 v.14|3|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña HERMINIA RODRIGUEZ de MARTINEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.12|3 Nº 88.815 v.14|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JORGE HORACIO CHICHOTKY por treinta días. Asimismo se comunica la apertura del Concurso Civil en la misma sucesión de don Jorge Horacio Chichotky, argentino, casado, C. I. 2.632.079; Síndico: Dr. H. Eduardo Sirkin, con domicilio en la calle Paraná 850, 7mo., of. 26|27, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 13 de abril de 1973, en el domicilio indicado. Se fija la audiencia del día 19 de Julio de 1973, a las 16 horas, para la realización de la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 243,75 e.12|3 Nº 88.721 v.16|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Guillermo L. Céspedes, comunica por cinco días la quiebra de "NARANKOLA S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 21 de marzo de 1963. Síndico Alberto Amzel, domicilio Corrientes 222, piso 6º, Izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 27 de julio de 1973, a las 14.30 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 225.- e.12|3 Nº 88.660 v.16|3|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "VAN ZANDWECHE, ROBERTO OSCAR". Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de agosto de 1965. Síndico: Manuel Kononowicz, domicilio Viamonte 1592, 6º piso, Of. "I", Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 17 de mayo de 1973, a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase a los fallidos a fin de que dentro del tercer día procedan a poner a disposición del síndico los libros y documentación contable.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1973. — Eduardo José María Milberg, secretario.
$ 225.- e.12|3 Nº 88.725 v.16|3|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a E. y A. PUGLIESE, S. R. L. DE NAVEGACION Y PUGLIESE S. A. DE NAVEGACION, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra E. y A. Pugliese, S. R. L. y Otros, sobre ejecutivo de pesos 5.180.91. Expediente Nº 48.243, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese por 1 días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 30. e.12|3-Nº 88.732-v.12|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en el exhorto "ARGENSEDA, S. A., Convocatoria", librado por el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, de la ciudad de Córdoba, la postergación de la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se celebrará el día 21 de marzo de 1973, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal exhortante, bajo apercibimiento de realizarse con los acreedores que asistan. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 150. e.12|3-Nº 88.734-v.16|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a NELIDA TOSCANO DE LOPEZ para comparecer en juicio "Presas, Horacio c|Toscano de López, Nélida, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 45. e.12|3-Nº 88.643-v.13|3|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de EUGENIO IZSA, fecha provisoria de cesación de pagos: el 5 de febrero de 1969; Síndico: Omar A. Arrupea, domicilio: Avda. Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 45 días. Señálase el 9 de abril de 1973, a las 13 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 262,50. e.12|3-Nº 88.754-v.16|3|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "MARGULIS, S. C. A. y SUS SOCIOS SOLIDARIOS". Fecha provisoria de cesación de pagos 16 de diciembre de 1970. Síndico: Ernesto Adán Rabus, domicilio Viamonte 1592, piso 6º, of. "I", Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 3 de mayo de 1973, a las 14 hs., para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 243,75. e.12|3-Nº 88.726-v.16|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "HURLY, S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 1º de octubre de 1968. Síndico: Moisés Studnitz, domicilio Viamonte 1592, 6º piso, of. "I", de Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 22 de mayo de 1973, a las 14 hs., para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tenga bienes y documentos de la fallida, a ponerlas a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes o pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 206,25. e.12|3-Nº 88.727-v.16|3|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de NAVIFER, S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 37,50. e.12|3-Nº 88.740-v.13|3|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ROYO HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA y sus socios JUAN MELCHOR ROYO y RICARDO ROYO. Es síndico la contadora María Elena Gues, con domicilio en Montevideo 666, piso 4º, Of. 403, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de mayo de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 16 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlo a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.12|3 Nº 276 v.16|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "EUROMETAL S.C.A.C." el concurso preventivo solicitado, fijándoseles hasta el día 7 de mayo de 1973 el plazo para que presenten al síndico designado Contadora Dora Galices, con domicilio en Pergamino 499 esquina Tandil, los pedidos de verificación de sus créditos. El día 13 de julio de 1973, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, tendrá lugar la Junta de Acreedores a los efectos de la discusión de propuesta de concordato con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 187,50 e.12|3 Nº 88.764 v.16|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 47

Juzgado Nacional Civil y Comercial Especial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO DI PACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.778 v.14|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO VASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.647 v.14|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 del Dr. Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTON POSPIHIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Ernesto A. Landivar secretario.
e.12|3-Nº 288-v.16|3|73

Juzgado Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HILDEMAR FRANCISCO DABOVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1973. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.12|3-Nº 27.527-v.16|3|73

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AARON LIEBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 263 inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e.12|3 Nº 279 v.16|3|73

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel A. Inchausti, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SALAZAR JUAREZ, a comparecer en la causa Nº 1.934, que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.12|3 Nº 280 v.16|3|73

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Miguel Angel Inchausti, se empleza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a ALFONSO ANIBAL REGUEIRO, C. I. Nº 7.896.162, expedida por Policía Federal, a comparecer en la causa Nº 2121|72, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 12, 27 de febrero de 1973. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.12|3 Nº 286 v.16|3|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 4

Vocalía IV de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO RUBENS LAINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.

e.12|3 Nº 287 v.16|3|73

Vocalía IV de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ENRIQUE MENTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.

e.12|3 Nº 278 v.16|3|73

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

JUZGADO PENAL ECONOMICO Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a todo aquél que se considere con derechos sobre la mercadería que se detallará a continuación, para que tome intervención en los autos Nº 516|69, caratulados: "BOCCHINI, MARCELLO y ARIENTI, ELISEO ERNESTO s|contrabando", en el término de diez días desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declarar el comiso irredimible de la misma y su posterior remate, la cual arribara al país el 22 de abril de 1966 en el vapor de bandera inglesa "Paraguay Star", amparada por conocimiento de embarque Nº 24 D, proveniente desde el puerto de Londres, Gran Bretaña, y que fuera secuestrada por las autoridades aduaneras, bajo sospecha del delito de contrabando. La mercadería está contenida en dos lift-vans y su detalle es el siguiente: Envase 501: (501) (12) Doce tazas de té de porcelana China. — Envase 502: (502) (1) Una tetera, (1) una fuente y (1) una guisera, todo porcelana china. — Envase 503: (503) (12) doce platos para té; (11) once platos de 14 cms. de diámetro, todo porcelana china. — Envase 504: (504) (2) dos fuentes ovaladas, distintos tamaños, en porcelana china. — Envase 505: (505) (4) cuatro platos playos; (1) una azucarera; (1) una lechera y (1) una salsera, todo porcelana china. — Envase 506: (506) (8) ocho platos de lunch de 18 cms. de diámetro y (12) doce platos hondos, todo en porcelana china. — Envase 507: (507) (4) cuatro platos de lunch de 18 cms. diámetro y (12) doce platos de postre de 20 cms. de diámetro, en porcelana china. — Envase 508: (508) (8) ocho platos playos de 25 cms. diámetro, en porcelana china. — Envase 509: (509) (1) Un juego de mesa compuesto por: (1) Una sopera con tapa; (2) dos salseras con tapa y bandeja; (7) siete fuentes ovales; (2) dos fuentes hondas; (1) un posa-fuente; (1) una frutera; (18) dieciocho platos llanos; (8) ocho platos hondos; (12) doce platos para postres; (12) doce platos para lunch, todo en loza inglesa Eugenie. — Envase 614: (509) (3) tres fuentes ovales grandes, distintos tamaños, de loza inglesa Eugenie, haciendo juego con lo anterior. — Envase 511 (511) (2) Dos faroles de mano, en bronce y bronce labrado, paneles de vidrio biselado. — Envase 512: (2) dos floreros, alt. 47 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (2) dos floreros, alt. 41 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (2) dos floreros, alt. 39 cms. de cobre y esmalte cloaisonne. — (2) dos floreros, alt. 38 cms. de cobre y esmalte cloaisonne. — (2) dos floreros, alt. 24½ cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (2) dos floreros, alt. 11½ cms. y 14 cms. de boca, de cobre y esmalte cloaisonne. — (2) dos floreros cilíndricos, alt. 14 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (1) un potiche, alt. 21½ cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (2) floreritos, alt. 19 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (2) dos floreritos, alt. 15½ cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (2) dos violeteros, alt. 12½ cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (2) dos pequeños potiches, alt. 10 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (2) dos floreritos, alt. 16 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (2) dos candeleros, alt. 22½ cms. de cobre y esmalte cloaisonne. — (1) un florero, alt. 24 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (1) un florero, alt. 18 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (1) un florero, alt. 12½ cms. y 11 cms. de boca, bronce y esmalte cloaisonne. — (1) un florero, alt. 16 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (1) un florero, alt. 19 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (1) un florero, alt. 15 cms. de bronce y esmalt cloaisonne. — (1) una bombonera, alt. 7 cms. y boca 12½ cms. bronce y esmalte cloaisonne. — (1) un portarretrato, alt. 23 cms. de cobre y esmalte cloaisonne. — (1) un portarretrato, alt. 19 cms. de cobre y esmalte cloaisonne. — (1) un pequeño potiche, alt. 11 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (528) (1) un pequeño potiche, alt. 11 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — 529 (1) un pequeño potiche, alt. 11 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (530) (1) un pequeño potiche, alt. 11 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (531) (2) dos pequeños potiches, con tapa de madera, alt. 9 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (532) (1) un pequeño potiche, alt. 10 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (533) (1) un pequeño potiche, alt. 8 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (534) (1) una palmatoria de mármol, bronce y esmalte cloaisonne. — (535) (1) una palmatoria de mármol, bronce y esmalte cloaisonne. — (536) (1) un vaso de cobre y esmalte cloaisonne, alt. 10 cms. — (537) (1) un frasco, alt. 13 cms. de bronce y esmalte cloaisonne. — (538) (1) un pastillero de bronce y esmalte cloaisonne y (2) dos violeteros de bronce y esmalte cloaisonne. — Envase Nº 513: (539) (2) dos floreros, alt. 62 cms. de porcelana decorada a mano. — (540) (2) dos floreros, alt. 59 cms. de porcelana, decorada a mano. — (541) (1) un florero, alt. 42 cms. de porcelana, decorada a mano. — (542) (1) un florero, alt. 44 cms. de porcelana, decorada a mano. — (543) (1) un florero, alt. 38 cms. de porcelana, decorada a mano. — (544) (1) un florero, alt. 38 cms. de porcelana, decorada a mano. — (545) (2) dos potiches de porcelana decorada a mano, alt. 31 cms. uno s|tapa. — Envase Nº 514: (546) (1) Un potiche de opalina. — (547) (2) dos floreros de bronce y esmalte cloaisonne. — (548) (1) un florero de cerámica oriental, decorada a mano. — (549) (2) dos jarritas de porcelana inglesa Royal Worcester. — (550) (5) cinco figuritas de porcelana decoradas a mano. — (551) (1) una jarra con bandeja de porcelana decorada a mano. — (552) (1) una lámpara de bronce y vidrio y cerámica, con tubo de vidrio sistema mecha. — (553) (1) un juego compuesto por: (1) una tetera; (1) una azucarera; (1) un bols; (2) dos platos para servir; (7) siete tazas, una de ellas rota, (7) siete platitos; (12) doce platos de lunch, todo de porcelana japonesa decorada a mano. — (554) (1) un potiche de porcelana oriental, decorada a mano. — (555) (12) doce cuchillos y (12) doce tenedores de metal plateado grabado, cabos de nácar tallado, en estuche con bandeja interior, de madera, tapa rota. — Envase Nº 515: (2001) (1) una dulcera con (1) una palita, ambas de plata, en estuche. — (2002) (2) dos floreritos de plata inglesa labrada, base interior de pasta, con estuche. — (2003) (2) dos bomboneritas de plata inglesa, 150 grs. de peso. — (2004) (2) dos bomboneritas de plata inglesa, peso 140 grs. — (2005) (2) dos candeleros de plata inglesa, base interior de pasta, 520 grs. — (2006) (2) dos candeleros de plata inglesa, con adorno de nácar, uno de ellos roto, pedazo suelte, base interior de pasta, peso 580 grs. — (2007) (1) un centro de mesa de plata inglesa, peso 320 grs. — (2008) (2) dos bomboneritas de plata inglesa, peso 200 grs. — Envase Nº 516: (2009) (4) cuatro saleritos con (4) cuatro cucharitas de plata inglesa, con estuche. — (2010) (12) doce cucharitas de plata y esmalte, con estuche. — (2011) (1) un salerito y (1) un pimentero de plata y esmalte. — (2012) (6) seis cucharitas de plata y esmalte, peso 50 grs. — (2013) (2) dos candeleros de plata inglesa, base interior de pasta. — (2014) (2) dos bomboneritas de plata inglesa, peso 60 grs. — (2015) (1) una bombonera de plata inglesa, peso 80 grs. — (2016) (1) un centro de mesa de plata inglesa, peso 360 grs. — (2017) (1) un centro de mesa de plata inglesa, peso 400 grs. — (2018) (2) dos candeleros de plata inglesa, peso 340 grs. — (2019) (2) dos candeleros de plata inglesa, peso 400 grs. — Envase Nº 517: (2020) (1) un centro de mesa rectangular, de plata inglesa, peso 300 grs. — (2021) (2) dos bomboneritas de plata inglesa, peso 50 grs. — (2022) (1) una copa de premio de plata inglesa, base de madera. — (2023) (2) dos bomboneritas de plata inglesa, peso 30 grs. — (2034) (1) un centro de adorno de plata inglesa, peso 60 grs. — (2025) (1) un centro de adorno de plata inglesa, peso 60 grs. — (2026) (1) un centro de mesa de plata inglesa, peso 200 grs. — (2027) (1) un centro de plata inglesa, peso 300 grs. — (2028) (1) una bombonerita de plata inglesa, punzón de la ciudad de Londres, año 1893. — (2029) (6) seis cucharitas de plata inglesa y esmalte, en estuche. — (2030) (6) seis cucharitas de plata y esmalte, en estuche. — Envase Nº 518: (2031) (2) dos bomboneritas redondas de plata dorada inglesa, peso 60 grs. — (2032) (2) dos bomboneritas de plata dorada inglesa, peso 80 grs. — (2033) (2) dos bomboneritas de plata dorada inglesa, peso 60 grs. — (2024) (1) un centro compuesto por (4) cuatro piezas de plata dorada inglesa, peso 400 grs. — (2035) (1) una escribanía compuesta, integrada por (1) un soporte bandeja de plata labrada y grabada, con candelero y apaga-vela, de plata inglesa, con punzón de la ciudad de Sheffield, Epoca Victoriana, año 1880; (2) dos tinteros de cristal moldeado, golletes y tapas de plata inglesa, 700 grs. — (2036) (6) seis platos de adorno, de plata inglesa dorada, punzón del año 1891, pesando en junto 3,000 kgrs. — (2037) (1) una copa con asas, de adorno, de plata inglesa, punzón de la ciudad de Londres, peso 2,500 kgrs. con base de madera. — Envase Nº 519: (2038) (1) una copa con tapa, de plata inglesa, punzón de la ciudad de Londres, peso 800 grs. — (2039) (1) una copa de premio, plata inglesa, punzón de la ciudad de Sheffield, año 1887, Epoca Victoriana, peso 1,550 grs. — Envase Nº 520 (2040) (1) un centro de plata inglesa, punzón de la Ciudad de Londres, peso 3,000 kgrs. con base de metal plateado. — Envase Nº 521: (2041) (1) un juego de té compuesto por (1) una bandeja; (1) una tetera; (1) una cafetera con mango y perilla de madera; (1) una lechera y (1) una azucarera de plata inglesa, punzón de la Ciudad de Dublín, peso 2,800 kgrs. — (2042) (2) dos jarritas de plata inglesa, mangos y perillas de madera, con escudo de Cornwall, peso 650 grs. — Envase Nº 522: (2043) (1) un juego de té compuesto por: (1) una cafetera, (1) una tetera; (1) una lechera; (1) una azucarera; (1) una pava con (1) un soporte y (1) un calentador, todo de plata inglesa sellada. — Envase Nº 523: (2044) (1) Un juego de té compuesto por (1) una tetera; (1) una cafetera; (1) una pava con (1) un soporte y (1) un calentador; mangos y perillas de madera; (1) una azucarera y (1) una cremera, todo de plata inglesa, con punzones de la Ciudad de Londres, Epoca Victoriana, pesando en total 2,650 Kgrs.; (1) una bandeja de metal plateado Princess, de Mappin & Webbs, Londres. — (2045) (1) Una copa con tapa, de plata inglesa sellada, peso 2,000 kgrs. con (1) una base de madera con una chapa de plata con inscripción. — Envase Nº 524: (2046) (1) un juego de té compuesto por: (1) una tetera; (1) una cafetera; (1) una pava con (1) un soporte y (1) un calentador; mangos y perillas de madera; (1) una azucarera; (1) una cremera; todo en plata inglesa sellada, peso total 3,000 kgrs.; (1) una bandeja de metal plateado. — Envase Nº 525: (2047) (1) un juego de té compuesto por: (1) una tetera; (1) una cafetera; (1) una pava con (1) un soporte y (1) un calentador; asas y perillas de madera; (1) una lechera; (1) una azucarera; todo de plata inglesa sellada, punzón de la Ciudad de Sheffield, pesando en junto 3,000 kgrs.; (1) una bandeja de metal plateado inglés. — Envase Nº 526: (2048) (1) un juego de té compuesto por: (1) una tetera; (1) una cafetera; (1) una pava con (1) un calentador y (1) un soporte; asas y perillas de madera; (1) una lechera y (1) una azucarera; todo de plata inglesa sellada, con punzón de la Ciudad de Sheffield, pesando en junto 2,500 kgrs. — (2049) (1) una tetera mango y perilla de madera; (1) una lechera y (1) una azucarera, todo de plata inglesa sellada, con punzón de la Ciudad de Birmingham, pesando en junto 1,100 kgrs. — Envase Nº 527: (2050) (1) un juego de té integrado por: (1) una pava con (1) un soporte y (1) un calentador; (1) una tetera; (1) una cafetera con asas de marfil; (1) una azucarera y (1) una lechera; todo de plata inglesa sellada con punzones de la Ciudad de Londres del año 1818 y 1819, obra de los plateros Rebecca Emes & Edward Barnard y Jos Craddock y WM Reid, pesando en junto 6.160 kgrs. — Envase Nº 528: (2051) (1) Un samovar labrado y cincelado, de plata inglesa sellada, con punzón de la Ciudad de Londres, año 1972, obra del platero Thos Graham, pesando 2,260 kgs. — Envase Nº 529: (2052) (2) dos guiseras con sus tapas y asas desmontables, todo de plata inglesa sellada, Epoca Jorge IV, punzón de la Ciudad de Londres, año 1823, soportes y recipientes de antiguo metal plateado inglés. — Envase Nº 530: (2053) (2) dos guiseras con sus tapas y asas desmontables, todo de plata inglesa sellada, Epoca Jorge IV, punzón de la Ciudad de Londres, año 1823, soportes y recipientes de antiguo metal plateado inglés. — Envase Nº 531: (2054) (2) dos soperas con sus tapas, sin recipientes, de plata labrada inglesa sellada, pesando en junto 3,700 kgs. — Envase Nº 532: (2055) (2) dos guiseras con sus tapas, asas desmontables, todo de plata inglesa sellada, labrada y cincelada, Epoca Jorge IV, con punzón de la Ciudad de Londres, año 1826, recipientes de la Epoca Victoriana, punzón de la Ciudad de Londres, año 1842; bases de antiguo metal plateado inglés. — Envase Nº 533: (2056) (1) un juego para té y café integrado por: (1) una tetera y (1) una cafetera, aisladores de marfil; (1) una lechera; (1) una azucarera; todo de plata inglesa sellada, labrada y cincelada, Epoca Victoriana, punzón de la Ciudad de Londres, año 1841, obra de los plateros Bawlins & Sumner, pesando en junto 2,100 kgs.; (1) una bandeja de metal plateado inglés. — Envase Nº 534: (2057) (1) un samovar inglés de plata labrada y cincelada; Epoca Victoriana, con punzón del Soberano Guillermo IV, año 1838, punzón de la Ciudad de Glasgow; obra de los plateros Robert Gray & Son.; pesando en junto 2,600 kgs. — Envase Nº 535: (2058) (1) una vinagrera integrada por: (1) un pimentero; (1) mostacero y (1) salero de cristal, tapa, cucharita y golletes de plata inglesa; (4) cuatro frascos de cristal, tapones desiguales, golletes de plata inglesa, todo en (1) un convoy de plata inglesa sellada, Epoca Jorge III, punzón de la Ciudad de Londres, año 1794. — (2059) (1) Un juego para té integrado por: (1) Una tetera; (1) una cafetera, asas de madera y perillas de material termoplástico; (1) Una lechera; (1) una azucarera; todo de plata inglesa sellada, con punzón de la Ciudad de Birmingham, año 1928, pesando en junto 1.500 kgs. — Envase Nº 536: (2060) (1) una tetera con (1) un soporte y (1) un calentador; todo de plata inglesa sellada, asa y perilla de madera; con punzón de la Ciudad de Sheffield, año 1896, obra de los plateros Mappin & Webb, pesando en junto 1,260 kgs. — (2061) (1) Un juego para té integrado por: (1) Una tetera, asa de madera y perilla termoplástica; (1) una lechera; (1) una azucarera; todo de plata inglesa sellada, pesando en junto 680 grs. — (2062) (1) Una pava, asa y perilla de madera, con (1) un soporte y (1) un calentador; todo de plata inglesa sellada, punzón de la Ciudad de Birmingham, año 1897, pesando en junto 1,660 kgs. — Envase Nº 537: (1) Un jarro con tapa "Thankard" (réplica), de plata inglesa sellada, punzón de la Ciudad de Londres, año 1937, Epoca Jorge VI, pesando 1,000 kgs. (2063). — (2064) (1) una tetera, asa y perilla de madera, con (1) un soporte y (1) un calentador, todo de plata inglesa sellada, Epoca Eduardo VII, punzón de la Ciudad de Sheffield, año 1904, pesando en junto 900 grs. — Envase — Nº 558: (2065) (1) una jarra de plata inglesa sellada, asa y perilla de madera, con punzón de la Ciudad de Londres, año 1892, pesando 450 grs. — (2066) (1) una cafetera de plata inglesa sellada, asa y perilla de madera, Epoca Victoriana, con punzón de la Ciudad de Birmingham, año 1884, pesando 640 gramos. — (2067) (1) una tetera de plata inglesa sellada, asa y perilla de madera con punzón de la Ciudad de Sheffield, año 1923, pesando 640 grs. — (2068) (1) una pava con (1) un soporte y (1) calentador, asa y perilla de madera, todo de plata inglesa sellada, con punzón de la Ciudad de Sheffield, año 1909, pesando 1,140 kgrs. — Envase Nº 559: (2069) (1) una pava, asa de madera y perilla de marfil, con (1) un soporte y (1) un calentador, todo de plata inglesa sellada, punzón de la Ciudad de Londres, año 1893, pesando en junto 1,400 kgs. — (2070) (1) una pava con asa forrada en mimbre, perilla de marfil, con (1) un soporte y (1) un calentador, todo de plata inglesa sellada, con punzón de la Ciudad de Londres, pesando en junto 1,200 kgs. — Envase Nº 560: (2071) (1) una vinagrera integrada por: (1) un salero; (1) un pimentero; (1) un mostacero; todo de cristal con tapas y golletes de metal plateado; (5) cinco frascos de cristal, en (1) un convoy de plata inglesa sellada, Epoca Victoriana, con punzón de la Ciudad de Sheffield, año 1880. — (2072) (1) Una vinagrera integrada por (1) un salero, (1) un pimentero, ambos de cristal, golletes y tapas de plata inglesa; (6) seis frascos de cristal, golletes de plata inglesa, tapas de cristal, en (1) un convoy de plata inglesa, asa rota. — Envase Nº 561: (2073) (1) Una dulcera de cristal tallado, montura, asa y tapa de plata inglesa, con punzón de la Ciudad de Sheffield, año 1903. — (2074) (1) Una copa con tapa de plata inglesa sellada, labrada y cincelada, con punzón de la Ciudad de Lon-

dres, Epoca Victoriana, año 1863, pesando 2,000 kgs. — Envase Nº 538: (556) (6) Seis cuchillos y (6) seis tenedores, de metal plateado, Mappin & Webb, cabos de nácar. (557): (12) doce cuchillos y (12) doce tenedores, de lunch, de metal plateado grabado, con cabos de nácar, en estuche. — (558): (1) un juego de cubiertos para postre, integrado por: (1) un cuchillo, (1) un tenedor de servir, (1) una tijera; (12) doce cuchillos y (12) doce tenedores, todo de metal plateado Sheffield, grabados, en estuche de madera. — (559): (1) un cuchillo, (1) un tenedor de servir; (10) diez cuchillos y (12) doce tenedores, de metal plateado, grabados, con cabos de marfil, para pescado, con estuche. — Envase Nro. 539. — (160): (1) una guisera con dos (2) recipientes interiores, de metal plateado inglés Kincway, mango y perilla de tope de madera, con (1) un soporte y (1) un calentador a mecha, de metal plateado. — (561): (1) una guisera, asa y borde de metal labrado, iniciales AHM, mango de madera, con (1) un soporte con (1) un recipiente y (1) un calentador a mecha, todo de metal plateado inglés. — Envase Nro. 540. — (562): (2) guiseras de cobre plateado y bronce plateado, respectivamente, convertibles, guardas y asas labradas. — (563): (1) una guisera con (2) dos recipientes interiores, tapa volcable, de metal plateado y labrado, con Nº 8214, perilla de marfil. — Envase Nro. 541. — (1) una guisera, tapa volcable, con un recipiente interior, de metal plateado y grabado, Nº 8304, con monograma e inscripción 14/6/84, perilla de marfil. — (564) — (565): (1) una guisera, tapa volcable, con (2) dos recipientes interiores (uno de ellos marcado Carrington) de metal plateado y labrado, reverso de tapa grabado, con inscripción en latín, perilla de marfil. — Envase Nro. 532. — (566): (1) un centro bizcochera de metal plateado, labrado y calado con el número 18.239. — (567): (6) seis cucharitas de metal dorado inglés y esmalte (en seis colores) con perillas de madera, en estuche de cartón y tela, usados. — (568): (1) un samovar de metal plateado y grabado, perilla de madera. — Envase Nro. 543. — (569): (1) garnitura integrada por: (1) un reloj a péndulo, toca horas y medias horas; (2) dos candelabros de cinco luces cada uno, de bronce dorado, además tapa de vidrio biselado, con llave. — (570): (1) una garnitura compuesta por: (1) un reloj, máquina número 2233, toca horas y medias horas (sin péndulo), caja de bronce labrado, dorado, esmalte, cuadrante y adornos de porcelana, y un par de jarras de adorno de bronce labrado dorado, bronce con patina azul y porcelana decorada; y (3) tres bases de madera. — (571): (2) dos jardineras para pared, confeccionadas con tapa-fuentes, de metal plateado inglés. — Envase Nro. 544. — (572): (2) dos jardineras para pared, confeccionadas con tapa-fuentes, de metal plateado inglés. — (573): (1) una pava de metal plateado inglés, Queens Plate de Mappin & Webb, número 13302, asa y perilla de madera, con (1) un soporte y (1) un calentador a mecha, de metal plateado calado y labrado, con cadenita con perno de plata inglesa. — (574): (1) un reloj a péndulo, máquina número 2506732, con carillón caja de roble con vidrio biselado, patitas de bronce. — Envase Nro. 545. — (575): (2) dos floreros de porcelana decorada a mano en dorado y verde, reservas policromadas a mano. — Envase Nro. 546. — (576) (2) dos soperas Old Sheffield Plate laminadas de plata sobre garnitura de plata sobre metal. — Envase Nro. 547. — (577): (2) dos guiseras Old Sheffield Plate, laminadas de plata sobre metal blanco, con punzón de óvalo con campana y control Victoriano, con iniciales "R". — (578): (2) dos guiseras convertibles Old Sheffield Plate, integradas cada uno por (5) cinco piezas, todo en láminas sobre metal blanco, garnituras labradas. — Envase Nro. 548. — (579): (2) dos guiseras de metal plateado, con controles Victorianos, convertibles, garnituras labradas, integrada cada una por (4) cuatro piezas. — (580): (2) dos guiseras convertibles, integradas cada una por: (5) cinco piezas de metal plateado, guardas labradas, asa con motivos de rama, hojas y racimo de vides, parte inferior con punzón E & C coronados. — Envase Nro. 549. — (581): (1) una guisera convertible de metal plateado con punzón E.P.N.S. número 34312, guardas labradas con un soporte para agua caliente, de metal, asas labradas. — (582): (2) dos cafeteras de metal plateado, asas y perillas de madera. — Envase Nro. 550. — (1) un juego para escritorio integrado por: (1) un tintero, (1) un llamador, (2) dos candeleros, (1) un reloj, (1) un termómetro, (1) una plegadera, (1) un sello, (1) una balancita, (1) un posapluma, (1) un porta lapicera, (1) un grupo con recipiente y una figura, en estuche de roble, interior de felpa y tela azul, con llave. — Envase Nro. 551. — (584): (1) una vinagrera integrada por: (1) un soporte de metal plateado, número 758 y (6) seis frascos de cristal tallado y (1) una cucharita de metal. (585): (1) una vinagrera compuesta por: (1) un soporte de metal, y (6) seis frascos de cristal y (1) una cucharita de plata inglesa sellada. — Envase Nro. 552. — (586): (1) una vinagrera compuesta por: (1) un soporte de metal plateado, número 6330 y (6) seis recipientes de cristal y (1) una cucharita de metal. — Envase Nro. 553. — (587): (4) cuatro placas de madera con cuatro (4) aplicaciones cada una de porcelana oriental. — Envase Nro. 554. — (588): (1) un reloj compuesto, cuadrante esmaltado, toca horas y medias, caja de madera decorada a la manera de Boule, vidrio biselado, sin llave. — Envase Nro. 584. — (589): (2) dos floreros de cerámica oriental, decoración policromada a mano. — (729): (1) un potiche de vieja loza decorada a mano en azul, motivo de ramas, flores y frutas, reservas con escena con pareja, remate de topos y figuras de ave en relieve. — (731): (1) un florero de opalina decorada con filetes dorados, reserva de vidrio artístico, motivo de paisaje con castillo. — (732): (1) un par de candeleros de vidrio artístico hialino y azul decorado con dorados, caireles de vidrio fascetados. — (733): (1) un par de candeleros de vidrio opalina decorados a mano, caireles de vidrio de calidad, fascetados. — (735): (2) dos candeleros de vidrio, verdes, decorados, con caireles de vidrio fascetados. — Envase Nro. 556. — (590): (2) dos maceteros de porcenala oriental decorada a mano con ramos, flores y pájaros, color verde. — (y 557). — (591): (2) dos biscocheras de porcelana inglesa Davenport, decoradas a mano, motivos de paisaje. — (592): (2) dos bizcocheras de porcelana inglesa Davenport, decoradas a mano, motivos de paisaje. — (593): (1) una garnitura integrada por: (1) un reloj a péndulo, cuadrante de porcelana y (2) dos potiches de metal, con tres bases de madera. — Envase Nro. 557. — (594): (1) una garnitura compuesta por: (1) un reloj cuadrante de porcelana y (2) dos candeleros de (2) dos luces cada uno. — Envase Nro. 565. — (595): (1) un reloj a péndulo, toca horas y medias horas, montura de metal blanco dorado, motivo de pintor en relieve. — (596): (1) un reloj a péndulo, toca horas y medias horas, caja de metal labrado, dorado, con adornos de porcelana y vidrio biselado. — (597): (1) un reloj a péndulo, caja de metal aleación blanda, adornos de porcelana decorada, falta vidrio. — (598): (1) una garnitura integrada por: (1) un reloj a péndulo, máquina número 1506, toca horas y medias horas y (2) dos potiches de bronce labrados con figuras aliadas en relieve. — (600): (1) un reloj a péndulo, toca horas y medias horas, cuadrante esmalte decorado con motivos en relieve de tres niños músicos y guirnaldas con flores. — Envase Nro. 562. — (599): (1) un macetero oriental de bon digo bronce y esmalte con motivo de dragones en relieve. — Envase Nro. 566. — (601): (1) un reloj a péndulo, toca horas y medias horas, cuadrante de bon digo bronce labrado, manos esmaltadas, caja de metal, parte superior con Cupido y perro en relieve, base de mármol negro. — (602): (1) un reloj máquina Leroy & Fils (París), a péndulo, toca horas y medias horas, caja de bronce, labrada y dorada, motivos de instrumentos musicales arcos, flechas, corazones y flores. — (603): (1) un reloj a péndulo, toca horas y medias horas; caja de metal dorado, motivo de vendedora de frutas, adornos de porcelana decorada a mano, base de madera dorada y pana. — (604): (1) un reloj a péndulo cuadrante esmaltado, fondo blanco, caja de metal labrado con motivo de mosquetero. — Envase Nro. 567. — (605): (1) un reloj a péndulo, toca horas y medias horas, cuadrante de bronce labrado, números esmaltados, caja de bronce, motivo de niño con tea y pájaro pesca motivo de aves y flores. — (607): (1) un reloj a péndulo, caja de metal con motivo de pintor con trompeta y estandarte. — (606): (1) un reloj a péndulo, cuadrante esmaltado, caja de metal motivo cazador de mariposas. — (608): (1) una pava de metal plateado número 3676, asa de madera, perilla de marfil, con (1) un soporte y (1) un calentador: todo metal plateado inglés. — (610): (1) un reloj eléctrico industria británica marca "Smiths", caja de madera motivo reflejos de sol. — (620): (1) un reloj a péndulo, máquina número 1613, caja de metal dorada. — Envase Nro. 568. — (609): (1) un reloj a péndulo, cuadrante con inscripción Leroy A París, máquina número 3652, toca horas y medias horas cuadrante de bronce labrado con plaquitas esmaltadas, caja de bronce labrada, parches de vidrio. — (621): (1) un reloj a péndulo, máquina número 18499, cuadrante de bronce labrado, caja sobre figura de toro de bronce labrado, figurando Cupido. — (622): (1) una garnitura integrada por: (1) un reloj a péndulo, máquina número 109, toca horas y medias horas, y (2) dos candelabros de (2) dos luces cada uno, de bronce labrado. — (623): (2) dos floreros de porcelana oriental con motivos de flores y mariposas. — Envase Nro. 563. — (611): (2) dos floreros orientales con asas de bronce labradas, patinadas. — (612): (2) dos floreros orientales de cobre y esmalte cloisonne. — (613): (1) una garnitura integrada por: (3) tres floreros de bronce y cobre motivos florales, fondo azul. — (614): (2) dos floreros de bronce y esmalte motivo de flores, aves de paraíso y dragones. — Envase Nro. 564. — (615): (2) dos floreros Isabelinos de porcelana decorada a mano, en relieve, en azul y dorado, motivo de paisajes con figura. — (616): (2) dos potiches con asas, de porcelana con control de Berlín, decorada a mano, en azul, dorado y rosa. — (617): (2) dos potiches de porcelana con control de Sevres, decorado a mano, en azul y dorado, motivo de paisajes y escenas con campesinos. — (618): (1) un reloj compuesto, máquina número 40251 a péndulo, toca horas y medias horas, caja y base de madera dorada a la manera de Boule, cuadrante de bronce. — (619): (1) un reloj a péndulo, máquina número 18152, cuadrante esmaltado, caja de metal con motivo de campesina. — Envase Nro. 569. — (624): (2) dos floreros de porcenala oriental, decoración en relieve, motivos de ramas con hojas, flores y dragones, fondo rosa. — (626): (2) dos floreros de bronce y esmalte, cloisonne, motivo de ramas con hojas, flores y mariposas. — (627): (1) una vinagrega integrada por: (1) un soporte de metal replateado y (4) cuatro recipientes de vidrio de calidad, tallados dos de ellos con punteras de metal plateado. — (628): (1) una vinagrera integrada por: (1) un soporte de metal plateado, labrado y grabado con (6) seis recipientes de cristal facetado, (3) tres de ellos con montura de metal plateado. — (629): (1) una vinagrera integrada por: (1) un soporte de metal plateado, labrado y calado y (6) seis recipientes de cristal tallado, (3) tres de ellos con montura de metal plateado. — (630): (1) una vinagrera integrada por: (1) un soporte de metal replateado, labrado y calado y (7) siete recipientes de cristal tallado y facetado, tres de ellos con monturas de metal plateado. — Envase Nro. 570. — (625): (2) dos floreros de gris oriental, decoración Sang Boeuf. — (639) (1) jarros de adorno, de porcelana inglesa, Royal Worcester, motivos florales. — (640): (1) un potiche de porcelana inglesa, calado, Royal Worcester, motivos floreados policromados. — (641): (2) dos jarros de adorno, de porcelana inglesa Royal Worcester, decorados a mano, motivos floreados policromados. — (642): (1) un potiche de porcelana inglesa Royal Worcester, tapa calada, motivo de flores, frutas y hojas, firmado H. Blaka. — Envase Nro. 571. — (631): (1) un plato oriental de bronce y esmalte plateado cloaisonne, motivo de flores, hojas y pájaros, con estalladuras. — (632): (1) un plato oriental de bronce y eslam digo esmalte plateado cloaisonne, motivo de flores, hojas y pájaros, con estalladuras. — (633): (1) un plato oriental de bronce y esmalte plateado cloaisonne, motivo de flores, hojas y pájaros, con estalladuras. — (634): (1) un plato oriental de bronce y esmalte plateado cloaisonne, motivo de flores, hojas y pájaros, con estalladuras.—(635) (1) un plato oriental de bronce y esmalte cloaisonne, motivo de patos, follajes y flores. — (636): (1) un plato oriental de bronce y esmalte cloaisonne, motivos aves del paraíso, follajes y mariposas. — (637): (1) un plato oriental de bronce y esmalte cloaisonne, motivos de palomas, follajes y flores. — (638): (1) un plato oriental de bronce y esmalte cloaisonne, policromado, motivos de ramas, hojas, flores, granadas y pájaros. — Envase Nro. 572. — (643): (1) un florero de porcelana inglesa Royal Worcester, decorado a mano, en relieve, motivos florales. — (644): (1) un florerito de porcelana inglesa Royal Worcester, decorado a mano, en relieve, en dorado, firmado W. Hale. — (645): (1) un pequeño potiche de porcelana inglesa Royal Worcester, decorado a mano, motivo de paisaje con bañista, firmado Sedglel. — (646): (1) un florerito de porcelana inglesa Royal Worcester, motivos florales. — (647): (1) un centrito con tapa calada, de porcelana inglesa Hadleys Worcester, motivos de rosas. — (648): (1) una fuente y (2) dos fuentecitas ovales, de porcelana inglesa Copeland, decoradas en azul, bordes festoneados, filetes dorados. — (649): (1) un centrito de porcelana inglesa Royal Worcester, motivos de hojas, flores y frutas. — (650): (2) dos floreros de porcelana inglesa Royal Worcester, motivo de frutas, flores, gollete de plata inglesa. — (651): (2) dos floreros de loza S. Hancock, decorados en azul, fondo blanco. — (652): (1) una jarra de cerámica inglesa Doolton-Lambth, decoración a mano, en relieve vidriado con montura de metal plateado. — (653): (2) dos floreros de cerámica inglesa Doolton-Lambeth, motivos florales. — Envase Nro. 573. — (654) (1) un par de potiches con bases, de porcelana, con control de Viena, motivo de bacanal con faunos. — (655): (2) dos floreros de vidrio artísticos verdes, con motivos floreados. — (656): (2) dos floreros con asas, de porcelana con control de Sevres, dorada a mano, con motivo de niños, flores y paisajes. — Envase Nro. 574. — (657): (2) dos floreros de porcelana motivos de escenas costeras, con figuras. — (658): (1) un par de floreros Isabelinos decorados en relieve, motivos de ramas con flores, en dorado y policromado, motivos de escenas de parejas bailando y florales. — (659): (2) dos floreros con asas, de porcelana, motivos de figuras con niños. — (660): (1) una jarrita de porcelana Doolton-Burslen, motivos de hojas y flores. — Envase Nro. 575. — (661): (2) dos potiches de porcelana, con control de Berlín, motivos florales restaurados y escenas con parejas, perillas de las tapas con motivo de aves de rapiña. — (662): dos (2) floreros con asas caladas, dorados a mano, motivos floreados y escenas con Cupido. — (665): (1) un par de potiches con asas, de porcelana, con control del Rey Augusto (Meissen), motivos florales y escenas rurales, tapas caladas. — (666): (2) dos jarras de cerámica, decoradas en dorado, con motivos de pilluclos. — Envase Nro. 576. — (664): (2) potiches de porcelana con control del Rey Augusto (Meissen), asas con motivos de figuras femeninas, con coronas de flores, decorados a mano en dorado y motivos florales y escena con soldados, tapa calada. — (667): (1) una fuente, (1) una salsera; (12) doce platos llanos; todo porcelana de Limoges, decorada a mano, con motivos de paisajes con aves, firmado Roche. — (668): (2) dos salseras integradas cada una por: (3) tres piezas, de porcelana de Meissen, caladas, motivos florales, remates de tapas con figuras de querubines. — Envase Nro. 577. — (669): (1) un florero de porcelana de Sevres, fechado año 1903, fondo azul. — (67) (1) un florero de porcelana de Sevres, fechado año 1903, fondo azul. — (67): (1) un par de floreros con asas, de porcelana japonesa Noritake, motivos florales, reservas con paisajes. — (672): (2) dos floreros de porcelana decorada, fondo azul, reservas motivos de parejas de niños y florales. — (673): (1) un florero de porcelana de Delft, con motivo de veleros y molinos. — (674) (1) un potiche de porcelana, con control del Rey Augusto (Meissen), decorado a mano, motivo de pareja. — (675): (1) un centro de porcelana de Berlín, motivos florales y escenas con figuras, tapa con figura de niño, en relieve y una base de madera calada. — (678): (2) dos floreros de porcelana, motivos florales y escenas con parejas. — (680): (1) un florero de porcelana Royal Copenhagen, motivo de vista con iglesia. — Envase Nro. 578. — (676): (2) dos candelabros de cuatro luces, convertibles en candeleros, integrado cada uno por (2) dos piezas de porlana, con control de Meissen, motivos de flores y niños. — Envase Nro. 579. — (663): (2) dos potiches con asas y bases de porcelana, motivos de escenas con figuras. — (677): (2) dos floreros con asas, de porcelana, motivos parejas de niños. — (679): (2) dos potiches de porcelana, motivos de flores, frutas, cupidos y figuras femeninas. — (681): (1) un centro circular, de porcelana Royal Copenhagen, derocada a mano, motivo de paisaje con arroyo. — (682): (1) un florerito, de porcelana, Royal Copenhagen, decorado a mano, motivo de paisaje. — (683): (1) un florerito de porcelana Royal Copenhagen, decorado a mano, motivo de golondrina. — (684): (1) un centrito de porcelana Royal Copenhagen, decorado a mano, motivo de canoa, formato rectangular. — (685): (2) dos grandes jarras, de adorno, de porcelana de Berlin, motivos de víboras, pájaros y escenas alegóricas. — (686): (1) un niño-grupo, de porcelana dinamarquesa, firmada "B. G." — Envase Nº 580. — (687): (2) dos maceteros con base, de porcelana, motivo de ramas con flores y cabeza de león. — (688): (2) dos floreros, de porcelana con control del Rey Augusto (Meissen), motivos de pájaros e insectos. — (689) (2) Dos potiches de porcelana, decoración en relieve, motivos florales y escenas con figuras, una tapa restaurada. — (690) (1) Una tetera, una (1) lechera, (1) una azucarera, (1) un bols, (2) dos platos para servir, (12) doce tazas con (11) once platos, (11) platos de lunch; todo de porcelana decorada con motivos florales y escenas con parejas. — (691) (2) Dos bizcocheras de porcelana inglesa Goalport, reservas con paisajes. — (692) (2) Dos bizcocheras de porcelana inglesa Goalport, reservas con paisajes. — (693): (2) Dos bizcocheras de porcelana inglesa Goalport, reservas con paisajes. — Envase Nro. 581: (694) (2) Dos platos de porcelana inglesa Goalport, reservas con paisajes. — (695) (2) Dos platos de porcelana inglesa Goalport, reservas con paisajes. — (696) (2) Dos platos de porcelana inglesa Goalport, reservas con paisajes. — (697) (2) Dos platos de porcelana inglesa Goalport, reservas con paisajes. — (698) (2) Dos platos de porcelana inglesa Goalport, reservas con paisajes. — (699) (2) Dos platos de porcelana inglesa Goalport, reservas con paisajes. — (700) (1) Una frutera y (6) seis platos de porcelana inglesa Davenport, calados, reservas con motivos de paisajes, con firma. — (701) (2) Dos bizcocheras de porcelana inglesa Davenport, caladas, reservas con motivos de paisajes, con firma. — (702) (2) Dos platos de porcelana inglesa Davenport, calados, reservas con motivos de paisajas, con firma. — (703) (2) Dos platos de porcelana inglesa Davenport, calados, reservas con motivos de paisajes, con firma. — (704) (2) Dos platos de porcelana inglesa Davenport, calados, reservas con motivos de paisajes, con firma. — (705) (2) Dos bizcocheras de porcelana inglesa

Royal Worcester, decoradas a mano, motivos de flores y frutas, con firma. — (706) (2) Dos bizcocheras de porcelana inglesa Royal Worcester, decoradas a mano, motivos de flores y frutas, con firma. — (707) (2) Dos bizcocheras de porcelana inglesa Royal Worcester, decoradas a mano, motivos de flores y frutas, con firma. — (708) (6) Seis platos de porcelana inglesa Royal Worcester, decorados a mano, motivos de flores y frutes, con firma. — (709) (6) Seis platos de porcelana inglesa Royal Worcester, decorados a mano, motivos de flores y frutas, con firma. — (710) (2) Dos floreros de porcelana, decorados en relieve con motivos de flores y pájaros. — (711) (1) Un plato de adorno de porcelana, decorada a mano con motivo de paisaje con castillo y lago. — (712) (1) Un centro con asas caladas y (6) seis platos de vieja porcelana, decorados con motivo florales y reservas con pájaros. — (713) (1) Un centro con asas caladas y (6) seis platos de vieja porcelana, decorados con motivos florales y reservas con pájaros. — (714) (1) Un centro con asas caladas y (3) tres platos de vieja porcelana, decorados con motivos florales y reservas con pájaros. — (715) (2) Dos bizcocheras con asas caladas, de vieja porcelana decorada con motivos florales y reservas con pájaros. — (716) (2) Dos bizcocheras con asas caladas, de vieja porcelana decorada con motivos florales y reservas con pájaros. — (719) (2) Dos floreros de porcelana decorada con motivos florales, reservas con figuras femeninas, firmados Wagner. — (720) (1) Un músico ambulante, figura de bronce patinado, con cara de marfil, firmado Rousseau, — (721) (1) Una anciana, figura de bronce patinado, con cara y manos de marfil. — (722) 1) Una siesta en el banco, grupo de bronce patinado, caras y manos de marfil, firmado Dambross. — Envase Nº 555: (726) (1) Un reloj a péndulo, cuadrante de bronce labrado toca horas y medias horas, caja de pinotea y nogal. — Envase Nº 582: (723) (1) Un reloj a péndulo, máquina París, caja con figura de majas y paloma, de bronce labrado. — (724) (1) Un reloj a péndulo máquina número 20.366, caja parte superior con motivo de potiche con flores y frutas, de bronce. — (725) (1) Una garnitura integrada por (1) un reloj a péndulo, toca horas y medias horas, y (2) dos candelabros de (3) tres luces cada uno, con motivos de caballos alados, adornos de ágata. — (727) (8) Ocho Suvas de hierro, varias firmadas, algunas con adornos de bronce y cobre. — (728) (2) Dos potiches de vieja loza decorada a mano en azul motivos de ramas, flores y frutas, reservas con escenas con parejas, remates de tope figuras de ave en relieve. — (730) (2) Dos floreros de vieja loza, motivos de ramas con flores y frutas reservas con escenas de parejas. (734) (2) dos potiches en dos tamaños, en vidrio opalina decorados a mano. — Envase Nº 583: (717) (2) dos fruteras y (8) ocho platos de porcelana Dresden, decorados con motivos florales.—(718) (2)dos fruteras y (8) platos de porcelana Dresden, decorados con motivos florales. —

Envases Nº 585 y 586; (736): (2) asientos (formato de tonel) de porcelana oriental, calada, decorada a mano con motivos de ramas con flores e insectos, flores y pájaros para jardín. — Envas'e Nº 587: (738) (1) un asiento para jardín formato de tonel, porcelana oriental calada, decorada a mano, motivo de flores, follajes y ramas. — Envases Nros. 588 y 589: (739) (2) dos asientos para jardín con formato de tonel, de porcelana oriental, calada, decoración en relieve de color verde. — Envases Nros. 590|91 (737) (1) un florero de gris oriental Sang Boeuf; (740) (1) un florero de gris oriental Sang Boeuf; (741) (1) un florero de gris oriental Sang Boeuf; (742) (1) una vieja olla de cobre, asa de hierro; (743) (1) un par de maceteros de porcelana oriental, reservas con escenas integradas por ramas, hijas, flores y pájaros; (744) (1) un macetero de porcelana oriental, policromada a mano, reservas, motivos de pájaros en paisaje; (745) (1) un macetero de porcelana oriental, policromada a mano, reservas con motivos de lámparas y jarrones con flores; (749) (2) dos floreros de porcelana oriental. policromada a mano, motivo de ramas, flores y aves del paraíso; (757) (1) un centro bandeja giratoria, circular; (1) una lecherita; (1) un bols azucarero; (6) seis posibl digo pocillos con (6) platitos; todo de porcelana Copeland conteniendo motivos, cada pieza, de paisajes distintos, decoración en azul efectuada a mano; (756) (1) un plato de porcelana Imari, grande, con alambre para colgar; (746) (1) un florero de porcelana oriental, decorado a mano en azul, fondo blanco; (747) (1) un florero de porcelana oriental, decorado a mano, en azul, fondo blanco; (748) (1) un florero de cerámica oriental, decoración vidriada bicolor; (750) (2) dos floreros de porcelana oriental decorada a mano, motivos de figuras con potiches de cerámica. (751) (2) dos potiches de cerámica oriental motivos de escenas con guerreros — (752) (2) dos floreros de cerámica oriental con motivos de escenas con guerreros. — (753) (2) dos floreros de cerámica oriental motivos de escenas con guerreros. — (754) (1) un florero de cerámica oriental, motivos florales, jarrones e insectos. — (755) (1) un potiche (sin tapa) cerámica oriental motivos florales, jarrones o insectos. — (758) (2) dos pequeños potiches de porcelana con control de Bresden con motivos de cabezas de elefante. — (759) (1) una bandejita, (1) un azucarerito, (2) dos tacitas con (2) dos platitos de porcelana decorada a mano, dorada, con motivos florales. — (760) (1) un florero de vidrio opalina decorada a mano con motivo de niña. — (761) (1) un soporte de metal plateado, con (1) un pimentero, (1) un mostacero con cucharita y (1) un salerito de porcelana. — (763) (1) una bizcochera de Biscuit Wedgwood a la manera de Adams, base montura asa y tapa de metal plateado. — (764) (1) una bizcochera de Biscuit Wedwod a la manera de Adams, base montura asa y tapa de metal plateado. — (765) (1 una bizcochera de Biscuit Wedwood a la manera de Adams, base, montura asa y tapa de metal plateado. — (766) (1) una bizcochera de Biscuit Wedwood a la manera de Adams, base, montura asa y tapa de metal plateado. — (767) (1) una bizcochera de Biscuit Wedwood a la manera de Adams, base, montura asa y tapa de metal plateado. — (768) (1) una bizcochera de Biscuit Wedwood a la manera de Adams, base, montura asa y tapa de metal plateado. — (769) (1) una bizcochera de Biscuit Wedwod a la manera de Adams, base, montura asa y tapa de metal plateado. — (770) (1) una bizcochera de Biscuit Wedwood a la manera de Adams, base, montura asa y tapa de metal plateado. — (771) (1) una bizcochera de Biscuit Wedwood a la manera de Adams, base, montura asa y tapa de metal plateado. — (772) (1) una bizcochera de Biscuit Wedwood a la manera de Adams, base, montura asa y tapa de metal plateado. — (773) (1) una bizcochera de Biscuit Wedwood a la manera de Adams, base, montura asa y tapa de metal dorado. — Envase Nº 592: (762) (1) una tetera; (1) una lechera; (1) una azucarera; (2) dos bizcocheras; (2) dos platos; (6) seis tazas; (10) diez platitos y (10) diez platos de lunch; todo de vieja porcelana, motivos florales. — (774) (2) dos potiches de Biscuit (sin tapitas). — (775) (1) una tetera de Biscuit Wedgwood a la manera de Adams decoración en relieve. — (776) (1) un centro de Biscuit Wedgwood a la manera de Adams decoración en relieve. — (777) (1) un florerito con asas fondo azul de Biscuit Wedgwood a la manera de Adams decoración en relieve. — (778) (1) una jarrita de Biscuit Wedgwood a la manera de Adams tapa de plata. — (779) (1) una placa de vieja cerámica de Delft decorada a mano en azul, firmada C. Bisc-chop, para colgar. — (780) (9) nueve platos en (3) tres tamaños de vidrio opalina con filete dorado. — Envase Nº 593: (782) (2) dos potiches de porcelana oriental decorada a mano, con motivos de escenas con figuras (tapas desiguales y dos bases de madera). — (783) (2) dos potiches de porcelana oriental motivos de maceteros con plantas e Inscripciones con caracteres orientales. — (792) (1) una tetera de porcelana, motivos de escenas con figuras. — (793) (1) una tetera de porcelana, decorada a mano motivos de escenas con figuras. — (794) (1) una tetera de porcelana oriental, motivos de escenas con figuras. — (795) (1) una tetera de porcelana oriental, motivos de escenas con figuras. — Envase Nº 594: (781) (1) un gran plato de bronce y esmalte cloaisonne motivos integrados por ramas, flores pájaros y mariposas. —

Envase Nº 595: (785) (2) dos floreros de porcelana oriental, motivos de ramos con flores, paisanas, jarrones, maceteros, etc. — (186) (1) un florero de porcelana oriental motivos de ramas, flores y gallo. — (787) (1) un florero de porcelana oriental motivos de jarrones, potiches, flores, etc. — (788) (1) un florero de porcelana oriental motivos de escenas con figuras. — (789) (1) un florero de porcelana oriental motivos de jarrones, flores, frutas. — Envase Nº 596: (784) (2) dos potiches de porcelana oriental motivos de ramas con flores y gallos tapas desiguales. — (791) (1) un florero de porcelana oriental motivos de hojas, flores y dragones. — (790) (1) un pie de lámpara eléctrica de porcelana oriental motivos de personajes, guerreros, flores, dragones e insectos. — (796) (1) una tetera de porcelana oriental motivos de escenas con figuras, perilla figurando fruta en relieve. — (797) (1) una tetera de porcelana oriental motivos de ramas con flores, asa reparada. — (798) (1) una teterita de porcelana oriental calada. — (799) (1) una tetera de porcelana oriental motivo de flores, policromada. — (800) (1) una guisera integrada por tres piezas, de porcelana oriental con motivos de ramas con flores, asas de metal. — (801) (2) dos salseras de porcelana oriental decorada a mano motivos florales y paisajes con figuras. — (802) (2) dos fuentes ovales ondeadas de porcelana oriental motivos florales y frutas reservas paisajes con figuras. — (803) (5) cinco jarros de porcelana oriental algunos desiguales. — (804) (2) dos floreritos de porcelana oriental escenas con figuras. — (805) (2) dos platos de porcelana oriental, escenas con figuras Lease Potes. — (806) (1) un pote de porcelana oriental, escenas con figuras. — Envase Nº 597: (807) (1) un bols de porcelana oriental, motivos de escenas con figuras. — (808) (2) dos potiches de porcelana oriental, motivos jarrones y maceteros con flores, e inscripciones con caracteres orientales. — (809) (2) dos potiches de porcelana oriental, de motivos de ramas, hojas, flores y pájaros, tapas desiguales. — (810) (2) dos potiches de porcelana oriental, motivos de follajes, flores y aves del paraíso. — (816) (1) un florerito de cerámica, motivo de personajes y dragones. — (817) (2) dos floreros de cerámica oriental, motivo de personajes con dragones. — (818) (1) un florero con asas, de porcelana decorada a mano motivo floral. — Envase Nº 598: (811) (1) un plato de adorno de porcelana oriental con gancho de alambre para colgar. — (812) (2) dos platos de loza inglesa estampada en azul. — (813) (1) un plato de porcelana, motivos florales y mariposas. — (814) (1) un florero de porcelana con guardas decoradas. — (815) (1) un florero de porcelana oriental reservas decoradas a mano. — (819) (2) dos floreros de porcelana oriental decorados en relieve. — (820) (2) dos piezas de adorno, caladas, formato exagonal, de porcelana oriental, motivos de escenas con figuras. — (821) (2) dos floreros de cerámica oriental motivos de escenas con personajes. — (823) (2) dos floreritos de cerámica oriental decorados a mano. — Envase Nº 599: (824) (2) dos potiches de porcelana oriental reservas policromadas (una tapa restaurada). — (822) (2) dos floreros de cerámica oriental reservas de paisajes, con asas. — (825) (2) dos potiches de porcelana oriental policromada a mano tapa restaurada. — (826) (2) dos potiches de porcelana oriental policromada a mano, una tapa restaurada. — (827) (2) dos floreritos de porcelana oriental decorada a mano. — (828) (1) un patito borde festoneado de cerámica oriental motivos de floreros con flores y potiches. — (829) (1) un bols de cerámica oriental motivo de samovar y escena con figura. — (830) (1) un bols de cerámica oriental motivo de samurais. — (831) (1) un plato de cerámica oriental con motivo de paisajes con figuras. — (832) (1) un plato de cerámica oriental con motivo de paisajes con figuras. — (833) (2) dos potiches de gris oriental motivos de ramas, flores y pájaros. — Envase Nº 600: (859) (1) una vieja caja de música (con diez temas) a manivela, funcionando, en haya y pinotea. — Envase Nº 601: (834) (5) cinco placas circulares de cerámica algunas con inscripciones. — (848) (2) dos platos de porcelana oriental decorada a mano motivos florales centro jardineras con flores. —

(849) (2) dos platos de porcelana oriental decorada a mano motivos florales centro jardineras con flores. — (850) (2) dos platos de porcelana oriental motivos florales. — (851) (2) platos de porcelana oriental motivos de escenas con figuras. — (852) (2) dos platos de porcelana oriental motivos de escenas con figuras. — (853) (2) dos platos de porcelana oriental motivos central con hojas y flores. — (854) (2) dos platos de porcelana oriental motivos florales. — (855) (1) un plato de porcelana oriental motivo de escenas con figuras. — (856) (1) un plato de porcelana oriental motivo florales y frutas. — (857) (2) dos platos de porcelana oriental desiguales. — (858) (1) un conjunto de sala (réplica en miniatura) integrado por: (1) un piano de cola con caja musical a cuerda; (1) un tocador con caja musical a cuerda; (1) una mesa con caja musical a cuerda ; (1) un sofá, (2) dos sillones y (2) dos sillas; todo de bronce labrado y esmaltado con motivos de escenas con parejas. — (920) (1) un par de esposas número 201 con llave, de hierro. — (922) (1) una caja de bronce labrado. — (923) (9) nueve recipientes de bronce y metal y (5) cinco recipientes de cuero, bronce y metal, desiguales, para pólvora y municiones, antiguos. — (925) (2) dos pequeños potiches de porcelana marcada Dresden. decorada a mano en dorado y rosa motivos florales y escenas con figuras. — Envase Nº 602: (860) (1) Un biombo de cuatro (4) hojas de madera blanda, tallada, calada y teñida, con aplicaciones. — Envase Nº 603: (883) (1) Una cajita, talla oriental en cristal de roca motivos de hojas y ramas. — (884) (1) una figura dama oriental con flor, talla en piedra dura Ojo de Tigre con base de madera. — (885) (1) Un pequeño potiche, talla oriental en cristal de roca con figuras. — (886) (1) Un potiche con asas, talla oriental en jade de Corea, tapa en flor, base de madera, en estuche forrado en tela azul, pasadores de hueso. — (837) (6) Seis bols. talla oriental de jade de Corea. interior de la plata dorada, monturas filigranas de plata, adornos engarzados de záfiros, jades, citrinos y otros, en estuche azul. — (888) (1) Un centro de ágata y metal dorado labrado, con adornos engarzados de granates y turquesas. — (889) (1) Un tintero de ágata, con fisura. — (890) (1) un pitong (portapinceles), tapa con figura en relieve (firmada) todo de marfil, con aplicaciones de carey y nácar, asta y marfil, motivos de tetera, mesita, jarron con flores y aves. firmado. Base de madera tallada y calada. — (891) (1) un barómetro montura y base de bronce dorado, adornos de ágata con chapita para inscripción. — (892) (1) un reloj montura de bronce y base de bronce dorado, adornos de ágata y chapita con inscripción. — (893) (1) un cerane tríptico de madera lacada con aplicaciones de nácar y serpentinas teñidas. — (894 (1) una réplica de biombo de cuatro hojas, madera teñida y calada con placas de jade de Corea y aplicaciones de calcedonias, hueso, crisoprosas y turquesas colores exaltados. — (895) (2) dos tallas de piedra dura Perros de Fo, en jade de Corea, con base de madera calada. — (896) (1) Un potiche con asas motivo de cabezas, tapita con figura de quimera en relieve, talla en piedra dura fluorita con base de madera calada. — (897) (1) un florero tallado en piedra dura fluorita. oriental, base de madera. — (898) (1) un florero tallado en piedra dura fluorita, oriental, base madera. — (899) (1) florero tallado en piedra dura fluorita, oriental, base madera. — (900) (1) un florero tallado en piedra dura fluorita. oriental. base madera. — (901) (1) un florero tallado en piedra dura fluorita, oriental. base madera. — (902) (1) un florero tallado en piedra dura fluorita, oriental. base madera. — (903) (1) un florero tallado en piedra dura fluorita, oriental, base madera. — (904) (2) dos tallas en piedra dura aves con ramas y flores de fluorita con base de madera. — (921) (1) una guisera convertible de metal plateado y grabado, con sello James Dixon. — Envase Nº 604: (847) (1) una bandeja de cobre plateado con plato de vidrio y tapa de metal grabado. — (905) (1) una talla oriental en piedra dura, cabeza, en fluorita, base madera. — (906) (1) una talla oriental en piedra dura, cabeza. en fluorita, base madera. — (907) (1) una talla oriental en piedra dura, cabeza, en fluorita, base madera. — (908) (1) una talla oriental en piedra dura, cabeza, en fluorita, base madera. — (909) (1) una talla oriental en piedra dura, cabeza, en fluorita. base madera. — (910) (1) una talla oriental en piedra dura, cabeza, en fluorita, base madera. — (911) (1). una talla oriental en piedra dura, personaje oriental, en fluorita, con base de madera. — (912) (1) una talla oriental en piedra dura. personaje oriental, en fluorita. con base de madera. — (913) (1) una talla oriental en piedra dura, personaje oriental, en fluorita, con base de madera. — (914) (1) una talla oriental en piedra dura, personaje oriental, en fluorita, con base de madera. — (915) (1) una talla oriental en piedra dura, personaje oriental, en fluorita, con base de madera. — (916) (1) una talla oriental en piedra dura, personaje oriental, en fluorita, con base de madera. — (917) (1) una talla oriental en piedra dura, personaje oriental, en fluorita, con base de madera. — (918) (1) una talla oriental en piedra dura, personaje oriental, en fluorita, con base de madera. — (919) (1) una talla oriental en piedra dura, personaje oriental, en fluorita, con base de madera. — (944) (2) dos jarritas de adorno (una de ellas parte superior despegada) de porcelana decorada a mano, montura de bronce labrado, y (1) un florerito de adorno con asas, de porcelana decorada a mano, montura de bronce labrado, adornos de piedras rojas. — Envase Nº 605: (861) (1) un barómetro con termómetro, vidrio rajado, respaldo enchapado en jacarandá con marquetería. — (862) (1) un barómetro con termómetro y espejo respaldo enchapado en palisandro. — (863) (1) un barómetro J. J. Lockwood, Bostón, con termómetro y espejo, respaldo enchapado en nogal italiano. — (864) (1) Un barómetro con termómetro respaldo de roble americano. — (865) (1) Un barómetro con termómetro, respaldo enchapado en palisandro. — (866) (1) Un barómetro con termómetro, respaldo en palisandro. — (867) (1) Un barómetro con termómetro y espejo, incompleto, respaldo enchapado en caoba. —

(868) (1) Un barómetro con termómetro (vidrio roto). — (869) (1) Un barómetro Under Hill (Manchester), con termómetro. — (870) (1) Un barómetro aneroide con termómetro, vidrio rajado, respaldo de roble. — (871) (1) Un barómetro aneroide con termómetro, respaldo de roble labrado. — (872) (1) Un barómetro con termómetro y llave, adornos de nácar. — (873) (1) Un barómetro con termómetro con inscripción Wood Abrahams, Manchester, respaldo de roble americano. — (874) (1) Un viejo barómetro con termómetro, caja de roble, panel de vidrio. — (875) (1) Un barómetro aneroide con termómetro, vidrio rajado, agujas sueltas, respaldo de roble. — (876) (1) Un barómetro aneroide con termómetro, respaldo de roble labrado. — (87[illegible]) (1) Un barómetro con termómetro (despegado) ador-

nos de nácar. — (878) (1) Un barómetro con termómetro y espejo respaldo enchapado en nogal. — (879) (1) Un barómetro con termómetro y espejo. — (880) (1) Un barómetro con termómetro, respaldo enchapado en palisandro. — (881) (1) Un barómetro con termómetro, falta es- espejo, pieza suelta, falta llave. — (882) (1) Un barómetro J. J. Lockwood, Boston, con termómetro, falta espejo, respaldo enchapado en nogal. — Envase Nº 606: (940) (1) Un frente chispero para hogar, de metal labrado y calado, con dos perillas. — Envase Nº 607: (935) (1) Un frente para hogar chispero, de bronce labrado y calado con motivo de ramas con hojas y flores con dos perillas. — Envase Nº 608: (937) (1) Un frente para hogar de bronce calado, patitas labradas, fondo de metal. — Envase Nº 609: (936) (1) Un frente para hogar de bronce y bronce tejido fondo de metal. — Envase Nº 610: (938) (1) Un frente para hogar de bronce calado, patitas labradas, fondo de metal. — Envase Nº 611: (939) (1) Un frente para hogar de metal labrado y calado con dos perillas. — Envase Nº 612: (941) (1) Un frente para hogar de metal calado y labrado, fondo de metal. — Envase Nº 613: (942) (1) Un paragüero de latón de bronce, estampado con motivos de escenas con figuras, fondo de metal. — Envase Nº 615: (835) (1) Una vieja balanza de dos platillos de bronce. — Envase Nº 616: (836) (1) Una vieja balanza de dos platillos de bronce, base de madera. — Envase Nº 617: (837) (1) Una vieja balanza de dos platillos bronce. base de madera. — Envase Nº 618: (838) (1) Una vieja balanza sin platillos hierro y bronce. — Envase Nº 619: (839) (1) Una vieja balanza de dos platillos de bronce, base de madera. — Envase Nº 620: (840) (1) Una vieja balanza de dos platillos con dos pesas de hierro patinados y bronce. — Envase Nº 621: (841) (1) Una vieja balanza de dos platillos, con dos piezas de bronce y metal patinado. — Envase Nº 622: (842) (1) Una vieja balanza de hierro patinado, bronce y cobre, faltan platillos. — Envase Nº 623: (843) (1) Una vieja balanza con dos platillos de bronce, base de madera. — Envase Nº 624: (844) (1) Una vieja balanza con dos platillos soportes desiguales, con una pesa de bronce o hierro patinado. — Envase Nº 625: (845) (1) Una vieja balanza de dos platillos de bronce, base de madera, platillos y soportes desiguales. — Envase Nº 626: (846) (1) Una pinza, (1) una pala, y (1) un atizador de bronce artístico, usados, para chimenea. — Envase Nº 627: (924) (4) Cuatro placas orientales de madera con tres aplicaciones cada una de porcelana decorada a mano en azul y fondo blanco, con motivos de ramos e insectos, escenas con figuras, marcos de madera soportes de bronce. — Envase Nº 628: (926) (4) cuatro placas orientales de madera lacada, con aplicaciones de serpentinas, hueso, madera y vidrio, motivos de maceteros y jarrones con flores, marcos de madera, soportes de bronce. — Envase Nº 629: (927) (4) cuatro placas orientales de madera lacada, con aplicaciones de piedras duras, hueso y madera, motivos de maceteros jarrones con flores y frutas, con inscripciones. — Envase Nº 630: (928) (1) Un ecrane placa con aplicaciones de madera, tallada, lapislázuli y piedras duras varias representanado paisaje y árboles, motivos y figuras de madera, caracteres orientales. — Envase Nº 631: (929) (1) Un ecrane placa pintada a mano con aplicaciones de madera tallada, nácar y piedras duras varias, representando paisaje con montañas, árboles, pájaros y figura, marco madera. — Envase Nº 632: (930) (4) Cuatro placas pintadas a mano, fondo rojizo, escenas con figuras, con aplicaciones de hueso, nácar y piedras duras varias, marcos de varillas de madera, motivos florales fondo negro. — Envase Nº 633: — (932) (1) Un cuadro oriental con aplicaciones de madera, bronce, esmalte, piedras duras y vidrio, con motivos de maceteros, floreros, ecranes y flores, fondo de felpa negro, marco de madera. — Envase Nº 634: (933) (1) Un cuadro Campesinos de Festejo, pintado a mano sobre placas de cerámica, firmado V. Cossens, marco labrado y dorado, passe par toute de terciopelo celeste. — Envase Nº 635: (934) (1) Un óleo escena familiar con niños y juguetes, sobre tela retocado y reparado, pintura euarteada. — Envase: Nº 636: (946) (1) Un comando de velocidades para barco Hyland Warfield England, caja de bronce y cobre con vidrio, pie de hierro repintado, base con perforaciones para fijar. — Envase Nº 637: (931) (1) Un cuadro oriental fondo de tela manchada oon aplicaciones de madera hueso, bronce y esmalte y piedras duras, con motivo de cestos, jarrones, ecranes, flores, etc., marco de madera. — Envase Nº 638: (943) (5) Cinco bases de madera y (1) una campana de vidrio. — Envase Nº 639: (945) (1) Una placa de madera patinada, Campesino y Niños, con aplicaciones de hueso y marfil, policromados, con desgastes, marco de madera, con vidrio, soporte de bronce patinado y labrado. — Envase Nº 640: (1) Un espejo de pared, ovalado, marco de madera forrado en fieltro rojo, con soporte de bronce en su parte inferior para candil. — Muebles. — Inventario Nº 86: (1) Una escribanía portátil construída en palo rosa en raiz de ambulla armada con bronce. — Interior (2) dos tapas levadizas con cuerina y hierro dorado, con cajoncitos portada, piceros y tintero con tapón de metal. — Inventario Nº 85: (1) Una antigua figura de ave, hueca, construida y armada en trozos, totalmente tallada a mano, realizada en pinotea con perforación central reforzada en la parte baja con hierro acanalado, con vestigios de policromía. — Inventario Nº 84: (1) Un viejo reloj de pie, cuadrante con inscripción J. Ayvey - Hexam Nº 604, con calendario y aplicaciones de bronce labrado. — Caja de roble forrado. — La parte superior esta adornada por dos columnas estriadas con bronces. — Maquinaria no funciona, posee péndulo y pesas. — Inventario Nº 82: (1) Un antiguo soporte de cuna, con movimiento a cuerda construido en cedro y haya, incompleto, posee una llave. — Inventario Nº 1: (1) Soporte para chimenea de madera roble con placa bronce para colgar, con pinzas, pala y escobilla de bronce y mango madera torneada. — Inventario Nº 2: (8) ocho sillas nogal con asiento y respaldo tapizado con cuero. — Inventario Nº 3: (1) Un sillón poltrona, tapizado en hule labrado. — Inventario Nº 4: (1) Un sillón victoriano tapizado en felpa verde. — Inventario Nº 5: (1) Un sillón hamaca tapizado en género. — Inventario Nº 6: (1) Un sillón tapizado en hule con asiento respaldo y posabrazos todo en caoba. — Inventario Nº 7: (2) Dos sillones estilo inglés asiento tapizado y (2) dos sillas haciendo juego, asiento tapizado. — Inventario Nº 8: (6) Seis sillas de nogal asiento tapizado. — Inventario Nº 9: (4) Cuatro sillas nogal asiento tapizado a bastones estilo Inglés. — Inventario Nº 10: (4) Cuatro sillas de nogal asiento tapizado a bastones estilo ingl-s. — Inventario Nº 11: (6) Seis poltronas de nogal asiento tapizado en felpa y (3) tres sillas con deterioros en su respaldo. — Inventario Nº 12: (1) Un sillón hamaca de madera pino, torneado, tapizado asiento y respaldo en felpa. — Inventario Nº 13: (4) Cuatro sillas estilo inglés, asiento y respaldo forrado en tela violeta con galones dorados. — Inventario Nº 14: (1) Una silla baja rodante, asiento tapizado con incrustaciones; (1) una silla asiento tapizado en terciopelo de Génova. — Inventario Nº 15: (4) Cuatro sillas de jacarandá y haya, asiento tapizado estilo colonial. — Inventario Nº 16: (6) Seis sillas con asiento tapizado en terciopelo de Génova. — Inventario Nº 17: (10) Diez sillas de roble, dos de ellas con tarugo del respaldo roto, asiento tapizado en hule graneado capitoné. (1) Una silla tiene adherida etiqueta Sold Mr. Stern. — Inventario Nº 18: (1) Una silla de palisandro, asiento y respaldo tapizados en gras point. — Inventario Nº 19: Un gabinete construido en roble y enchapado roble, contrapuerta en caoba, la puerta tiene incrustadas piedras varias como serpentinas, ámbar y cornalinas. — Incrustaciones de bronce doradas. — Inventario Nº 20: (6) Seis sillas de haya y abeto, asiento tapizado, dos de ellas con pana y cuatro eon hule. — Dos de las sillas con respaldo roto. — Inventario Nº 21: (2) Dos sillas de palisandro con asiento tapizado en tela rosada, respaldo tallado. — Inventario Nº 22: (2) Dos sillitas rodantes, bajas, de caoba, asiento tapizado en felpa de Génova. — Inventario Nº 23: (2) Dos sillas de cedro, caoba y nogal, asiento tapizado en felpa de Génova. — Inventario Nº 24: (1) Un sillón estilo inglés, rodante de caoba, tapizado en felpa de G-nova. — Inventario Nº 25: (6) Seis sillas de fresno, con incrustaciones, una de ellas con una pata rota, asiento tapizado. — Inventario Nº 26: (1) Un sillón rodante de caoba, estilo Inglés con asiento tapizado. — Inventario Nº 27: (1) Un sofá orejera de palisandro con rueditas, tapizado en terciopelo de Génova. — Inventario Nº 28: (1) Un recamier de nogal tapizado capitoné en cuero beige tela lisa. — Inventario Nº 29: (1) Un sillón rodante tapizado capitoné en cuero. — Inventario Nº 30: (1) Un sillón rodante de nogal con asiento, respaldo y posabrazos tapizado. — Inventario Nº 32: (1) Un sillón rodante palisandro, tapizado en respaldo asiento y posabrazos. — Inventario Nº 33: (1) Un sillón rodante de caoba, tapizado en hule graneado. — Inventario Nº 34: (1) Un sillón estilo Sheveraton, de caoba con marquetería, fileteado, tapizado de asiento y posabrazos tipo gobelino. — Inventario Nº 35: (1) Un sillón de caoba estilo Adams, respaldo y asiento tapizado, marquetería y fileteado. — Inventario Nº 36: (1) Un sillón rodante de palisandro, tapizado el respaldo, asiento y posabrazos. — Inventario Nº 37: (1) Un sillón rodante, estilo Colonial Ingl-s, tapizado en felpa. — Inventario Nº 38: (1) Un sillón rodante, estilo Colonial Inglés, tapizado en felpa. — Inventario Nº 39: (1) Un sillón colonial en palisandro, tapizado en felpa, respaldo con botones. — Inventario Nº 40: (1) Un sillón rodante de nogal con asiento y respaldo tapizado en hule. — Inventario Nº 41: (6) Seis sillas de nogal con asiento tapizado. — Inventario Nº 42: (1) Un estante para biblioteca de raíz de nogal y nogal con rueditas de bronce. — Inventario Nº 43: (1) Un costurerito inglés, rodante, de raiz de nogal con marqueteria y nogal, ruedas de porcelana. — Inventario Nº 44: (1) Una mesita tocador para dama, rodante, enchapada en raíz de nogal, base de palisandro y marqueteria en colores. — Inventario Nº 45: (1) Una mesita rodante, para juego, construida en palisandro. — Inventario Nº 46: (1) Un estante para biblioteca en nogal y enchapado nogal. — Inventario Nº 47: (1) Una mesita (revistero) con un cajón en la base inferior y un estante, construido en nogal. — Inventario Nº 48: (1) Un escritorio estilo oriental, pupitre levadizo, con cuatro cajoncitos, una puerta lateral, cajonería interna y un cajón secreto, realizado en palisandro, profusamente tallado. — Inventario Nº 49: (1) Una mesita estilo oriental tapa de mármol rosado, realizada en palisandro, profusamente tallada. — Inventario Nº 50: (1) Una mesita alta, con estilo oriental, tapa de mármol, realizada en palisandro, profusamente trabajada. — Inventario Nº 51: (1) Una mesita baja, estilo oriental, tapa de mármol rosado, realizada en palisandro, profusamente tallada. — Inventario Nº 52: (1) Un estante rodante para bibelot, compuesto de tres planos realizado en nogal y en raiz de nogal, rueditas de cerámica. — Inventario Nº 53: (1) Una mesa redonda volcable realizada en palisandro profusamente tallada, faltan algunas aplicaciones. — Inventario Nº 54: (1) Un pupitre con dos tapas levadizas, una con cuerina, cajoneria lateral, enchapado en nogal, raiz de nogal y marqueteria Inventarlo Nº 55: (1) una mesita de palisandro, estilo oriental, tapa octogonal con mármol. — Inventario Nº 56: (1) Una mesita de palisandro, estilo oriental, tapa redonda con mármol rosado. — Inventario Nº 57: (1) Una mesita de palisandro, estilo oriental, tapa cuadrada, con mármol rosado. — Inventario Nº 58: (1) una mesita estilo ingl-s con tablero para juego de ajedrez o damas circular, enchapado en nogal y marquetería. — Inventario Nº 59: (1) Una mesa, estilo ingl-s, enchapado en raiz de nogal, palo rosa, marqueteria madera frutales, con monturas en bronce.

Inventario Nº 60: (1) una mesa, estilo oriental, madera Bois de Fer, tallada con motivos aves y flores con tapa de palisandro. — Inventario Nº 61: (1) una mesa de juego, de nogal, tallada, tapa libro. — Inventario Nº 62: (1) un pupitre, estilo inglés, tapa con cuerina, base con tallas laterales, realizado en lapalisandro, citronier y marquetería con motivos florales. — Inventario Nº 63: (1) un escritorio estilo inglés, de nogal, enchapado en nogal, tapa de cuerina, marqueteria esta realizada con motivos y figuras de la época, con dos cajones. — Inventario número 64: (1) una mesa de nogal, dos tapas volcables y patas plegables, con plaqueta quedice "89 T. Eyles's Register'd Table 2713". — Inventario Nº 65: (1) una cómoda estilo inglés, cinco oajones de cedro roble floreados, enchapado en pluma de nogal. Ha sido reacondicionada. Partes no originales. — Inventario Nº 66: (1) una mesa tapa oval, enchapada en nogal, con marquetería central, bordes tallados, base compuesta por cinco columnas torneadas, talladas, Falta caliza de la tapa. Estilo inglés. — Inventario Nº 67 (1) una mesa, estilo inglés, tapa octogonal, enchapada en nogal con marqueteria y guarda, dibujos de la época. Base con cuatro columnas torneadas sobre cubos. Ruedas de cerámica. — Inventario Nº 68: (1) una cómoda escritorio, estilo inglés, tres cajones. La tapa es volcable con cerraduras, con correderas, enchapada en nogal y marqueteria con plástico. Grabado motivos florales y leones y reserva, los pasallaves de bronce grabado. — Inventario Nº 69: (1) un gabinete al estilo Boullie, dos puertas laterales, tapas mármol de Carrara. Faltan estantes internos. Realizado en ébano, carey e incrustaciones en bronce, un lateral con figura y frente dos caras, las monturas de bronce labrado de acuerdo a la época. El paño del frente está adornado con motivos florales realizado en serpentinas y piedras diversas. — Inventario Nº 70: (1) una cómoda escritorio, colonial (federal americano) tres cajones, puerta volcable, escritorio corredizo, puertita, cajones internos. Restaurada. — Partes desencoladas, faltan molduras. Frente enchapado en pluma de caoba. — Inventario Nº 71: (1) una mesita rodante tapa oval enchapada en raíz de olmo, marqueteria motivos de flores (campanillas), la base está sostenida por cuatro columnas torneadas con pináculo central. Las patas rematan en volutas con hojas talladas. Estilo inglés. — Inventario Nº 72: (1) una mesa rodante con ruedas de cerámica, tapa oval enchapada en raíz de nogal (faja ondulada), la base está compuesta con una columna torneada, tallada y cuatro columnas sobre cuatro volutas de igual motivo. — Inventario Nº 73: (1) una mesa tapa oval, suelta, enchapada en nogal, motivo de la marquetería: hojas, aves y copones, la base está sostenida por cuatro columnas, Pináculo sobre patas en volutas torneadas y talladas. — Inventario Nº 74: (1) un escritorio para dama, estilo inglés, enchapado en nogal, tipo riñón, tapa levadiza con cuerina y hierro dorado, tinteros de vidrio con tapas de plata inglesa, sostenido por dos columnas torneadas con crucero. Patas rotas sueltas. Punzón en goilete de los tinteros, año 1826. — Inventario Nº 75: (1) una mesa oval de nogal enchapado en nogal, a pedestal torneado con pináculo, las cuatro patas en volutas con hojas con tallas, ruedas de cerámica. — Inventario Nº 76: (1) una mesa tapa oval, estilo inglés, de nogal, enchapado en nogal, Marqueteria filetes y flores y mosaicos, restaurada. Base y cuatro columnas torneadas. Cuatro patas con hojas de acanto. Pináculo. Cuatro ruedas de cerámica. — Inventario Nº 77: (1) una tapa para mesa oval, enchapada con marquetería, copones y flores. — Inventario Nº 78: (1) un pie para mesa a pedestal, con cuatro patas torneadas talladas de nogal. Ruedas de cerámica. — Inventario Nº 79: (1) una cómoda estilo inglés restaurada con cuatro cajones con cerraduras, enchapada en nogal y raíz de nogal, con marquetería motivos florales. Faltan pedacitos de madera. — Inventario Nº 80: (1) un aparador gabinete, tres puertas, estantes internos, interior forrado en tela, enchapado y lacado, molduras de palisandro fileteado, los dibujos son labrados con ligero dorado, flores y hojas, las medallones son en biscuit distintos motivos de cabezas, carruajes y caballos romanos. El medallón central está roto. El frente está sostenido por cuatro columnas torneadas y acanaladas con aplicaciones en bronce. Guardas y filetes en bronce labrado estilo imperio. — Inventario Nº 81: (1) un gabinete con vitrinas laterales interior forrado en felpa con esatntes, laqueado y enchapado en raiz de tuya, con marquetería. Las cuatro columnas son torneadas y estriadas. Los apoyos (remates) son corintios, monturas de bronce. El medallón central en forma oval es de porcelana, escena galante, pintada a mano. Marco y cintas de bronce. Estilo Directorio. — Inventario Nº 83: (1) un antiguo reloj de pie. Cuadrantes con inscripción Timings-Dubley, con calendario lunar, policromado a mano. Motivo escenas varias con figuras. Maquinaria no funciona, la caja está enchapada en pluma de caoba. Las incrustaciones están realizadas en bronce, columnas torneadas con un bronce corintio y el remate es con frente quebrado Péndulo y pesas. — Publíquese por un dia.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Jorge Pisarenco, secretario.

e.12,3 Nº 240 v.12|3|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 2, de La Plata, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ERNESTO DE LA TORRE, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 3760-M, que se le sigue por infracción Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publiquese por cinco dias.

La Plata, 20 de febrero de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.12|3 Nº 281 v.16|3|73

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco dias a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA GARGIULO, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.322-G que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, febrero 6 de 1970. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.12|3-Nº 282-v.16|3|73

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3 de San Martin, Dr. Manuel Wechsler, se cita y emplaza a CARLOS HUMBERTO SPOSITO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.106|72 que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Secretaría, 19 de febrero de 197. — Rodolfo Ernesto Witthaud, secretario.

e.12|3-Nº 283-v.16|3|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a/c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires. Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ISAAC MININO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 11.306,72 que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 22 de febrero de 1973. — Rodolfo Ernesto Witthaud, secretario.

e.12|3-Nº 284-v.16|3|73

MORON

El Juez Dr. Américo Nelson Becker hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 de Morón, secretaría Nº 5 del Dr. Victor Horacio Pruski se ha decretado con fecha 14 de febrero de 1973 la quiebra de DAVID ROSOSZKA e HIJOS, Sociedad de hecho y la de sus socios DAVID ROSOSZKA, JACOBO ROSOSZKA y ERNESTO ROSOSZKA. Síndico Contador David Gruszecki con domicilio en Pasaje Pisano 465 de Morón, Buenos Aires. Asimismo se hace saber al fallido y a terceros que deben entregar al síndico los bienes de aquel, que está prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al deudor al cumplimiento del artículo 93 de la Ley 19.551 y a entregar al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación. Fíjase hasta el 14 de abril de 1973 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico. — Morón, 28 de febrero de 1973. — Víctor Horacio Pruski, secretario.

e.12|3-Nº 285-v.16|3|73

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "DAYE MOISES c/PELLOLI BERNARDO. s/ejec. hip." (Expte.: 16.729), que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 16 de marzo de 1973, en Venezuela 1320, a las 18 hs., exhibiéndose de 9 a 13 hs.: La unidad local subparcela 00-01 P. B., de la finca ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 1145, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, entre Santa Rosa y Gral. Roca. Ocupada por inquilino. Superficie total funcional: 43,04 m2.; porcentual 2,38. Base: $ 28.169,25. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 135.- e.12|3 Nº 88.680 v.14|3|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "ZINI SEGUNDO y otros c/PALACIOS ENRIQUE, s/ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 1.547-285), que el martillero B. Blanco de Sánchez rematará al contado y al mejor postor, el 27 de marzo de 1973, a las 16 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital, la Unidad Nº 2 de la planta baja, de la finca de la calle Rosetti Nº 1355, de esta Capital. Superficie propia 231,11 m2. Porcentual: 59,53 o|o. Consta de dos dormitorios, cocina y antecocina, patio, fondo, piecita y azotea privada. Ocupado por el demandado y su familia. En la cláusula 5ª del contrato hipotecario el deudor se comprometió a entregarlo desocupado a los 30 días de notificado el auto de remate. Visitarse lunes, miércoles y viernes, de 16 a 19.30 hs. El inmueble no tiene servicios que devenguen expensas comunes. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 25.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 7 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 168,75 e.12|3 Nº 88.938 v.14|3|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en el juicio caratulado: "ALMEIDA RAUL y otros c/ROMAN IRENE, s/ejec. hipot." (Expediente Nº 20.949), han sido designados los martilleros Boly-Elizalde y Cía., con domicilio en la calle Viamonte 1660, planta baja "D", de Capital. T. E. 46-0038, para proceder a la venta en pública subasta el día lunes 19 de marzo de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de Capital, del inmueble ubicado en la calle Los Andes (pavimentada) Nº 55, de Villa de Mayo, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, que consta de las siguientes características y comodidades: Se trata de un edificio de una sola planta con dos locales en su frente y en su parte posterior se encuentra un departamento independiente que consta de un ambiente, baño y cocina; a continuación hay una pileta de natación pequeña de aproximadamente 3,50 mts. por 2 mts. y además cinco habitaciones con dos baños individuales; encontrándose todo lo edificado en buen estado de conservación. El inmueble ha sido edificado en un lote de terreno que mide 10 mts. de frente por 50,95 mts. de fondo. Superficie 509,50 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección D, Manzana 94, Lote Nº 43. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y según cláusula décima segunda del contrato hipotecario, deberá entregar el bien totalmente desocupado. Base: $ 33.500 ($ 3.350.000). Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 270.- e.12|3 Nº 88.723 v.14|3|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "CANDELIERI de CAVALIERI JUANA y otros c/REYES de SFORZINI IDOLIS FLORINDA, s/ejecución hipot." (Expte. 17.425|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en Perú 27, Capital, el día miércoles 21 de marzo de 1973, a las 16 hs., el inmueble ubicado en San Clemente del Tuyú, Pdo. Gral. Lavalle, Pcia. de Bs. As., Calle 18 esquina Av. Costanera, Sup. 605.50 mts. cs. Ocupado por la parte demandada, se entregará desocupado. Base: $ 84.000. Venta al contado, 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Graciela E. González, secretaria.

$ 157.50 e.12|3 Nº 88.773 v.14|3|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "CASQUERO JESUS y otro c/AMARO JOSE y otra, s/ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 16.908|17), que el martillero Ernesto M. Montello rematará el día 15 de marzo, a las 16 hs., en calle Pavón 4024, de esta ciudad, los lotes Nos. 14., 50., y 51., de la manzana 13, de Villa Magdalena, próximos a Estación Libertad, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires. Superficie del lote Nº 14., 205 mts. 050 decm., del lote Nº 50., 475 mts. y del lote Nº 51., 375 mts.; el lote Nº 50, se encuentra edificado con un tipo de chalet todo de material, consta de hall, dos dormitorios, baño y cocina, con más una pieza a terminar, otra a igual de la anterior, tipo galponcito; el lote Nº 51, se encuentra edificado dos locales a terminar; en el lote Nº 14, hay una pieza de material a terminar. Base: $ 15.000. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. El lote Nº 50, en el estado de ocupación en que se encuentra y los restantes desocupados. El comprador debe constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Graciela E. González, secretaria.

$ 180.- e.12|3 Nº 88.744 v.14|3|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "MATHOV DAVID c/CITYMAR S. A. s| hipotecario" (Expte. Nº 19.722|7...) ... martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán el día sábado 17 de marzo de 1973, a las 17 horas, sobre el mismo, en Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Avda. Martínez de Hoz esq. 63, Lote 4, Manzana 77 b, quinta 77, una estructura de hormigón sin revestir abandonada y desocupada, en terreno que mide 14m51 de frente al SE por donde linda por el camino pavimentado a Mar del Plata, 4m239 ochava al Sur, 30m92 al SO, por donde linda con calle 63, 17,50 al NO y 33,89 al SE. Superficie 588,8550 ms. cs. — Base $ 55.000 Ley 18.188. — Venta al contado. — 20 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 180.— e.12|3 Nº 88.774 v.14|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "MATHOV DAVID c/LAMPERT RAUL BERNARDO s/hipotecario" (Expte. Nº 19.721|1972), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán el día sábado 17 de marzo de 1973, a las 16 horas, sobre el mismo, en Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón. Barrio Faro Punta Mogotes, calle 16 esq. 1, el lote "D", manzana 8, que se encuentra baldío y desocupado. Superficie 472,87 ms. cs. — Base $ 15.000 Ley 18.188. — Venta al contado — 20 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 146,25 e.12|3 Nº 88.772 v.14|3|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "MARTINEZ MANUEL y otra contra SIMONETTA ALVARO CARLOS, sobre ejec.", Expte. Nº 12.973, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 20 de marzo próximo, a las 14 y 30 horas, en Perú 27, Capital, el inmueble calle Pavón 3536, Capital e/ Boedo y Maza, desocupado. Terreno mide: 8,66 m. x 27,10 m. Consta de subsuelo, planta baja y 9 pisos en construcción, constando la planta tipo (del 1º al 7º piso) con 4 departamentos por piso, uno al frente con living, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y balcón; y tres departamentos interiores con living-comedor, un dormitorio, baño y cocina; 8º piso tiene 4 departamentos de living, 1 dormitorio, baño y cocina, contando el del frente con balcón, terraza y el 9º piso tiene terraza y tanque de agua. — Sin base. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar todos los días de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Hugo Molteni, secretario.

$ 180.— e.12|3 Nº 88.766 v.14|3|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "MENDEZ JAIME y otros c/GELSUMINI EDUARDO H. s/ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.655, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 16 de marzo, a las 15 horas, en Perú 27, dos inmuebles: a) Propiedad ubicada en el Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, Villa Domingo Faustino Sarmiento, con frente a la calle Gelly y Obes esquina antes General Leyria, hoy Rivera Indarte 607|11 designado con el lote de terreno Nº 1 de la manzana B, que mide según su título: 6m52 de frente al Sud, 4m24 en la ochava que mira al Sud-Oeste 22m32 en el Oeste, 9m52 en el Norte y 25m32 en el Este, lo que hace una superficie de 236m55. Ocupada por el señor Alberto Arno y familia. Cláusula 8ª del contrato de mutuo: En caso de ejecución, el deudor no podrá arrendar el inmueble gravado, debiendo entregarlo libre de ocupantes. b) Una finca ubicada en Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle antes República Nº 379 hoy Gerónimo Fasola Nº 377, entre Congreso y Defensa, edificada en terreno que es parte de los lotes 1, 2 y 3 de la manzana F, compuesta de 8m66 de frente al Oeste x 43m30 de fondo. Superficie 375 metros cuadrados. Desocupada. — Base de venta en block $ 114.977. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Ambas propiedades pueden visitarse diariamente de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 270 — e.12|3 Nº 88.682 v.14|3|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio: "MAY de SALZER, ERICA c/YORIO, JUAN DOMINGO s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 23.030), que el martillero Isaac Joaquín, rematará el 17 de marzo de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble de la Avda. Grand Bourg 1137, entre las calles Chacabuco y San Lorenzo, pueblo Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, lote 5 de la manzana C, de una superficie de 325 metros cuadrados, Circunscripción IV, Sección M, Manzana 109 b, Parcela 5, inscripto bajo el Nº 707 del año 1970. Consta de una casa de material con living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y patio trasero con galpon. Ocupado por una persona que dijo ser la suegra del demandado. Se deja constancia que en la cláusula quinta de la escritura hipotecaria el deudor se obligó a hacer entrega del inmueble libre de todo inquilino y/u ocupante. — Base $ 23.630. — Al contado, en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Puede visitarse los días hábiles de 10 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 225.— e.12|3 Nº 88.837 v.14|3|73

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos: "NAVETTA GASPAR c/MIRAS HORACIO s/ejecución hipotecaria" Expediente número 21.968, que el martillero José La Grutta, rematará el día 24 de marzo, a las 17 horas, en la calle Blanco Encalada Nº 2464, el inmueble edificado en la calle Las Heras Nº 4614|20, de Villa Martelli, Partido de Vicente López, con una superficie de 212,83 m2. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. F, Manzana 41 b, Parcela 15, Partida Inmobiliaria número 71.967, al contado y al mejor postor. — Base pesos Ley 18.188 $ 42.16... — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El inmueble, ahora ocupado por el demandado con su esposa y otra persona que dice ser inquilina, se entregará desocupado al comprador que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 146.25 e.12|3 Nº 88.628 v.14|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "MAZA SEGUNDO DAVID c/MINODORA C. de CARSMARY s/Vía

Ejecutiva", (Exp. Nº 30.941), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 16 de marzo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal: Nueve lotes de terrenos, ubicados en la localidad de "Villa Calzada", Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Bouchardo, entre las de Belgrano y Piedrabuena, designados con los Nros. s|título del 17 al 25 de la manzana cinco; s|nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. H, Manz. 417, Parcelas Nros. 22 al 30; con las siguientes dimensiones y bases: Lote diecisiete (17): 8,66 mts. de frente por 30,05 mts. de fondo, superficie 262,83 m2.; base $ 920; lote dieciocho (18): 8,66 mts. de frente por 30,05 mts. de fondo; superficie 262,83 m2.; base $ 920; lote diecinueve (19): 8,66 mts. de frente por 39,01 mts. de fondo; superficie 337,83 m2.; base pesos 1.053,33; lote veinte (20): 8,66 mts. de frente por 39,01 mts. de fondo; superficie 337,83 m2.; base $ 1.053,33; lote veintiuno (21): 8,66 mts. de frente por 39,01 mts. de fondo; superficie 337,83 m2.; base $ 1.053,33; lote veintidós (22): 8,66 mts. de frente por 39,01 mts. de fondo; superficie 337,83 m2.; base $ 1.053,33; lote veintitrés (23): 8,66 mts. de frente por 30,35 mts. de fondo; superficie 262.83 m2.; base $ 920; lote veinticuatro (24): 8,66 mts. de frente por 21,69 mts. de fondo; superficie 187,83 m2.; base $ 700; lote veinticinco (25): 21,65 mts. de frente por Bouchardo por 21,69 mts. por Piedrabuena; superficie 469.59 m2.; base $ 2.106,66. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate: totalmente desocupados; a 5 cuadras de la Avda. San Martín altura 3500; los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 382,50 e.12|3 Nº 88.784 v.14|3|73

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 1, comunica por 3 días en juicio "DIAZ, MODESTO FERMIN c|"CORPLES" de EDUARDO JORGE ORTELLI s|Ejec.", Expte. 40.424, que el martillero Rodolfo A. Díaz rematará en Venezuela 1320, Cap. Fed. el día 15 de marzo, a las 16 horas, el bien que se exhibe en Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As., calle Remedios de Escalada de San Martín 2148 desde el día 9 de marzo hasta el 14 de 8 a 12 y de 14 a 17 horas; lo siguiente: Una máquina guillotina 2,40 mts. de largo x 2,5 mm. espesor, de chapa que corta y marca "D.U.U.B.", Nº G-5-61-29, usada, con accesorios de prolongación de mesa, topes traseros; escuadra de mesa con motor eléctrico acoplado de 5 CV. marca "Vecchio", Nº 5209, uso industrial, en el estado que se encuentra. Base $ 5.020 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo; pago total entrega inmediata.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 180.— e.12|3 Nº 89.018 v.14|3|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| ANTOKOLETZ MARIA DEL CARMEN s|Ejecución Prendaria", (Expediente Nº 36.664), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 14.30 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat. modelo 600|E. año 1969, de 36 CV., serie 69, motor Nº 2717996, chasis (Carrocería Autoportante) Nº 2429113, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C 211169, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 Tres mil novecientos cuarenta y tres con sesenta y cinco centavos ($a. 3.943,65). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. todo en efectivo.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 180.— e.12|3 Nº 88.904 v.14|3|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "MOCIULSKY DAVID c| NACHT SILVIA SAVI de s|ejecutivo, Expediente Nº 35.176|71", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 19 de marzo de 1973, a las 17 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que se exhiben: 25 vestidos para mujer diversos colores, medidas y calidad; polleras ídem; 12 pantalones ídem; remeras; 12 camisas ídem. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 60.— e.12|3 Nº 88.696 v.13|3|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| FIGARI JUAN BAUTISTA s|Ejecución Prendaria", (Expediente Nº 32.645), que el martillero Jorge Senosiain rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 14,15 hs., en el local de la calle Echeverría 1212 de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, de 36 CV., motor Nº 2800840, chasis (Carrocería Autoportante) número 2489086, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 425326, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 Dos mil trescientos veintiocho con cuarenta y ocho centavos ($a. 2.328,48). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 191.25 e.12|3 Nº 88.906 v.14|3|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3. Secretaría número 6, comunica por dos días, en los autos: "MATERMET S.A.C.I.F.I.M. c|ANTONIO MARTINI S.A. s|Ej." (Expediente Nº 41.973), que el martillero Carlos Gustavo Campagnoli, rematará en el local de la calle Venezuela 1318|20, el día 14 de marzo de 1973. a las 17 hs. Una máquina plegadora, marca "Tima", de cuatro metros de largo. con motor eléctrico acoplado, sin número visible, funcionando, con todos sus accesorios. La exhibición de la misma se realizará los días 12. 13 y 14 de marzo, de 10 a 15 horas, en el local de la calle Darwin 150, Villa Domínico, Pcia. de Buenos Aires. Se hace constar que los gastos de traslado correrán por cuenta del comprador. La subasta se realizará sin base y al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 97,50 e. 12|3 Nº 88.936 v. 13|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en los autos caratulados: "MARTORANI FELIPE c|SALVUCCI MERCEDES INES y otro s|Ej." (Expte. Nº 40.736), que el martillero Carlos Gustavo Campagnoli, rematará el día 14 de marlo de 1973. a las 17 hs., en la calle Venezuela 1318|20, y donde se exhiben los bienes todos los días, un aparato televisor. marca Zenith, sin número visible, modelo Edecán Nº 33364, en buen estado de funcionamiento; un acondicionador de aire, marca Fedders, sin número visible, en buen estado de funcionamiento; un aparato de radio combinado, marca Philips, con tocadiscos marca Winco, en un mueble de madera, en buen estado de funcionamiento; una alfombra de distintos colores, medidas aproximadas de 2,40 x 1,30. La subasta se realizará sin base y al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 105.— e. 12|3 Nº 88.935 v. 13|3|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|NOVOA JOSE y otro s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 23.156, que el martillero Jacobo Joaquín, rematará el 28 de marzo de 1973, a las 15.30 horas, en la calle Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibirá días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas, con una semana de anticipación, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1966, motor Nº 5030590 de 33 C.V., chasis (carrocería) Nº 03186, usado, en el estado en que se encuenara. Base $ 5.074,34. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 135.— e. 12|3 Nº 88.701 v. 14|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día, en autos: "PERERA, JOAQUIN LORENZO c|BABENCO, JACOBO s|ejecutivo" (Expediente Nº 4.780|70), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 13 de marzo de 1973, a las 18,20 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Una heladera familiar, marca Siam, modelo 100, color blanco, en buen estado; un lavarropas, marca Diya, s|Nº visible; una mesa ratona redonda, tapa de mármol; una mesa circular, tapa de fórmica; 6 sillas tapizadas en cuerina; un bahut de 2 puertas, color caoba; una alfombra color rojo, medidas aproximadas de 3 x 3 metros, en buen estado. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Jorge O. Palacio. secretario.

$ 48,75 e. 12|3 Nº 88.809 v. 12|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día, en los autos "HIJOS DE CIRIACO GRECO S.C.P.A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|CATAN MAURICIO s|Ejecutivo", Expediente Nº 3.717, que el martillero José M. H. Bouquet, rematará el día 15 de marzo de 1973, a las 10 hs., en Humberto I 2042, Capital, donde se exhiben: Un televisor eléctrico y usado, marca Rayten, gabinete de madera, controles al frente, sin Nº visible y funcionando; un tocadiscos de mesa, usado y eléctrico Wincofon", 4 velocidades y cambiador automático, sin Nº visible, funcionando. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 41,25 e. 12 3 Nº 88.652 v. 12|3|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "CRITEN S. A. C. y F. c|SANTARELLI, JUAN CARLOS y otros s|ejecución prend." (Exptc. Nº 3496), que el martillero Norberto R. Gazzano, rematará el día 16 de marzo de 1973, a las 9 horas, en Medrano 776|84, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 19 horas, un automóvil marca Renault 4, modelo R—4, año 1968, motor Nº 5060588, chasis Nº 05108, patente C—158736. color blanco, uso particular, en el estado que se encuentra. — Base: $ 4262.55. — Seña: 30 o.o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 90.— e. 12|3 Nº 88.931 v. 14|3|73

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos caratulados: FIAT CONCORD S. A. I. C. c|RUIDIAS MARTA CARMEN s|ejecución prendaria (expediente Nº 26739), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, 3º, 40-5736), rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 14 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 horas a 12 horas, y de 14 horas a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, de 36 C.V., serie 68, motor número 2569692, chasis (carrocería autoportante) Nº 2506053, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 228803, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 dos mil setenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (2.075,58 pesos). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 180.— e. 12|3 Nº 88.905 v. 14|3|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "ZICIS ALEJANDRO c|SCACIANTE ANGEL y otro s|ejec.", expte. 31912, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 16 de marzo de 1973, a las 18 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: un televisor C.B.S. Columbia, gabinete madera, controles frontales, sin número visible, funcionando. — Una heladera familiar Aurora, sin número visible, funcionando. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 75.— e. 12|3 Nº 88.934 v. 13|3|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos "PORTELLA S. A. c|JORGE CUIÑA s| ej.", expediente 48170, que el martillero don Eduardo Szulc, rematará el día 20 de marzo de 1973, a las 11 horas, en Humberto 1º 2042|46, exhibiéndose diariamente de 10 a 13 horas, la propiedad sita en Avenida de los Corrales 6553|57, Capital, que consta de local al frente con entrepiso y 4 piezas al fondo, midiendo el local aproximadamente 7 m. de frente por 12 de fondo. — Según constancias de autos está ocupado por un firma comercial. — Adeuda O.S.N. $ 494. — Municipalidad $ 164 68. — Base: $ 11.660. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley 3 o|oo. — Más datos, consultar expediente o al Sr. martillero.

Buenos Aires, de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 123,75 e. 12|3 Nº 88.679 v. 14|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio: "CASTILLA HNOS. Y CIA. s|ejec.", expediente 34216, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 20 de marzo próximo a las 11 horas, en Perú 27, Capital, el inmueble calle Avda. del Libertador San Martín 2826 e|Lagomarsino y Balbastro, Merlo, prov. de Bs. As. — Superficie terreno: 246,60 m2. — Lo edificado comprende un local de negocio de panadería con dos entradas y la cuadra con horno de panadería con una entrada, todo en planta baja y una unidad de vivienda ubicada en planta alta con entrada independiente que consta de hall, cocina grande, dos dormitorios, baño y balcón y terraza con una pieza. — Ocupada por persona que carece de título y se entregará desocupado según resolución firme del Juzgado. — Catastro Circ. II, Secc. W, Manz. 83, Parcela 22. — Visitar de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Base: pesos 129.780. — Venta al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 300.— e. 12|3 Nº 88.767 v. 16|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "TITO GONZALEZ S. A. C. y F., c|DARUICH, ELIAS, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 39.361, que el martillero Enrique Sergio Breso rematará en Roque Pérez Nº 3656, Capital. el día 23 de marzo de 1973, a las 9 hs., donde se exhibe, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., en el estado en que se encuentra: Un automotor, automóvil marca Ford, modelo Fairlane Ltd. del año 1969, motor número 94RF2063, chasis número 21439, serie número KA41JP, chasis número 21439, patente número C-172408, de la Capital Federal. Base: $ 11.412.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará conforme al Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 135.— e. 12|3 Nº 89.012 v. 14|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "LEVER HNOS. LTDA., S. A. C. I., c|TUTTI JUAN CARLOS OBDULIO, s|ejecutivo" (Expte. Nº 41.327), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503), rematará el próximo lunes 19 de marzo de 1973, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, la finca calle Almte. Brown esquina Rivadavia, de la localidad de General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección B, Manz. 157, Parc. 1u. Consta de living-comedor, 1 dormitorio, baño, cocina y terreno al fondo y al costado de la misma. Ocupada exclusivamente por el demandado y su familia. Visitar: Todos los días hábiles de 15 a 18 horas. Base: $ 10.546.—. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 180.— e. 12|3 Nº 88.748 v. 14|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "ALVAREZ, JUAN PABLO, c|VELAZQUEZ, AGUSTIN JOSE, s|ejecutivo" (Expte. Nº 38.296) que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H, T. E. 40-4503), rematará el próximo lunes 19 de marzo de 1973, a las 16,45 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital: La finca Giribone 813|815, unidad 2, Dto. Nº 1 de esta Capital. Consta de: Hall de entrada, dos dormitorios, baño, cocina y pequeño patio. Todos los servicios son individuales, carece de gastos comunes. Ocupado por una inquilina quien consigna judicialmente la suma de pesos 56,20 por mes. Visitar días hábiles de 9 a 12 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro de la Capital Federal. Base: $ 5.160.—. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 168.75 e. 12|3 Nº 88.747 v. 14|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "RUTA OCHO S. R. L., c|OIJMAN, DANIEL DAVID, s|ejec. prendaria", Expte. Nº 35.776, que el martillero señor Jorge Leopoldo Silva Ortiz rematará el día 26 de marzo de 1973, a las 13 horas, en Cangallo 1751,

4º "I", el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Di Tella, modelo 1960, tipo automóvil, uso particular, peso 1.050 kilos, motor Nº 15AANL-4210, de 62 H.P., patente Nº 349054 de la Prov. de Bs. As. Expedida en Caseros, Pdo. Tres de Febrero. En el estado en que se encuentra. El bien se exhibe todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en Esteban Merlo 4623 de Caseros, Prov. de Bs. As. Base pesos 400 (cuatrocientos) al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973 — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 146,25 e. 12|3 Nº 88.865 v. 14|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en los autos: "RAMOGAR S. C. A., c|RODRIGUEZ, CARLOS OSCAR, s|ejecutivo", (Expte. Nº 38.587), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (40-4503), rematará el próximo 19 de marzo de 1973, a las 16,45 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhibe: Una máquina registradora eléctrica, marca Regna Cash Register, sin número visible, usada, en el estado que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 37,50 e. 12|3 Nº 88.746 v. 12|3|73

Nº 14

El Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: GELORMINI ANTONIO c MAGADAN, AMPARO y otro s|ejec., Expte. 31.826, que el martillero Alfredo D. Tissera (80-5492), rematará el 15 de marzo a las 16 horas, en Salones Humberto 1º Nº 1725, la propiedad sita en calle Miguel Angel 85, de Villa Hidalgo, Villa Ballester, Partido de San Martín, consistente en una casa de 2 habitaciones, 1 comedor, cocina, baño y patio: sup. total 416 mts2., en regular estado que se encuentra. — El bien está ocupado por su propietario lo que consta en autos. — Visitas 15 a 16 horas. — Base 2|3 partes su valuación o sea pesos 13.660. — Seña 8 o|o. — Comis. 3 o|o, todo contado. — Impuesto Fiscal a cargo compradores.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 146,25 e.12|3 Nº 88.881 v.14|3|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en autos: LA GERMINADORA S.A. AGRIC. IND., COM., FINAN. E INMOBILIARIA c|MIRANDA, MARIO s|ejecutivo, (Expte. Nº 134.874), que el martillero Ignacio Becear Varela, rematará el 13 de marzo de 1973, a las 18,10 horas, en Anchorís 86, a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhibe de 10 a 18 horas; una balanza reloj marca Bianchi Nº 16.342, en el estado en que se encuentra. — Sin base, en efectivo, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 33,75 e.12|3 Nº 88.810 v.12|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: CAR ARGENTINA, COM., IND. Y FIN., S.R.L. c|LEANZA, CAYETANO P. s|ejec. prendaria, (Expte. Nº 138.652), que el martillero Mario López, rematará el día 26 de marzo de 1973, a las 10 horas, en el local de Avda. Cabildo 3927, donde se exhibe, los días hábiles de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Un camión usado, marca Fargo, para transporte de carga, modelo 1962, motor marca Perkins Nº 6101110, chasis Nº 260161, chapa de la Pcia. de Buenos Aires Nº 2.014.647. — Base $ 4.913,37. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 101,25 e.12|3 Nº 88.776 v.14|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por dos días en el juicio seguido por MOISES ZAZULIE S. A. c|HARARI, ELIAS s| ejecución prendaria, Expte. Nº 130.839, que el martillero Luis Jorge Iucht, propuesto por la actora, rematará el día 28 de marzo de 1973, a las 9,00 horas, en la calle La Rioja Nº 561, Capital, donde se exhibe: Una máquina eléctrica para cortar telas marca Eastman, modelo 623 de 20 cmts., de cuchilla recta, Nº 35692-5, Made in USA. — Base pesos Ley 18.188 $ 2.612 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 75 e.12|3 Nº 88.630 v.13|3|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por 1 día, en los autos: PRISMA S. A. I. C. c|THOMAS ERNESTO y otro s|Cobro de alquileres, que el martillero Jorge R. Petruch, rematará el día 15 de marzo a las 10 horas, en Venezuela 1320, sin base al contado 900 cuotas de pesos 10, del capital social de la firma Negri y Cía. S.R.L. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 30 e.12|3 Nº 88.641 v.12|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por dos días en autos: "MAQUINAS HOFFMAN LTA. c|CAMPANINI LUIS ALBERTO s|ejecutivo" (Exp. 146.168), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el jueves 22 de marzo a las 18 horas, en Díaz Vélez 4160, donde se exhiben los bienes de 9 a 12 horas y 15 a 17 horas y que consisten en: (1) Una máquina para limpieza de ropa, con solvente, marca "Spencer" modelo "Minor", Nº 6-GB-12: (1) Una máquina de planchar trajes, marca "Hoffman", modelo XCO-56, Nº 92636, con plancha metapalia como accesorio y (1) Un secador rotativo para ropa, marca "Hoffman" modelo "Tumbler" Nº 11-GA-10. En el estado en que se encuentran. — Base $ 51.018. Para el caso que fracase el remate dispuesto, deberá cumplimentarse conforme al Art. 579 del Código de Procedimientos. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 120.— e.12|3 Nº 88.876 v.13|3|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21, comunica por un día en autos: "FARJI JAIME SALOMON y otra c|LE PERA JUAN CARLOS y otra, Ejecutivo, Cobro de Alquileres, Expediente número 116.852", que el martillero Guillermo A. Ferro rematará el día 15 del mes en curso a las 10 horas, en calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Un modular con 4 cajones y 4 puertas en parte inferior, 3 estantes en parte central, 2 puertas en parte lateral derecha y otra puerta volcable en parte lateral izquierda, de 2 por 22,20 por 0,45 metros aproximadamente, color roble; y 4 sillas de madera color roble tapizadas en cuerina. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 52,50 e.12|3 Nº 88.636 v.12|3|73

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por tres días en los autos: "SOLANAS de DOMENECH TERESA c|MIKLOS JUAN y otro s|ejecutivo" (Expediente Nº 8254), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503) rematará el próximo miércoles 21 de marzo de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble sito en Luis María Drago 2766, entre Deán Funes y Batalla de la Florida de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro. Consta de una habitación, cocina y baño, con terreno al frente y al fondo donde hay un pequeño galpón de material. Ocupado por el codemandado y su familia exclusivamente. Visitar todos los días hábiles de 15 a 18 horas. Base: $ 2.036. Al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 180.— e.12|3 Nº 88.749 v.14|3|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 49, comunica por un día en los autos caratulados: "LOIZEAU NORBERTO OSVALDO c|KUC HNOS. s|ejecutivo" que el martillero Luis Angel Loydi rematará el día 16 de marzo de 1973, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Sarandí 844, de esta Capital, los siguientes bienes: Veinte (20) guitarras tipo americana semiterminadas, sin equipo amplificador, con caja completa y cuerdas, distintos colores, lustradas, sin base, al contado y en efectivo, comisión 10 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Federico A. Young, secretario.
$ 45.— e.12|3 Nº 88.681 v.12|3|73

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires 26 de febrero de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.9|3-Nº 88.420-v.13|3|73

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a doña DORA ANTONIA REALES, a presentarse a estar a derecho: "Reales María Angela s|adopción en el plazo de diez días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial en su representación. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.9|3-Nº 88.566-v.12|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA GONZALEZ de PROCOPIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.359 v. 12|3|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIANO JOSE CHAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.363 v. 12|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA EMILIA LEVAGGI de MONTALVETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 88.365 v. 12|3|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN ENRIQUETA NAVA CASARES de LAFFITTE por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 45.— e.9|3-Nº 88.526-v.13|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BETTY KRUK de YAJNI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1973 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 56,25 e.9|3-Nº 88.567-v.13|3|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.465 v.13|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARCOS LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.590 v.13|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA JUANA BERNARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.556 v.13|3|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMILCAR JUAN SACCO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.483 v.13|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL COLLAR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e 8|3 Nº 88.361 v. 12|3|73

El Juzgado Nacional de Primero Instancia en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA RECUNA de CANEDA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.599 v.13|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GINES NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.9|3 Nº 88.505 v.13|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RUANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.468 v.13|3|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MEGNA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.433 v.13|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CISILINO de ISEPPON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.589 v.13|3|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña ANA RIGO de VELO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.300 v. 12|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MUSANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.319 v. 12|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FELIPE PAGOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.622 v.13|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA INTAGLIATA de ACCAPUTO. — Publíquese por 3 días.
— María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.9|3 Nº 88.522 v.13|3|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CESAR DISIDIRATO o DESIDERATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.482 v. 13|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ABOURACHIT de EISEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.492 v. 13|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL MARTI VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.524 v. 13|3|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SANDONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.560 v. 13|3|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.9|3 Nº 87.211 v.13|3|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 28|2|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DONATO DI SANTO.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 88.345 v. 12|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA o GRAZIA CARLINO de DI GLORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.302 v. 12|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY BAUM de LERMAN o FAJGA RYWKA BAUM de LERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 88.364 v. 12|3|73

Nº 9

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRANCONERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.520 v. 13|3|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MATURO de CARRIZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.568 v. 13|3|73

El señor Juez Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA VINCENT de CELDEIRO.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.527 v. 13|3|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMO o MAXIMO ISRAEL KAUFMANN por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e. 9|13 Nº 88.415 v. 13|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a JORGE ALBERTO GUILLAUME, para tomar intervención en los autos "Grandinetti, Haydée S. c|Guillaume, Jorge A. s|pérdida patria potestad", bajo apercibimiento de designársele al señor defensor de ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 60 e. 9|3 Nº 88.441 v. 12|3|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — El Secretario.
$ 18.— e. 8|3 Nº 87.652 v. 12|3|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 2|3|73.

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SAPORITI de LAURINO, CATALINA ROSA o CATALINA SAPORITI de BUSTI y ANGELA MARIA o ANGELA SAPORITI de MASNATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 9|3 Nº 88.513 v. 13|3|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.615 v. 13|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA LYDIA ROZES de BUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 79,20 e. 9|3 Nº 88.518 v. 13|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VARCASIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.9|3 Nº 88.500 v.13|3|73

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE VINCENTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.9|3 Nº 88.501 v.13|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BUGALLO de BUSTAMANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45. e.9|3 Nº 88.517 v.13|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ZELIC AVERBUCH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45. e.9|3 Nº 88.539 v.13|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO VISCA. — Publíquese por tres días.
Bueoss Aires, 27 de febrero de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 56,25 e.9|3 Nº 88.459 v.13|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RAMON ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 56,25 e.9|3 Nº 88.550 v.13|3|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HORACIO FORTUNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.9|3 Nº 88.623 v.13|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARTINEZ viuda de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.9|3 Nº 88.467 v.13|3|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO CELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.324 v. 12|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN FREYLEJER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.9|3 Nº 88.600 v.13|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PACETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. —
$ 45. e.9|3 Nº 88.421 v.13|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIFREDO JUSTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — Ricardo Greco, secretario.
$ 45.— e.9|3-Nº 88.476 v.13|3|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO ZOTTA, ROSA ANTONIA PAFUNDI DE ZOTTA, CARMELO o CARMINE ZOTTA y TEODOSIO ZOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.9|3-Nº 88.434 v.13|3|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE KOLBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.9|3-Nº 88.447 v.13|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BAVA DE TARANTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.9|3-Nº 88.510 v.13|3|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO LUIS PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 88.362 v. 12|3|73

Juzyado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BUSSEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.9|3-Nº 88.514 v.13|3|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA MARRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.9|3-Nº 88.596 v.13|3|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Pimera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRESPO de FERREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.332 v. 12|3|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica a TEXTILES FRANCISCO GIL S.A.I.C. en autos "Croce, Carlos Alberto c|Textiles Francisco Gil S.A.I.C. y otros s|Ordinario", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 28 de junio de 1972... Fallo: rechazando las defensas de falta de acción o falta de legitimación para obrar en el actor y haciendo lugar a la demanda. En consecuencia condeno a "Textiles Francisco Gil S.A.I.C." a pagar a Carlos Alberto Croce, dentro del plazo de diez días, la cantidad de diez mil pesos ley 18.188, con más sus intereses a estilo bancario desde la fecha de notificación de la demanda y las costas (art. 68 del Cód. Procesal). Regulo en $ 1.800.— los honorarios del Dr. Jorge Enrique Sansone, patrocinante del actor; en $ 700.— los del Dr. Carlos Alberto Croce, como letrado en causa propia; en $ 1.500.— los del Dr. Miguel V. Tedín, letrado patrocinante de los codemandados Victoria E. Gil de Pérez de la Fuente, Luis Alberto Gil y Ernesto Alfredo Gil, y en $ 400.— los del perito calígrafo Vicente Tangorre. Andrés Alberto Carnevale. Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Mariano Calafel Loza, secretario.
$ 180.— e.9|3-Nº 88.454 v.12|3|73

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ALICIA AREAL DE SAENZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.9|3-Nº 88.508 v.13|3|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NAVRATIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.9|3-Nº 88.424 v.13|3|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGILETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.328 v. 12|3|73

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAURA EIRIN o EIRIN CALVO de PIÑEIRO OUBIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.418 v.13|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANEIRIN o EIRIN CALVO de PIÑEIRO tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.629 v.13|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARTURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.530 v.13|3|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION D'AGOSTINO de MANGIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. —Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.9|3 Nº 88.475 v.13|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO UZQUIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.480 v.13|3|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LONGO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.502 v.13|3|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ANA INGOUVILLE de STENGEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.301 v. 12|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.9|3 Nº 88.481 v.13|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CIRIACO PESARESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.9|3 Nº 88.574 v.13|3|73

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA BARACCO de OLIVIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.9|3 Nº 88.463 v.13|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LASSERRE BUEGUE de LARRALDE o LASSERRE de LARRALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.9|3 Nº 88.523 v.13|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secc. 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PELAYO BLANCH — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.338 v. 12|3|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO RAFAEL PIÑEIRO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.9|3 Nº 88.606 v.13|3|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME GOMEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.497 v. 13|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE GIACOSA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.314 v. 12|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita VALLOTTO de BORTOLUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 88.403 v. 12|3|73

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAVEL USHEFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e. 9|3 Nº 88.464 v. 13|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN RUOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.460 v. 13|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.569 v. 13|3|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO DEL GIUDICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.504 v. 13|3|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDO GILDO VALENTIN CASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.486 v. 13|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AMADO MORENO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.495 v. 13|3|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29 del Dr. Wenceslao Caballero (h.) Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM TERKIELTAUB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45 e. 9|3 Nº 88.417 v. 13|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA JUANA TIMPONE Viuda de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56.25 e. 8|3 Nº 88.376 v. 12|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL IGLESIAS o MANUEL ANTONIO IGLESIAS o IGLESIAS CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 13 de febrero de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.409 v. 12|3|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA EMILIA ISOLA de CONDITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56.25 e. 9|3 Nº 88.519 v. 13|3|73

Nº 39

El Juzgado Civil Nº 39, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO VERNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — $ 45 e. 9|3 Nº 88.455 v. 13|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, la quiebra de CARUVEL S. A. C. I. C. I. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 9 de octubre de 1971. Síndico: León Mauricio Waltman, domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41|42. Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 30 de abril de 1973, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Guillermo C. Dassen secretario.
e.8|3. — Nº 250 v.14|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, la quiebra de AGROFINCO. SOCIEDAD ANON AGROP., FINANCIERA. IND., COMERC., INMOB. Y MAND. Síndico: León Mauricio Waltman, con domicilio en Corrientes 1132 piso 4º, Of. 41, a quien los acredores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 19 de junio de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Carlos L. Bosch, secretario.
e.8|3. — Nº 251 v.14|3|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, la quiebra de EXIMPORT C.I.F. S. R. L. Síndico: Magdalene Marie Savio, con domicilio en Donato Alvarez Nº 21 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de mayo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 25 de julio de 1973 a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e.8|3. — Nº 252 v.14|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "CORTESE, COSME"; síndico Alberto Luis Tiferes, con domicilio en Florida 939, 8º p. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e. 9|3 Nº 260 v. 15|3|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, la quiebra de FRAGAL CONSTRUCCIONES S. A. — Es Síndico Félix Faruolo, con domicilio en Jujuy 1691, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de abril de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el 11 de junio de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documento, de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con la dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de esa Ley.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario
e.8|3 — Nº 256 v.14|3|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de la deudora, en autos "LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S.A.C.I.F. s|Quiebra", que la audiencia fijada para la celebración de la Junta de Acreedores ha sido postergada para el 10 de abril de 1973, a las 14 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado a los mismos fines y efectos que la designada anteriormente.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 150.— e.9|3 Nº 88.423 v.15|3|73

Nº 8

El señor Juez Dr. Salvador María Lozada cita por cinco días a los representantes de la firma "Signo S.A.C.I.F.A." para que se presenten a estar a derecho en los autos "BAREILLE, ALFREDO LORENZO c|SIGNO S.A.C.I.F.A." que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial.
Buenos Aires 1º de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 52,50 e.9|3 Nº 80.432 v.12|3|73

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en la quiebra de LIEBERMAN, JORGE E. STEREALABS" s|Quiebra, Síndico: Ricardo P. Dealecsandris con domicilio en la calle Lavalle 1290, oficina 10 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de mayo de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.8|3. — Nº 253 v.14|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 15 días, en los autos: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. s|cancelación de pagaré", la siguiente resolución: "Bs. As., 20 de octubre de 1972. Autos y Vistos: ...Cancélase el pagaré librado por los señores Virgilio Machado Ramos y Jacobo Rososzka presidente y secretario del Club Deportivo Morón sito en la calle Bmé. Mitre 1421, y avalados por: Virgilio Machado Ramos domiciliado en José Hernández 2511. Carlos R. Piera, domiciliado en Vicente López 381, Morón, José M. Villar domiciliado en Intendente Reboredo 340, Castelar, Raúl Inchausti, Crucero La Argentina 78, Morón, Alfredo Becerra E. Bellaco 572, Morón, Carlos D. Solia, domiciliado Brown 524, Morón Martín R. Rossi domiciliado Rivadavia 16944, Haedo, Oscar R. Hernaez, domiciliado Casullo 826, Morón, Oscar A. Guarino domiciliado Humberto Iº 266, Morón y Julio Joandet, domiciliado Rivadavia 18467, Morón. Por la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta y uno, con once centavos (2.861,11), con vencimiento al 12 de febrero de 1972, a la orden de SADE S.A.C.C.I.F.I.M., con domicilio en la calle Bmé. Mitre 699, 6º piso. Autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días, contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a los libradores y a los avalistas... Salvador María Lozada, Juez".
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 495.— e.22|2 Nº 86.985 v.16.3.73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría Nº 17, comunica por quince días en los autos: "CESALLINI, NORMA HAYDEE y otro s|cancelación de documento" se resolvió: Buenos Aires, febrero 6 de 1973. Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63, ...dispónese la cancelación del siguiente documento: Nº 10.093 (Letra), cuyo firmante es el Laboratorio Squibb S. A., librado por la cantidad de $ 8.320, Ley 18.188, con fecha 28|9|72 y fecha de vencimiento del 27|11|72, figurando como titulares la señora Norma Haydée Cesallini y|o Luis José Cesallini. Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días desde el vencimiento no se dedujere oposición por el deudor. Publíquese edictos por quince días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — El Secretario.
$ 675. — e.8|3-Nº 88.560-v.28|3|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, secretaría Nº 19, comunica por un día en los autos caratulados "CUARETTA ELISA s|quiebra s|incidente de Calificación de Conducta" se cita a la fallida a estar a derecho en este incidente por el término de cinco días. — "Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Carlos A. Dell Oro, secretario.
e.8|3-Nº 254-v.14|3|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, la quiebra de ASCENSORES RAYTRONIC S.C.A, Síndico: Sr. Ricardo Juan Deza, con domicilio en la calle Viamonte 1529, 6º piso, "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos y justificativos hasta el día 9 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de junio de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido o a quienes tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento

de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los lobros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e. 7|3 Nº 248 v. 13|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, secretaría Nº 19, comunica por dos días que en autos "CUARETTA ELISA LUCIA s|quiebra", se cita a la fallida, a dar explicaciones sobre la no existencia de fondos en autos para sufragar los gastos del juicio ni los honorarios (art. 233 de la Ley 19.551). — Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

e.8|3-Nº 255-v.14|373

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días, la quiebra de "CARLOS MENDEZ S.A.I. C.F. e I. s|Quiebra". Síndico: Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, Of. 1. de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de abril de 1973. La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 5 de junio de 1973, a las 13 horas. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado (Arts. 1.295 inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º de la Ley 19.551).

Buenos Aires, febrero 21 de 1973. — Carlos Alberto dell'Oro, secretario.

e. 7|3 Nº 249 v. 13|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días en autos: "LOBEL S.R.L. s|Convocatoria", Expediente Nº 33.701, que se ha fijado hasta el día 13 de marzo de 1973 el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Sr Jorge H. Martínez en su domicilio de Lavalle 1447, 2º, "E", Capital, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase asimismo, el día 24 de mayo de 1973, a las 13 horas, para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, a efectos de considerar y votar el acuerdo preventivo, con la prevención de que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Gastón Llantada, secretario.

$ 262,50 e.9|3 Nº 88.531 v.15|3|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "VENTURA S. R. L.", síndico el Sr. Julio Juan Feldman con domicilio en la calle Juan B. Justo 4128, a quien los acreedores deberán presentar los títulos y justificativos hasta el día 13 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 25 de junio del corriente año a las 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551, y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad, dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e. 9|3 Nº 261 v. 15|3|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, se comunica por cinco días la quiebra de "TEREMA S.A.I.C., síndico Osvaldo Claudio Ferro, con domicilio constituído en la calle Lavalle 1635, 1er. piso "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de junio del corriente año, a las 13 horas. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida los entreguen al síndico y no le efectúen pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Intímese a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado, arts. 12, 95, incs. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º, de la ley 19.551.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e. 9|3 Nº262 v. 15|3|73

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "TRANSPORTISTAS UNIDOS ARGENTINOS, S.A.C. e I." (en form.) y MIGUEL RUSSO y Otros. Fecha provisoria cesación de pagos: marzo 7 de 1967. Síndico: Natalio Estrin Talcahuano 778, piso 1º, a quien los acreedores presentarán títulos justificativos de créditos dentro de 20 días. Señálase el día 10 de mayo de 1973, a las 14 horas, para reunión de Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 225.— e.9|3 Nº 88.422 v.15|3|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra "ATICOR S. A." en la cual ha sido designado síndico el contador Bernardino Kopcow, domiciliado en la calle Lavalle 1527, 4º piso, oficina 16, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de abril de 1973. — Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.8|3-Nº 257-v.14|3|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra "LAN CON SCA, JOSE SCHNEIDER, JUANA S. de SCHNEIDER, RITA SCHNEIDER y ENRIQUE ABRAMOVICH" en la cual ha sido designado síndico el contador Oscar Alfredo Minotti, domiciliado en la calle Tucumán 1427, 6º piso, oficina 607|8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de abril de 1973. — Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.8|3-Nº 258-v.14|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos: "MOLDOVAN y GRUNBERG SCC y otros s|quiebra", el llamado a licitación pública judicial (Aº 199, Ley 19.551) respecto a la venta de: 1) inmueble calle Virrey Cevallos 363, Capital Federal, y 2) bienes muebles inventariados en autos a fojas 643|671. Fecha de apertura de las propuestas 14 de marzo de 1973 a las 11 horas, en la Sala del Juzgado. Pliegos de bases y condiciones en Secretaría y en el domicilio del síndico Cont. Jorge A. Pardo, San Martín 690. — Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 187,50. — e.8|3-Nº 88.313-v.14|3|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en la quiebra "PIACENTINI S. A. DE PUBLICIDAD", en la cual ha sido designado Síndico el contador Gabriel E. Tevez, domiciliado en la calle Suipacha 245, 5º piso, Of. 3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de mayo de 1973.

Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.7|3 Nº 241 v.13|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber que en autos: "LANGER Y CIA. S.R.L., s|quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.7|3 Nº 242 v.13|3.73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, a cargo del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 35 del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. S. A.", habiendo sido designado liquidador el contador Bernardo Arturo Pérez Menéndez, con domicilio en la calle Corrientes 309, piso 2º, ofic. 5, a quien los acreedores deberán justificar sus créditos, presentándose hasta el día 17 de mayo de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a la disposición del liquidador, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de documentos y bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Secretaría, 28 de febrero de 1973. — Juan C. Bengolea, secretario.

e. 9|3 Nº 263 v. 15|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "OVNI CUER S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de julio de 1970. Los acreedores presentarán sus títulos al síndico Alberto T. Bouzigues, domiciliado en Corrientes 1309, 2º 5, Capital, hasta el 14 de mayo de 1973. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérsele pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase al fallido a que constituya domicilio en la Capital Federal, en 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.7|3 Nº 243 v.13|3|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber la quiebra de "MAMMA ROSA - Cantina Italiana, S. R. L.", declarada con fecha 23 de febrero de 1973. Intímese a la fallida y a los que tengan bienes de ésta para que los entreguen al síndico y a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase se hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 30 de marzo de 1973. Fíjanse los días 27 de abril y 21 de mayo de 1973, para que el síndico presente sus informes individual y general respectivamente, y el plazo de diez días, a contar de la última fecha, para que los interesados puedan observar la fecha de iniciación del estado de cesación de pago que indique el síndico.

Síndico: Conrado Martínez. Domicilio Corrientes 1309, piso 2º, oficina 5.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

e.7|3-Nº 244-v.13|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos: "Materiales S.A.C., s|quiebra - incidente de calificación de conducta" (Expediente Nº 44.962), cita y emplaza a FRANCISCO HORACIO MIRABELLA para que dentro del plazo de diez días conteste el traslado conferido en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.7|3 Nº 245 v.13|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza al señor JOSE AGUSTIN MUNARRIZ, para que dentro de los diez días conteste el traslado conferido en el expediente "Artes Gráficas San José, S. R. L. s|quiebra-Incidente de Calificación de Conducta". Expediente Nº 45.119, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Autes. Publíquese por un día. — Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.7 3-Nº 246-v.13|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos: "F. A. R. A., S. C. A. s|Quiebra-Incidente de Calificación de Conducta", Expediente Nº 43.297, cita y emplaza al señor JULIO BIANCHI para que dentro del plazo de cinco días conteste el traslado conferido en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. Publíquese por un día. — Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.7|3 Nº 247 v.13|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juez Nacional Dr. José Remuñán, a cargo del Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita a DANIEL JORGE ALFONSO, para que comparezca a estar a derecho, dentro de cinco (5) días, en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Alfonso, Daniel Jorge. s|Ejecutivo" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretrio.

$ 30.— e.9|3 Nº 88.428 v|12|3|73

El Juez Nacional Dr. José Remuñán, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Capital Federal, cita a PEDRO NORBERTO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho, dentro de cinco días, en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Ramirez, Pedro Norberto s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 56,25 e.9|3 Nº 88.429 v.13|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita por diez días a herederos de don ANTONIO FERNANDEZ, para que se presenten en los autos "Drago Rosaria o Rosario c|Fernández Antonio y otra s|desalojo", a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Bruno Quintana, secretario.

$ 60. e.9|3 Nº 88.445 v.12|3|73

Nº 14

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN HECTOR MOREDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 45. e.9|3 Nº 88.551 v. 13|3|73

Nº 24

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 24 de la Capital Federal, cita a ROLANDO H. BESSUEJOULS, para que comparezca a estar a derecho, dentro de dos (2) días, en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Bessuejouls, Rolando H. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires diciembre 13 de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 30. e.9|3 Nº 88.427 v.12|3|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO AQUILES CARBONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 56,25 e.9|3 Nº 88.461 v.13|3|73

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MAROTE. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 68,40 e.9|3 Nº 88.488 v. 13|3|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13. Nominación de la Ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe), hace saber que por ante este Juzgado se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de SEMACO S. A., con domicilio en calle Entre Ríos Nº 861 de la ciudad de Rosario; que ha sido designado como Síndico el señor Waldemar Ferretti, quien ha fijado como domicilio para recibir los pedidos de verificación de créditos, el de calle San Lorenzo Nº 2896 de la Ciudad de Rosario, estableciéndose como plazo máximo el día 31 de mayo de 1973, y que se ha designado el día 22 de agosto de 1973, a las 8 horas, para que tenga lugar la audiencia para la celebración de la junta de acreedores, la que se llevará a cabo en el asiento del Juzgado, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran.

Rosario, 22 de febrero de 1973. — Raquel B. Etchegaray de Casella, secretaria.

$ 281,25 e.9|3 Nº 88.602 v.15|3|73

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por tres dias en autos "RUSSO ARMANDO c|TORRES FRANCISCO A. s|ejecución hipotecaria", expediente número 37391, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el dia lunes 19 de marzo de 1973, a las 17,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el inmueble edificado en un lote de terreno ubicado en el hoy partido de Lanús, provincia de Bs. Aires, calle Carlos Casares Nº 3838, hoy 1738, entre las de Liniers y Manuel Ocampo, señalado en el plano con el Nº 36 Manzana 31, compuesto de 8,66 metros de frente al N.O sobre Carlos Casares; 49,02 S.O. por donde linda con parte del lote 35; 49,30 metros al N.E. lindando con el lote 37 y fondo del 4 y 8,66 metros al S.E. lindando con fondo del lote 5. — N. C.: Circ. 1, Secc. J. Manz. 2, Parc. 36. — Base: $ 60.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar dias 13, 14, 15 y 16 de marzo de 15 a 18 horas. — El inmueble se entrega desocupado (cláusula 11 contrato de mutuo). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Cesar Antonio Pescio. secretario.

$ 168,75 e. 9|3 Nº 88.469 v. 13|3|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, comunica por tres dias en el juicio "PECHINOTTI CARLOS NAZIANSENO s|sucesión" (Expediente Nº 13.816), que la martillera Angélica Isasmendi, rematará el 13 de marzo de 1973, a las 14,30 hs., en Humberto I 2042, Capital, la mitad indivisa de la unidad número 5 (G) de la planta baja de la calle Carlos Calvo 3922, con una superficie propia de 44,57 mts. cuadrados y el porcentual 5,81 por ciento. La unidad consta de dos ambientes, baño, cocina y patio. Ocupada según manifestación de la martillera por la señorita Nélida Spadavecchia, Lorenzo Spadavecchia y Sra. de acuerdo al informe de fs. 205 en autos. La unidad adeuda por expensas comunes la suma de $ 374,52 (ver fs. 190). Base $ 793,33. Contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Sellado el 3 por mil. Visitar viernes y sábados de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Néstor Luis Lloveras. secretario.

$ 191,25 e. 8|3 Nº 88.316 v. 12|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres dias en los autos: "CALVEIRO de LIBERATORE AURORA ZULEMA y otros c|MAGLIONE MANUEL RICARDO s|ejec. hipotec." (Exptc. 21425), que el martillero Raúl T Ezeyza, rematará el 13 de marzo de 1973, a las 14 hs., en Humberto I 2042. Capital, la unidad Nº 9, del piso 9, de la finca de la calle Paraguay 1184 y 1186 entre las de Cerrito y Libertad, Capital Federal. Superficie propia cubierta 213,65 mts. cuadrados que unida a la del depósito que tiene 3,43 m2. hace un total de 217,8 mts. cuadrados con un porcentual de 8,65 por ciento, teniendo además el propietario derecho a guardar dos coches en el garaje del edificio. Ocupada por el demandado La unidad consta de: Living-comedor. 4 dormitorios, dos baños, un toilette, dos dormitorios de servicio y baño, cocina grande. Deuda por expensas comunes al 30|12|72 $ 1.359,63; gastos de administración: diciembre de 1972, $ 839,61. Cláusula 8ª de escritura de hipoteca: "...en ambos casos la parte deudora se obliga a entregar desocupado el bien al que resulte comprador quedando convenido que el Juez de la ejecución será competente para hacer efectivo el correspondiente desalojo". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 122.978. Contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Sellado: el 5 por mil al comprador Todo en efectivo. Visitar, martes y miércoles de 10 a 12 hs. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Maria Sira Benaventano, secretaria.

$ 258,75 e. 8|3 Nº 88.333 v. 12|3|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16 comunica por tres días. en el juicio: "TUCUMAN S. A. F. I. C. I. contra YORKNOW SOC. A. I. C. I. A. F." s|ejecución hipotecaria (expediente Nº 18744 16|1972), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 16 de marzo de 1973, a las 15,30 horas en el salón de actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nacional Nº 9, a la altura del Km. 35, que es parte del establecimiento conocido como El Talar de Pacheco, designado en el plano caracteristica 57—49—66, que corresponde a la fracción 153 K, que consta de las siguientes medidas, superficie y linderos tiene forma de un rectángulo y está atravesado por un canal que corre a partir de su frente Sudoeste con rumbo hacia el Nordeste con un ancho de 5 metros y una superficie de 21 áreas, 19 centiáreas, 5 decimetros cuadrados, teniendo dicha parcela las siguientes medidas y linderos: su frente mira al Sudoeste: lo compone dos tramos independientes por estar atravesados como se dijo por el mencionado canal y miden: el primer tramo que parte del esquinero Sur hacia el esquinero Oeste de la parcela que tiene 82 metros, luego del canal citado en medio viene el segundo tramo que mide 198,98 m., por su costado Nord Oeste mide 423,81 m. su contrafrente o costado Nord Este lo componen también dos tramos independientes que al igual que su frente está atravesado por el referido canal, en el primer tramo que parte del esquinero Este mide 198,98 m., luego del canal por medio viene el segundo tramo que tiene 82 m. y cierra el rectángulo al costado Sud Este que mide 423,81 m., todo lo que encierra para la parcela que se deslinda una superficie total de 11 Hectáreas; 90 áreas; 82 centiáreas y 13 decímetros cuadrados, lindando por su frente al Sud Oeste con la Ruta Nacional Nº 9 (pavimentada) que va de la Capital Federal a Rosario, por su costado Nord Oeste calle a ceder de 15 m. de ancho en medio con las parcelas 153 g. y 153 h. de su mismo plano, con su contrafrente o costado Nordeste con la parcela 153 M. también del mismo plano y por su costado Sud Este, media calle a ceder 7,50 en medio con la manzana 1 a y 2 de otro plano. — El inmueble se encuentra libre de ocupantes y de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 67|8 y no obstante a ello la cláusula sexta del contrato mutuo dice: "En caso de que las Sociedades acreedoras debieran proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa prevista o no en este contrato podrán exigir a la deudora el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante". — Base: $a. 135 124,75. — Seña: 8 o|o. — Com.: 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 562,50 e. 9|3 Nº 88.561 v. 13|3|73

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. comunica por tres días, en autos: "WALDORP CARLOS PAULUS y otros c|CAMARA ARG. DE EMPRESAS DE CONSTRUCCION SANITARIA s|Ejec. Hipotecaria". Expediente Nº 18.599, que el martillero Enrique Bonifacio Lastra, con escritorio en la calle Arenales 1935. piso 4º. departamento K. de esta Capital, rematará el día 21 de marzo próximo. a las 15 horas, en el local de la planta baja del mismo inmueble a subastar. la finca ubicada en esta Capital. calle Ayacucho Nº 838. entre las calle Córdoba y Paraguay. Edificada en terreno que según título mide 6,49 mts. de frente al Este o lo más que resulte, por 25,98 mts. de fondo. Constancias catastrales: Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 52, Parcela 32. Según informe del martillero, el edificio ha sido adaptado para uso comercial y consta de local en la planta baja, dos grandes salones en los dos pisos altos y otras dependencias. Horario de visita de 15 a 18 horas. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y deberá ser entregado desocupado (cláusula "g" escritura hipotecaria). Base: $ 181.091,25, al contado; 8 o|o de seña; y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 270.— e. 9|3 Nº 88.426 v. 13|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por 3 dias en el juicio: "LA CAUTIVA SOC. CTA. ACC. c|ITUZAINGO S. A. C. I. I. F. y A. s|Ej. Hip.", Exp. 15824, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 14 de marzo de 1973, a las 16 hs, en el Salón de Ventas, de Talcahuano 479, Capital, el inmueble unidad funcional Nº 2, pta. baja, con entrada por Av. Maipú 230, Vicente López del edificio Av. Maipú 220|26|30|34|38|40|50 y unidades complementarias A, B, C, D y E con entrada por el Nº 234, existiendo actualmente 9 locales con una superficie total cubierta de 325,12 m2. y un porcentual del 18,95 o|o con los siguientes estados de ocupación: Local Nº 1: Alq. mensual $ 700 contrato p|4 años a partir del 21|9|72; local Nº 2: vacío; local Nº 3: alq. p|2 años a $ 450 p|mes; local Nº 4: alquilado p|1 año a $ 400 p|mes; local Nº 5: vacio; local Nº 6: alr. a $ 600 p|mes por 2 años; local Nº 7: vacio; local Nº 8, bowling ocupado por Sr. Frías, alq. $ 1.500 p|mes contrato p|5 años; local Nº 9: ocupado por Estoril S.R.L. c|contrato por 5 años a $ 500 p|mes. Adeuda por expensas comunes al 27|7|72: $ 1.587,60. Siendo el gasto mensual de $ 121,20 aprox. La cláusula 15 del mutuo hipotecario establece que: "...en caso de ejecución la deudora deberá desocupar totalmente el inmueble hipotecado..." Visitar diariamente de 9 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Base $a. 120.000 en block. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 p|mil. Dinero efectivo o cheque certificado. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 303,75 e. 8|3 Nº 88.379 v. 12|3|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaria Nº 30. comunica por tres dias, en el juicio "BARRERA HORACIO y otro c|BASCIALLA MATEO HERNAN s|Ej. Hipotecaria", Exp. Nº 15.372, que el martillero Sr. Servando García Casabal. rematará el miércoles 14 de marzo, a las 16 horas, en Cangallo Nº 925, piso segundo, (D. Palma Quintana y Cia.), la propiedad sita en la calle Neuquen 1101|1109, esquina Espinosa 606, Cap., que mide 12,98 de frente al N.E., 14,75 en el costado S.O. y 4,90 en el N.O., compuesta de local de negocio en su planta baja, con habitación, baño y cocina, patio cubierto y sótano, que toma la mitad del negocio, abonando un alquiler mensual de pesos ley 800.—. Espinosa Nº 606. piso alto, casa-habitación compuesta de hall y cuatro habitaciones, baño y cocina. Sin contrato. abona un alquiler mensual de pesos ley 130.—. Base pesos ley 38.000.— Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. al contado. Adeuda Impuestos Municipales desde 1963 a 1972, $ 276,37. O.S.N. desde el 2º semestre 1970 a 1972, $ 669,10 El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 por mil Sellado de Ley 18.524. Horario de visitas de 15 a 18 horas. Informes S. García Casabal, Cangallo 925. piso segundo (D. Palma Quintana y Cía.).

Buenos Aires. febrero 28 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 225.— e. 9|3 Nº 88.473 v. 13|3|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17. Secretaria Nº 33, comunica por tres días. en autos "DOTTORI. LUIS y otros c|AMADEO. MIGEL RICARDO y otro s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 21 468|72, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 14 de marzo de 1972, a las 16,30 hs., en Talcahuano 479, Cap., la Unidad número 4. planta baja. primer piso y azotea. de la finca sita en esta Capital Avda. Caseros 3243 3245. Según constatación obrante en autos. se accede a la unidad citada por el Nº 3245A. Superficie cubierta 122,30 ms. cs. Nomenclatura Catastral: Circunscripción segunda Sección 32. Manzana 71. Parcela 25. Al 25|11|72 se adeudaba por trabajos para mantener el edificio $ 490.—. Según convenio entre consorcistas. la unidad no abona expensas. Según constatación efectuada por el martillero, el bien está ocupado por el propietario y grupo familiar, quienes según cláusula cuarta del contrato de hipoteca se comprometen a desocuparlo dentro de los diez días de dictada la sentencia, facultando en su defecto al Juez de la ejecución a que haga efectivo el lanzamiento. Base pesos 34.126,66 ley 18.188. Al contado en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas: diariamente de 15 a 17 hs.

Buenos Aires. 1º de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer. secretario.

$ 247,50 e. 9|3 Nº 88.796 v. 13|3|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49. comunica por 3 días. en los autos: DI MAURIZIO DE FRANCESCHINI, MARIA DE LAS MERCEDES y otros c|FOURQUET, GUILLERMO y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 19.689, que el martillero señor Don Celso Andrés Acea. Avda. Roque S. Peña Nº 1134. 4º "A". T.E. 35-5854. rematará el miércoles 14 de marzo de 1973. a las 16,30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Tacahuano Nº 479. Capital Federal. el departamento designado con la letra "K", del quinto piso. unidad 12. del inmueble ubicado en la calle Chenaut Nº 1916. entre las de Huergo y Báez. Capital Federal. que tiene una sup. cbta. propia de 75m95 y la proporción que le corresponde del total del edificio es del 8,9 o|o. Adeuda según constancia en autos por O.S.N. 293,70. por Municipales $ 611 48 y no hay deuda por expensas comunes según informe del Administrador al 31|10|1972 — La unidad. según el informe del Martillero. se encuentra ocupada por el demandado y su familia y de acuerdo a la cláusula sexta del mutuo hipotecario: "En caso de ejecución. los deudores. deberán desocupar totalmente el inmueble gravado antes de darse la posesión al que resultare comprador. bajo pena de lanzamiento y de responder por los daños y perjuicios o intereses que en su oportunidad originare, consintiendo desde ya que en los edictos del remate se haga constar que el inmueble hipotecado se entregará libre de ocupantes. reservándose el acreedor el derecho de designar Escribano para el otorgamiento de la escritura respectiva". — Base $ 33.780. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. al contado y en dinero en efectivo o cheque certificado. Horario de visitas de 15,30 a 19.00.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 360 e. 9|3 Nº 88.669 v. 13|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "FINAMERICA S.A. DE FINANZAS c| CIRAC OSVALDO y otros s|ej. prend.", Expte. 38638, que el martillero Sr Carlos Alberto Iglesias, rematará en Charcas 2930 donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 22 de marzo, a las 18 horas, un automotor marca Citroen, modelo AZAN-M28, del año 1970, tipo sedan, cuatro puertas, equipado con motor carburante a nafta de 2 cilindros, 32 HP., marca Citroen Nº 3540003517 AK 2 C, chasis Nº 3024004724, dominio de la Prov de Bs. As. Nº B.428896, usado, en el estado en que se encuentra, base $ 4.508,80, Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 135 e. 9|3 Nº 88.832 v. 13|3|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por tres dias autos: "MAIORANO & CIA. S. C. c|CARABAJAL LUIS y otro s|ejecución prendaria", Exptc. 39.307. el martillero Hipólito L. Casalnovo, rematará el 17 de marzo de 1973, a las 10 hs., en Avda. del Trabajo 7460, Cap., donde se exhibe, de 8 a 20 horas, incluso los domingos: Un automotor Ford Falcon, modelo 1962, motor 104042, Serie 2BA12E, patente Prov. de Buenos Aires Nº 1.026.872, en el estado que se encuentra. Base $ 3.374,10. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Guillermo C Dassen, secretario.

$ 101.25 e. 9|3 Nº 88.690 v. 13|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "RUIZ Y CIA. S. R. L. c|AVELLANEDA RAUL y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 39121, que el martillero don Elias Tarrab, rematará en Paraná 467, piso 3º. Of. 12, de esta Capital, el dia 19 de marzo de 1973, a las 9 horas, el siguiente bien: Una bomba vertical para uso cloacal marca "Ruiz y Cia." modelo CLV50 Nº 23645, con motor marca

"Corradi", tipo MTA 90L|4 Nº 736273, de 2 C.V. a 1400 rpm. 220|380 V. en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Moreno 601, Capital; sin base, al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Entrega de acuerdo al artículo 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 123,75 e.9|3 Nº 88.702 v. 13|3|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en el juicio: "MARRONE, JUAN y GARCIA, RUBEN c|BUSTO, ROBERTO y otra s|ejecutivo", Expte. Nº 5.910, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 16 de marzo de 1973, a las 10 horas, en la calle Sarandí 844, Capital Federal, y lugar donde también se exhiben de 9 a 18 horas inclusive, los siguientes bienes: una heladera vitrina, blanca marca Canna de dos puertas, tapa roja, sin número visible y funcionando, con su motor lateral; una heladera Siam comercial, lustre oscuro, cuatro puertas, con motor en la parte superior, funcionando, sin número visible; una balanza Bon Franceschi Hnos. casa Dávila, con capacidad 2 kg. Nº 1970 azul; una cortadora de fiambre, marca San Salvador Nº 38543. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 135 e.9|3 Nº 88.814 v.12|3|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por 2 dias en el juicio: "PORTAENVASES METALICOS S. A. C. I. y F. c|MOLINA de GROSOVI, MARINA RINA y otro s|ordinario", expediente P-1134, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 13 de marzo de 1973, a las 17,30, en sus oficinas de la calle Montevideo 626, piso 10, Depto. "A", Capital Federal, donde también se exhiben los dias lunes, miércoles y viernes de 15 a 20 horas: dos titulos siendo cada uno de ellos: uno (1) de diez acciones ordinarias, título Nº 0047 serie 1, del 0361 al 0370 de cien pesos m|n. c|u., y otro de cinco mil (5.000) acciones ordinarias de cien pesos m|n. c|u., título Nº 21 serie 5ta. clase acciones Nº 45001|50.000 y que corresponden a la firma Portaenvases Metálicos S. A. I. C. y F.; de propiedad del codemandado Sr. Eugenio Grassovich. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en dinero efectivo. — Más informes en autos.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 127,50 e.9|3 Nº 88.594 v.12|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "TITO GONZALEZ S. A. C. y F. c|MOYANO, MIGUEL A. y otra s|ejecución prendaria", Expediente Nº T-618, que el martillero Enrique Sergio Breso rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 8,30 horas, en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., el siguiente bien: un automotor, automóvil marca Ford, modelo Falcon Taxi, del año 1970, sedán 4 puertas, motor Nº 09G18943, serie número KA02KB, chasis Nº 30945, en el estado que se encuentra. — Base: $ 8.296. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 123,75 e.9|3 Nº 88.750 v.13|3|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos dias en el juicio: "CHIRICO ANTONIO c| MARATEA, ROBERTO ESTEBAN s|ordinario", Expte. Nº 24.217, que el martillero Fernando C. Padilla rematará el 15 de marzo de 1973, a las 9,30 hs., en Aristóbulo del Valle 552, lugar donde se exhibe el 13 y 14 de marzo de 1973, de 15 a 19,30 hs., lo siguiente: una máquina de escribir marca Olivetti de 140 espacios sin número visible, modelo Línea 88. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña: 3 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago del precio total (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 82,50 e.9|3 Nº 88.549 v.12|3|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres dias en los autos: "ZACCARIA, PEDRO y otros c|PROMOBRA S. A. I. C. I. F. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 26.827, que el martillero don Tomás Cucchiara rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 16 horas en Yerbal Nº 161|65, Cap. Fed., la finca de la calle Yerbal Nº 161|165 de esta Capital, entre las calles Campichuelo y Otamendi (Parcela 5a. Manz. 114, Sec. 45, Circunscripción VII), desocupado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 161.016,25, al contado. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita, de 13 a 19 horas en días hábiles.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 146,25 e.9|3 Nº 88.618 v.13|3|73

Nº 9

JUDICIAL — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "VELASCO OSCAR FERNANDO, c|ARTE COLOR, S. R. L., s|ejec. - Expte. Nº 32.805", que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 16 de marzo de 1973, a las 9 y 30 hs., en el local de la calle Juan Bautista Alberdi Nº 4323, Capital, lugar donde se exhiben diariamente, los siguientes bienes: Un balancín de 12 toneladas, con motor eléctrico acoplado, marca Pellizzari; un balancín de 7 toneladas, sin marca, con motor marca I.A.A.-C, Nº 7366; dos punzadoras a pedal, sin marca ni número visible; una guillotina a pedal, de 1,10 de ancho de hoja, sin marca ni número visible; cuatro mesas impresoras para planograf, manuales; una dobladora para aluminio, accionada a mano, sin número ni marca visible; dos escritorios de metal, cubierta de vidrio, con tres cajones c|uno; un sillón para escritorio; una silla; una mesa máquina escribir, de metal; un armario de metal, con puerta fija y dos corredizas haciendo juego; una máquina escribir marca Remington Modelo 150-Nº 865769; una esmeriladora de banda, con un tensor y un motor marca Mapedi de 1 H.P., Nº 406-D-5, completa (desarmada la base); una pulidora de dos puntas, marca Roque D'Alvia, con motor número 70199, de 2 H.P.; una sierra circular, sin motor; una mesa de 1,30x2,50, armazón hierro y tapa aglomerado prensado. Sin base, Contado. Mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Ambas efectivo. Entrega inmediata. Remate sujeto artículo 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 210.— e. 9|3 Nº 38.470 v. 12|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "F. DE CILLIS E HIJOS c| NIGRO LUIS y otro s|ejecutivo" Expte. Nº 20.178, que el martillero don Armando G. Marolda, rematará el día viernes 16 de marzo de 1973, a las 15.30 horas, en Paraguay 776, planta baja, de esta Ciudad, el inmueble calle Cerrito 4631-4639, lindero al Nº 4645, en La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, ocupado por el demandado y familiares, compuesto por una casa habitación en planta baja, en construcción sin terminar, que consta de porch, living-comedor, 2 dormitorios, baño, comedor diario, cocina y patio; y al fondo, otro cuerpo con comedor, otras 2 habitaciones y dependencias. Todo sobre terreno de 10 mts. de frente y 351,45 m.c. de superficie, individualizado como lote 9 de la manzana 106. Nomenclatura catastral: Circ. II, Sección M, Manzana 80, Parcela 9. — Base $ 2.486,66 Ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Carlos Viale, secretario.

$ 225.— e.8|3 Nº 83.336 v.12|3|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "TEXTILES JUNIOR S. C. A., c|JOSE TAFEL y otro", s|ejec.", Expediente Nº 48.989, que el martillero Fernando C. Padilla rematará el 15 de marzo de 1973, a las 9,30 hs., en Aristóbulo del Valle 552, Capital, lugar donde se exhiben, el 13 y 14 de marzo de 1973, de 15 a 19 hs, los siguientes bienes: Una máquina de sumar Olivetti Manual Nº 990-25885; una pieza de género color verde, de veinticinco metros, con un costo de cuatro mil pesos el metro, tipo sarga; veinte trajes de hombre, de distintos colores y medidas, del cuarenta y ocho al cincuenta y dos, en casimires Wells y Stirling. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Los bienes se entregarán previo pago del precio total (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 120.— e. 9|3 Nº 88.548 v. 12|3|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "CITROËN ARGENTINA c|CAMARERO PABLO y otro s|Ejec. prendaria", expediente Nº 30.911, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 20 de marzo de 1973, horas 10.30, en el local de la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 9 a 16 horas: Un automotor Citroën, modelo AZU-B, serie 1968A., chasis Nº 3003005843 con motor número 3038000038 AZU con patente o dominio en trámite en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Base $ 3.202,50 Ley 18.188 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Fernande M. Bosch Seeber, secretario.

$ 112,50 e.9|3 Nº 88.595 v.13|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por tres dias en el juicio "COTILLON PICO" de MARCELO ALDO SCHEINSOHN c| KOUYOUMDNIA, NORBERTO JUAN y otro s|Ej.", Exp. Nº 33.216 que el martillero Fernando C. Padilla rematará el 14 de marzo de 1973, a las 17 hs., en Talcahuano 479, el inmueble sito en Lavalle 2327|29|31|33, Piso 9º, Unidad 115, Cap. Fed. Insc. en Reg. Prop. Horizontal "Zona Norte, Tomo 1431, Folio 54". que consta de un ambiente de 6 x 3 aprox., hallándose alquilado hasta el 31-3-73 en $ 300 mensuales, con opción a un año más a $ 350 por mes, con contrato. Adeuda Imp. Mun. A. B. y L. Pda. 1296769 de 1966|72 $ 329,96 y O.S.N. 1966|72 pesos 222,90. Expensas comunes al 20-3-72 $ 1.055,77. Horario de visita los días 12 y 13 de marzo de 1973, de 10 a 12 hs. Base $ 7.420. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El adquirente deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 191,25 e.9|3 Nº 88.545 v.13|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|BAROLDI ARTURO HERALDO s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 33.751, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el dia 20 de marzo de 1973, horas 10, en el local de la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 10 a 16 horas: Un automotor marca Citroën, modelo Azam, serie 1969 A., chasis Nº 3002222378 con motor Nº 302900310 AZC, con patente o dominio Nº 1260243 de la localidad de Dalreaux, Provincia de Bs. As., para uso particular, motor de 2 cilindros horizontal, marca Citroën Ind. Arg. Potencia 18 HP. a nafta, chasis marca Citroën. Base $ 4.947,60 Ley 18.188. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 157,50 e.9|3 Nº 88.593 v.13|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "BERNART SILVIO ALBERTO contra CONSTRUYE S.A.C.I. e I., sobre ejec." (Expte. Nº 37.216), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de marzo de 1973, a las 15.30 horas, dos inmuebles en bloque ubicados en esta Capital, calle Chile 2294, entre Pichincha y Pasco y Chile 2296 esquina Pichincha, según el siguiente detalle: Chile número 2294, en el lote señalado en el plano expedido por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de la Capital Federal, con el Nº 10, manzana 35, que mide 7m01 de frente al N., 5m80 en el contrafrente al S., 17m43 en el costado O. y 17m71 en el del E. Chile 2296 esquina Pichincha, sin número, en el lote señalado en el plano expedido por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de la Capital Federal, con el Nº 11, manzana 35, mide: 4m72 de frente al N. sobre Chile, 15m74 en su otro frente al O. sobre Pichincha, 2m19 en la ochava al N.O. formada por la intersección de las calles Chile y Pichincha, 6m25 en el costado S. y 17m43 en su otro costado E. Según plano de catastro Nº 163|70, las parcelas 10 y 11 se unificaron y forman la parcela 10 a. Desocupado. Base en bloque $ 75.500 Ley 18.188. Al contado, mejor postor. Se visita de 9 a 18. 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario

$ 236,25 e.8|3 Nº 88.330 v.12|3|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en autos: "EMPRESA EDITORIAL HAYNES S.A. s|quiebra", que los martilleros Luis Oscar Ovando y Antonio Freijedo, rematarán en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, Capital, el día martes 13 de marzo de 1973, a las 15,30 hs., tres lotes de terrenos, ubicados en "Sierra de los Padres", Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., a la altura del Km. 16, de la Ruta 226, con desvío de 4 Km. hacia la sierra (20 Km. de Mar del Plata), todo pavimentado. A saber: Lote 5, fracción 119-G, Nomen. Catastral III-I-119-5, Partida 262504, Dominio M39262, Val. año 1972 $ 4.960.—; con sup. 604,36 m2.; Lote 6, fracción 119-G, Nomen. Catastral III-I-119-6, Partida 262505, Dominio M-39264, Val. 1972 $ 6.420.—, con sup. 672,08 m2. Ambas fracciones de medidas irregulares ubicadas en la zona del Golf Club, sobre avenidas pavimentadas de excelente trazado, luz eléct. agua corr. y buena forestación; Lote 11, fracción 114, Nomen. Catastral III-I-114-11, Partida 209409, Dominio M-39263, Val, 1972, $ 4.420.—, con sup. aprox. de 714,34 m2. Bases: Lote 5, $ 3.306,66; Lote 6, 4.280.—; Lote 11, pesos 2.946,66; o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal de cada lote. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Informes y visitas de estos lotes dirigirse a martilleros, en Bartolomé Mitre 2637, piso 2º, 40, Capital Federal, T.E. 47-3749 y sobre los mismos terrenos a la Administración de Alfranco Constructora de Tierras y Urbanización S.A., en ambos casos diariamente 9 a 18 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 225.— e. 2|3 Nº 88.266 v. 12|3|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "VILLAR, HUGO NORBERTO c| CRESPO, ANGEL ALBERTO s|ejecutivo" (Expte. Nº 42.665|72), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el 13 de marzo de 1973, a las 18.30 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Rios y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Trescientos veinte frascos de champú, marca Rittes, de 100 cm3.; noventa frascos de colonia T.R., de 290 cm3.; ciento veinte frascos de loción desodorante, marca Souvenir, de 140 cm3.; ochenta frascos de loción Georgette Boyer, de 140 cm.3; ciento veinte frascos ídem al anterior; ciento noventa frascos de loción colonia T.R., de 290 cm2. Sin base. En efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 90.— e.9|3 Nº 88.808 v.12|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por tres días en el juicio: "ALMAFARA de CEBALLOS BEATRIZ c|OJEDA TELMO y otro s| ejecutivo", Expte. Nº 118.988, que el martillero Miguel Ibargüen, rematará el día 22 de marzo de 1973, a las 11 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble ubicado en la localidad de Martinez, Provincia de Buenos Aires, Partido de San Isidro, calle Ezpeleta 896 esq. Monteagudo, construcción modesta, ocupada por el demandado, quien de acuerdo a una cláusula de mutuo, deberá desocupar el inmueble en el plazo de 10 días. La propiedad se encuentra edificada en terreno de 211,73 m2. y se encuentra individualizada catastralmente como: Parcela 18 d, Manzana 389, Secc. "F", Circ. III. Dominio inscripto bajo el Nº 1124|63, Registro Partido San Isidro. — Base pesos 16.000 Ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y Sellado de Ley 3 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 202,50 e.9|3 Nº 88.484 v.13|3|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por tres días en las autos caratulados: "GONZALEZ, ANGEL c|FACAL, MARIO JESUS y|o, s|cobro de alquileres" (Expte. Nº 182.413|71), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 17 de marzo de 1973, a las 11 horas, en el hall de ventas de la calle Alsina 2762|64: El inmueble sito en la calle Escobar Nº 2844, inscripta en el Tomo 3.354, Folio 148, Zona Norte. Deudas de alumbrado, barrido y limpieza al segundo semestre de 1972, debe $ 46. — Contribución de pavimento, $ 27,80. — Obras Sanitarias al 3|72, debe $ 143,30. — En el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 10.893,32. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Mayor información dirigirse al expediente. Dias de visitas, el 14 y 15 de marzo de 1973, de 16 a 18 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 168,75 e.9|3 Nº 88.490 v.13|3|73